| BOGOTÁ SECRETARÍA DE GOBIERNO | FORMATO CAUSACIÓN CONTABLE | Código: GCO-GCF-F148<br>Versión: 03<br>Vigencia: 21 de diciembre de 2022<br>Caso HOLA: 282943 |
|---|---|---|

**FONDO DE DESARROLLO LOCAL USME**

| | | | |
|---|---|---|---|
| **CONTRATO No.** | **FDLU CI 1228-2024** | **FECHA:** | **26/05/2025** |
| **CONTRATISTA:** | CUBIKO OBRAS Y CONSULTORIAS SAS | **NIT. o C.C.** | 900.686.385 |
| **PERIODO:** | MAR-ABRIL **DEL** 21/03/2025 | **AL** | 20/04/2025 |
| **PAGO No.** | 2 | **DOCUMENTO No.** | FAC FV14 |

| PAGO | CUENTA CONTABLE CGN | BASE | % | VALOR |
|---|---|---|---|---|
| **VALOR BRUTO** | **5-5-02-06-27** | | | **9.254.104** |
| Retefuente Honorarios | **243603** | 24. **7.776.558** | **6,00%** | **466.593** |
| Retefuente Rtas de Trabajo | **24361502** | | | **0** |
| Retefuente Servicios | **243605** | | | **0** |
| Retefuente Arrendamientos | **243606** | | | **0** |
| Retefuente Compras | **243608** | | | **0** |
| Retefuente - C.O.P. | **243626** | | | **0** |
| Retefuente | **243626** | | | **0** |
| Reteiva | **243625** | 40 **1.477.546** | **15,00%** | **221.632** |
| Reteica servicios | **243627** | 86 **7.776.558** | **0,866%** | **67.345** |
| Contribución Especial | **24402301** | | | **0** |
| Estampilla UPN | **24369006** | 07 **7.776.558** | **0,50%** | **38.883** |
| Otros Ajustes de Retención | | | | |
| **TOTAL DESCUENTOS** | | | | **794.453** |
| **NETO A PAGAR** | **240102** | | | **8.459.651** |

**Rosa Elvira Ayala Hernandez**
**Contador profesional 219-15**

50008122 11

Elaboró: Jacqueline Mora Martinez

Aprobó: REAH

**OBSERVACIONES Y/O NOTAS:**

REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA. ADMINISTRATIVA , LEGAL , FINANCIERA, SOCIAL , AMBIENTAL Y SISO AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA QUE RESULTE DEL PROCESO DE LICITACION CUYO OBJETO ES EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS A MONTO AGOTABLE, LAS OBRAS PARA LA ADECUACION Y/O MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE SALONES COMUNALES UBICADOS EN LA LOCALIDAD DE USME EN BOGOTA DC

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Base para pago de salud, pensión y ARL** | | 40,00% | |
| **Aporte obligatorio para salud - 12,5%** | - | 12,50% | |
| **Aporte obligatorio para pensión - 16%** | - | 16,00% | |
| **Aporte obligatorio ARL** | - | 0,522% | |
| **TOTAL APORTES SALUD Y PENSIÓN** | | | - |

26.05.25

| | | | |
|---|---|---|---|
| | **CUBIKO OBRAS Y CONSULTORIAS SAS NIT: 900.686.385 – 9** | | |
| | **REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA QUE RESULTE DEL PROCESO DE LICITACIÓN, CUYO OBJETO ES: "EJECUTAR, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS A MONTO AGOTABLE, LAS OBRAS PARA LA ADECUACIÓN Y/O MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE SALONES COMUNALES UBICADOS EN LA LOCALIDAD DE USME, EN BOGOTÁ D.C.** | **CONTRATO No** | **CI-1228-2024** |
| | | **RAD: INT-USME-FDLU-2025-055** | |
| | | **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME** | |
| **FORMATO COMUNICACIÓN** | | **FECHA** | **20-mayo-2025** |
| | | | **REV:00259661** |

Bogotá, 20 de mayo de 2025

Alcaldía Local de Usme
**R No.**
**2025-551-007098-2**
2025-05-20 11:50 - Folios: 2 Anexos: 124
Destino: Area de Gestion de Desarr
Rem/D: CUBIKO OBRAS Y CONSULTORI

Señores: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME
Atte. Arq. Paula Andrea Lara Rodríguez
Apoyo a la Supervision
Bogotá.

**REF: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA QUE RESULTE DEL PROCESO DE LICITACIÓN, CUYO OBJETO ES: "EJECUTAR, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS A MONTO AGOTABLE, LAS OBRAS PARA LA ADECUACIÓN Y/O MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE SALONES COMUNALES UBICADOS EN LA LOCALIDAD DE USME, EN BOGOTÁ D.C.".**

***ASUNTO: REMISION ACTA PARCIAL DE INTERVENTORIA No. 2. CONTRATO No. CI-1228-2024.***

Cordial saludo,

En atención a nuestras obligaciones contractuales, correcto seguimiento y cumplimiento del objeto principal derivada del contrato de interventoría N° CI-1228-2024, amparados en la Ley 80 de 1993 y del Decreto reglamentario 1082 de 2015, esta interventoría remite a la Entidad Contratante, el acta parcial de interventoría No. 2, correspondiente al periodo del 21 de marzo de 2025 al 20 de abril de 2025, para fines pertinentes.
A continuación, se relacionan los siguientes documentos:

1. Carta presentación radicada por contratista
2. Formato informe de actividades avalado por interventoría y por supervisión (GCO-GCI-F110)
3. Informe de supervisión persona jurídica (GCO-GCI-F133)
4. Certificación de cumplimiento persona jurídica (GCO-GCI-F150)
5. Factura (prefactura)
6. Resolución de facturación
7. RUT
8. Certificación bancaria no mayor a 03 meses
9. Copia cedula rep. legal
10. Tarjeta profesional revisor fiscal
11. Fotocopia cedula revisor fiscal
12. Certificado antecedentes revisor fiscal
13. Certificación de parafiscales de los periodos a cobrar

CARRERA 7 # 156-68 OFICINA 1605-1606
Teléfono: (601) 7041562
Mail: cubikointusme@gmail.com

14. Planilla pagos parafiscales de los periodos a cobrar

15. Certificado de existencia y Rep. legal (cámara de comercio no mayor 30 días)

16. Copia del contrato y modificaciones contractuales si hubiese

17. Pólizas

18. Evidencias escaneadas

Agradeciendo su colaboración,

Atentamente,

**CUBIKO OBRAS Y CONSULTORIAS SAS**
**Arq. ADRIANA CAROLINA SANABRIA**
**REPRESENTANTE LEGAL**
*PROYECTO: Ing. Fabio Mejía*
*Vo. Bo: Javier Casas – Coordinador del proyecto*
*COPIA: CARPETA DEL CONTRATO*
*Anexos:*

| | | | |
|---|---|---|---|
| CUBIKO S.A.S | CUBIKO OBRAS Y CONSULTORIAS SAS NIT: 900.686.385 – 9 | | |
| | REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA QUE RESULTE DEL PROCESO DE LICITACIÓN, CUYO OBJETO ES: "EJECUTAR, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS A MONTO AGOTABLE, LAS OBRAS PARA LA ADECUACIÓN Y/O MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE SALONES COMUNALES UBICADOS EN LA LOCALIDAD DE USME, EN BOGOTÁ D.C. | CONTRATO No | CI-1228-2024 |
| | | RAD: INT-USME-FDLU-2025-053 | |
| | | FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME | |
| FORMATO COMUNICACIÓN | | FECHA | 20-mayo-2025 |
| | | | REV:00259661 |

Bogotá, 20 de mayo de 2025

Señores: ALCALDIA LOCAL DE USME
Atte. ANA ISABEL HORTÚA SALCEDO
Alcaldesa Local de Usme (E)
Bogotá.

**REF: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA QUE RESULTE DEL PROCESO DE LICITACIÓN, CUYO OBJETO ES: "EJECUTAR, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS A MONTO AGOTABLE, LAS OBRAS PARA LA ADECUACIÓN Y/O MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE SALONES COMUNALES UBICADOS EN LA LOCALIDAD DE USME, EN BOGOTÁ D.C.".**

***ASUNTO: CARTA DE RADICACION ACTA PARCIAL DE INTERVENTORIA No. 2.***

Cordial saludo,

En atención a nuestras obligaciones contractuales, correcto seguimiento y cumplimiento del objeto principal derivada del contrato de interventoría N° CI-1228-2024, amparados en la Ley 80 de 1993 y del Decreto reglamentario 1082 de 2015, esta interventoría, remite a la entidad contratante el acta parcial de interventoría No. 2, con los soportes correspondientes.

Atentamente,

**CUBIKO OBRAS Y CONSULTORIAS SAS**
**Arq. ADRIANA CAROLINA SANABRIA**
**REPRESENTANTE LEGAL**
*PROYECTO: Ing. Fabio Mejía*
*Vo. Bo: Javier Casas – Coordinador del proyecto*
*COPIA: CARPETA DEL CONTRATO*
*Anexos:*

Calle 150 # 16-56 OFICINA 3014
Teléfono: (601) 7041562
Mail: cubikointusme@gmail.com



1

ALCALDÍA LOCAL DE USME

| INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES N° 02<br>PERÍODO: 21 DE MARZO DE 2025 AL 20 ABRIL DE 2025 | |
|---|---|
| **DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO** | |
| **TIPO DE CONTRATO** | CONCURSO DE MERITOS |
| **No. CONTRATO Y FECHA** | CI-1228-2024 |
| **NOMBRE DEL CONTRATISTA** | CUBIKO OBRAS Y CONSULTORIAS SAS |
| **No. DE IDENTIFICACIÓN** | 900.686.385-9 |
| **PLAZO DE EJECUCIÓN** | SEIS (6) MESES |
| **VALOR TOTAL DEL CONTRATO** | OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($89.701.242), equivalentes a 69,00095 SMMLV. |
| **VALOR DEL PERIODO DE COBRO** | $ 9.254.104,00 (NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUATRO PESOS M/CTE). |
| **No. DEL PROYECTO (IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL)** | O23011605550000001854 |
| **FECHA ACTA DE INICIO** | 21 DE ENERO DE 2025 8:00:00 AM |
| **PRÓRROGA** | NO APLICA |
| **ADICIÓN** | NO APLICA |
| **SUSPENSIÓN** | NO APLICA |
| **FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN (INCLUYENDO PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES)** | 20/07/2025 11:59:00 PM |
| **OBJETO DEL CONTRATO** | REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA QUE RESULTE DEL PROCESO DE LICITACIÓN, CUYO OBJETO ES: "EJECUTAR, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS A MONTO AGOTABLE, LAS OBRAS PARA LA ADECUACIÓN Y/O MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE SALONES COMUNALES UBICADOS EN LA LOCALIDAD DE USME, EN BOGOTÁ D.C. |

ALCALDÍA LOCAL DE USME

| OBLIGACIONES | ACTIVIDAD | PRODUCTOS | MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL |
|---|---|---|---|
| 1. Remitir al FDLU el desglose de la oferta, según formato de matriz de cálculo de la Entidad. | Se remitió en el informe mensual de interventoría No. 2, formato de la oferta económica de interventoría. | 1. Formulario 1 Presupuesto - Propuesta económica interventoría. (PDF) | Informe mensual de interventoría No. 2. |
| 2. Presentar a la supervisión para su revisión y aprobación el Cronograma General de la interventoría de acuerdo con los controles que debe realizar en el aspecto técnico, financiero, administrativo, social, jurídico y financiero, el cual deberá incluir las actividades a desarrollar, el alcance estimado inicial de las metas físicas a diseñar en donde se evidencien los trámites y tiempos requeridos para su cumplimiento. | Se adjunto al informe mensual de interventoría No. 2, Cronograma General de la interventoría de acuerdo con los controles que debe realizar la interventoría. | Cronograma General de la interventoría.<br>Se anexa documentos en Excel. | Informe mensual de interventoría No. 2. |
| 3. El contratista, deberá presentar a la supervisión y obtener su aprobación en un término no mayor a cinco (05) días después del perfeccionamiento y legalización del contrato, de las hojas de vida del recurso humano requerido contractualmente, con el | Se remitieron las hojas de vida al FDLU, para revisión y aprobación.<br>Fecha de envío: 04 de febrero de 2025.<br><br>INT-USME-FDLU-2025-006<br>INT-USME-FDLU-2025-008 | Hoja de vida director de interventoría: Arq. Adriana Carolina Sanabria.<br><br>Hoja de vida residente de interventoría: Ing. Fabio Mejía Medina.<br><br>Hoja de vida Especialista | INT-USME-FDLU-2025-006<br>INT-USME-FDLU-2025-008 |

ALCALDÍA LOCAL DE USME

| OBLIGACIONES | ACTIVIDAD | PRODUCTOS | MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL |
|---|---|---|---|
| fin de verificar que se cumpla con lo establecido en el pliego de condiciones. | | estructural: Ing. Claudia Patricia Valderrama Puentes<br><br>Hoja de vida Especialista en tránsito: Ing. Javier Humberto González C.<br><br>Hoja de vida Ingeniero eléctrico: Ing. Hernán Casas<br><br>Hoja de vida Residente Ambiental y SST: Lisbeth Londoño<br><br>Hoja de vida Residente social: Melanie González | |
| 4. Cumplir con todos los ofrecimientos contenidos en la propuesta que forma parte integrante del presente contrato. | Se cumple con la presentación de las hojas de vida de los profesionales de interventoría e informes mensuales. | Hojas de vida de todos los profesionales e informes mensuales.<br><br>INT-USME-FDLU-2025-006<br>INT-USME-FDLU-2025-008 | Informes mensuales de interventoría No. 1 y No. 2.<br><br>INT-USME-FDLU-2025-006<br>INT-USME-FDLU-2025-008 |
| 5. Informar oportunamente al FDLU de cualquier circunstancia que ponga en peligro la ejecución del contrato. | En este periodo la ejecución no presenta inconvenientes para la ejecución del contrato. | Bitácora de obra.<br><br>Salón comunal Uval II: fecha de inicio 27 de febrero de 2025. | Informe mensual de interventoría No. 3.<br>Bitácora de obra. |

ALCALDÍA LOCAL DE USME

| OBLIGACIONES | ACTIVIDAD | PRODUCTOS | MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL |
|---|---|---|---|
| | | Salón comunal Serranías: 04 de marzo de 2025.<br><br>Informe mensual. | |
| 6. Acatar las observaciones del supervisor del contrato. | Generar recorridos<br>Generar comités de obra. | ACTAS DE COMITÉ:<br><br>Se realizaron actas de comité y reuniones para evaluar el avance del contrato de obra.<br><br>RECORRIDOS DE OBRA:<br>• 31 de marzo de 2025. | Expediente de contrato |
| 7. Entregar informes con la periodicidad que solicite el supervisor acerca del avance y el estado Administrativo, Financiero, Contables, Legal, Técnico, | Para este periodo se elaboraron los informes correspondientes, en los cuales se dejó plasmado el avance y la ejecución del contrato de obra | Informes mensuales obra e interventoría:<br>Informe SST.<br>Acta parcial de obra Serranías y Uval II. | Informes mensuales de interventoría No. 3.<br>Bitácora de obra |

| OBLIGACIONES | ACTIVIDAD | PRODUCTOS | MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL |
|---|---|---|---|
| Ambiental, Sistema de Seguridad y salud en el Trabajo - SG-SST, Social, Tránsito, metas cumplidas, de acuerdo con la naturaleza del contrato. | | Informe social.<br>Informe técnico. | |
| 8. Constituir las garantías. | Se realizo la actualización de las pólizas según el acta de inicio del contrato. | Pólizas de obra e interventoría.<br>Pólizas de obra.<br>• POLIZAS DE CUMPLIMIENTO No. 11-44-101244745 - Anexo 1.<br>• POLIZAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No. 11-40-101072390 - Anexo 2.<br>Pólizas de interventoría:<br>• POLIZA DE CUMPLIMIENTO No. 11-44-101245299 – Anexo 0.<br>• POLIZA DE CUMPLIMIENTO No. 11-44-101245299 – Anexo 1.<br>• POLIZA DE CUMPLI | Informe mensual interventoría No. 2. |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | MIENTO No. 11-44-101245299 – Anexo 2. | |

| OBLIGACIONES | ACTIVIDAD | PRODUCTOS | MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL |
|---|---|---|---|
| | | | |
| 9. Mantener durante todo el plazo del contrato los precios de los insumos, actividades, personal y, en general, de todos los servicios que ofreció en la propuesta. | Se dio cumplimiento a esta obligación con la contratación de los profesionales según el pliego de condiciones.<br><br>Se genera balance general de obra | Hojas de vida de los profesionales.<br><br>Balance general de obra archivo tipo Excel | INT-USME-FDLU-2025-006<br>INT-USME-FDLU-2025-008 |
| 10. Contratar y mantener al personal mínimo señalado en los pliegos de condiciones. | Se dio cumplimiento a esta obligación con la contratación de los profesionales según el ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA numeral 7.2. Personal Mínimo Requerido Adicional al Clave Evaluable. | Hojas de vida de los profesionales.<br><br>Director de Interventoría.<br>Residente de Interventoría<br>Especialista Estructural<br>Ingeniero Eléctrico<br>Residente Ambiental y SST<br>Residente Social<br>Residente de Tránsito | INT-USME-FDLU-2025-006<br>INT-USME-FDLU-2025-008 |



4

| | | | |
|---|---|---|---|
| 11. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad nacional o distrital vigente que tenga relación con el | Para este periodo se cumple con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad nacional o distrital vigente que tenga relación | Se genera conforme el desarrollo optimo del contrato | Expediente contractual |

| OBLIGACIONES | ACTIVIDAD | PRODUCTOS | MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL |
|---|---|---|---|
| objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo del contratista. | con el objeto del presente contrato | | |
| 12. Cumplir con las obligaciones de pagos al sistema general de seguridad social y/o parafiscales durante la ejecución del contrato en caso de ser persona natural o jurídica y tener personal a cargo. | Se da cumplimiento a esta obligación con los pagos de seguridad social. | Planillas de seguridad social.<br><br>De los siguientes meses:<br>Marzo 2025.<br>Abril 2025. | Informe mensual de interventoría No. 3. |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 13. Revisar y analizar en forma completa y detallada el contrato de obra, los estudios previos, las normas y reglamentaciones aplicables a la ejecución del mismo, es decir, toda la documentación que tenga relación con el contrato de obra y su ejecución, así como formular las sugerencias a que haya lugar y en el evento de tener alguna duda sobre el alcance de lo señalado en los documentos, solicitar las | Se realizo la revisión de los documentos del contratista de obra, con el fin de verificar las especificaciones técnicas que deben de cumplir las actividades a ejecutar en el marco del contrato de obra. | Contrato de obra.<br>Anexos técnicos.<br>Oferta económica.<br>Pólizas. | INT-USME-FDLU-2025-022 |

| OBLIGACIONES | ACTIVIDAD | PRODUCTOS | MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL |
|---|---|---|---|
| aclaraciones correspondientes. | | | |
| 14. Revisar, solicitar ajustes o aprobar y controlar la planeación de labores y cronogramas de actividades, presentados por el contratista de obra cuando a ello haya lugar, o requerir su presentación para aprobación si fuere el caso. | Se realizo la revisión de las programaciones de obra, a las cuales se les hizo observaciones. | Programaciones de obra iniciales.<br><br>Salón comunal Uval II.<br>Salón comunas Serranías. | Informe mensual de interventoría No. 2. |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 15. Verificar que existan las licencias y permisos necesarios y que se encuentren vigentes para la iniciación del desarrollo del contrato de obra. | Pin ambiental | | |
| 16. Verificar, para la suscripción del acta de iniciación del Contrato de Obra, que las garantías constituidas y aprobadas cumplan a la fecha de iniciación con las condiciones exigidas y solicitar a los contratistas de obra su respectiva modificación, cuando haya lugar a ello. | Se actualizaron las pólizas según el acta de inicio. | Pólizas de obra e interventoría.<br><br>Pólizas de obra.<br>• POLIZAS DE CUMPLIMIENTO No. 11-44-101244745 - Anexo 1.<br>• POLIZAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No. 11-40-101072390 - Anexo 2.<br><br>Pólizas de interventoría:<br><br>• POLIZA DE CUMPLIMIENTO No. 11-44-101245299 – Anexo 0.<br>• POLIZA DE CUMPLIMIENTO No. 11-44-101245299 – Anexo 1.<br>• POLIZA DE CUMPLIMIENTO No. 11-44-101245299 – | Informe mensual de interventoría No. 3. |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | Anexo 2. | |

| OBLIGACIONES | ACTIVIDAD | PRODUCTOS | MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL |
|---|---|---|---|
| 17. Verificar y aprobar el análisis de precios unitarios de los ítems ofertados previo al inicio de la ejecución de la primera actividad del contrato de obra. | El contratista presento los análisis de precios unitarios de los ítems ofertados, para el presente contrato. | APU.<br>Oficio CSA-1204-2024-011 | Informe mensual de interventoría No. 2. |
| 18. Exigir al contratista la corrección de las obras, servicios o reposición de elementos que no | Para este periodo no ha sido necesario esta obligación. | No genera producto | No aplica |

| OBLIGACIONES | ACTIVIDAD | PRODUCTOS | MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL |
|---|---|---|---|
| cumplan con lo requerido | | | |
| 19. Estudiar, conceptuar sobre la viabilidad técnica, legal y financiera y solicitar las modificaciones al con-trato de obra que sean pertinentes, previa justificación por parte del Contratista. | El contratista presento para su estudio los análisis de precios unitarios de actividades no previstas. | OFICIOS<br>CSA-2104 DE 2024-012 | CSA-2104 DE 2024-012 de 18 de marzo de 2025. |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 20. Controlar e informar periódicamente a la entidad sobre el avance del contrato de obra con base en el plazo del mismo, así como proponer las acciones y los ajustes periódicos que sean necesarios para dar cumplimiento a dicho contrato. | Se realiza el control mediante la bitácora de obra, así mismo con la revisión diaria en obra de las actividades que se ejecutan día a día. | Bitácora de obra. | Informe mensual de interventoría No. 3. |
| 21. Suministrar al contratista de obra todos los detalles, especificaciones técnicas, etc. necesarios, que deban utilizar en la ejecución del contrato, llevando el respectivo registro de documentos vigentes. | El contratista cuenta con los anexos técnicos del contrato, en el cual se indican como se deben de realizar las actividades y que especificaciones se contemplan. | Contrato de obra No. CO-1204-2024 (119553.<br>Anexos técnicos. | INT-USME-FDLU-2025-022.<br>Informe mensual de interventoría No. 2. |

| OBLIGACIONES | ACTIVIDAD | PRODUCTOS | MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL |
|---|---|---|---|
| | | | |
| 22. Atender y resolver consultas sobre la correcta interpretación de las especificaciones, y sobre los errores u omisiones que éstos puedan contener. | Para este periodo no aplica esta obligación. | No genera producto | No aplica |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 23. Revisar y aprobar los programas de: Ejecución, inversión, personal, equipos, etc. cuando aplique contractualmente. | Se aprobó las hojas de vida del personal de obra, programaciones de obra, PAC. | Hojas de vida.<br>Programaciones de obra. | INT-USME-FDLU-2025-022. Informe mensual de interventoría No. 2. |
| 24. Solicitar al contratista de obra la modificación de las garantías cuando así se requiera, velando por que éstas se mantengan conforme a las condiciones exigidas en el contrato. | Se realizo la modificación, según el acta de inicio. | Pólizas de obra.<br>• POLIZAS DE CUMPLIMIENTO No. 11-44-101244745 - Anexo 1.<br>• POLIZAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No. 11-40-101072390 - Anexo 2. | Informe mensual de interventoría No. 2. |
| 25. Requerir al contratista de obra para que den cumplimiento a | No aplica en este periodo. | No genera producto | No aplica |

| OBLIGACIONES | ACTIVIDAD | PRODUCTOS | MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL |
|---|---|---|---|
| las obligaciones que no estén ejecutando de conformidad con lo previsto en el contrato de obra principal. | | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 26. Comprobar y aprobar que los elementos ofrecidos y entregados por el contratista de obra, cumplan con las condiciones exigidas por el FONDO. | Se hizo el seguimiento en la verificación de los materiales en obra, así como la revisión de las fichas técnicas de los materiales. | Fichas técnicas. Se adjuntan en el informe mensual No. 3. | Informe mensual de interventoría No. 3. |
| 27. Elaborar, aprobar y firmar conjuntamente con el contratista de obra todas las actas que demande la correcta ejecución y desarrollo del contrato de obra, tales como: *Acta de iniciación de los contratos. *Actas de reuniones de la Interventoría. * Acta de terminación de los contratos (Suscrita igualmente por el ordenador del gasto). *Acta de suspensión de los contratos cuando se presenten las causales correspondientes previstas en el mismo (Suscrita igualmente por el ordenador del gasto). Acta de liquidación de los contratos | Se elaboro y firmo el acta de inicio del contrato de obra, así mimo se realizaron actas de comité de obra. | Acta de inicio: del 21 de enero de 2025.<br>Actas de comité de obra<br>• 10 de marzo de 2025 | Informe mensual de interventoría No. 3. |

| OBLIGACIONES | ACTIVIDAD | PRODUCTOS | MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL |
|---|---|---|---|

| | | | |
|---|---|---|---|
| (Suscrita igualmente por el ordenador del gasto). Las demás actas que se establezcan y se requieran para el adecuado desarrollo del contrato. | | | |
| 28. Informar por escrito al FONDO, sobre las dificultades que se presenten durante la ejecución del contrato de obra y asistir técnica, legal y financieramente a la entidad contratante en asuntos relacionados con el mismo. | Se informo a la entidad de la no intervención del salón comunal Doña Liliana. y se solicitó la exclusión del contrato | Informes de diagnósticos.<br><br>Oficio INT-USME-FDLU-2025-023 | INT-USME-FDLU-2025-020.<br>INT-USME-FDLU-2025-024. |
| 29. Enviar a la respectiva compañía aseguradora copia de los requerimientos hechos al contratista de obra para el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato de obra pública principal. | Para este periodo no aplica esta obligación. | No genera documento | No Aplica |
| 30. Programar y coordinar reuniones con el contratista y con el FONDO para analizar el avance del contrato. | Se realizaron comités de obra, para realizar seguimiento al avance del contrato de obra. | Actas de comité.<br><br>• de fecha 10 – marzo - 2025. | Informes mensuales de interventoría No. 3. |

| OBLIGACIONES | ACTIVIDAD | PRODUCTOS | MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL |
|---|---|---|---|

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | RECORRIDOS DE OBRA:<br>31 de marzo de 2025 | |
| 31. Resolver toda consulta de obra que haga el contratista de obra o darle el trámite ante el Supervisor del FONDO, haciendo seguimiento a la atención de la misma. | El contratista envío oficios a los cuales se les dio la respuesta respectiva. | Correspondencia generada en el periodo.<br><br>Periodo: del 21 de marzo de 2025 al 20 de abril de 2025.<br>Oficios:<br>INT-USME-FDLU-2025-028<br>INT-USME-FDLU-2025-029<br>INT-USME-FDLU-2025-030<br>INT-USME-FDLU-2025-031<br>INT-USME-FDLU-2025-032<br>INT-USME-FDLU-2025-033<br>INT-USME-FDLU-2025-034<br>INT-USME-FDLU-2025-036<br>INT-USME-FDLU-2025-037<br>INT-USME-FDLU-2025-038<br>INT-USME-FDLU-2025-040<br>INT-USME-FDLU-2025-041<br>INT-USME-FDLU-2025-043<br>INT-USME-FDLU-2025-044 | Informe mensual de interventoría No. 3. |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 32. Controlar el avance del contrato de obra principal con | Se realizo el seguimiento a la programación radicada por el contratista de obra. | Programación de obra.<br>Salón comunal Uval II.<br>Salón comunas Serranías. | Informe mensual de interventoría No. 2. |

| OBLIGACIONES | ACTIVIDAD | PRODUCTOS | MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL |
|---|---|---|---|
| base en el cronograma de ejecución aprobado y recomendar los ajustes necesarios cada vez que sea requerido. | | | |
| 33. Exigir al contratista de obra las medidas para solucionar los problemas administrativos, técnicos o financieros específicos del contrato (retrasos, incumplimientos, etc.). | No aplica en este periodo de ejecución. | No genera documento | No Aplica |
| 34. Verificar para efectos de certificación de pago, que el contratista de obra está cumpliendo con las obligaciones de pagos al sistema general de seguridad social y/o aportes parafiscales, según el caso, e informar al FONDO cuando el contratista persista en el incumplimiento de la obligación. | Contratista presenta las planillas de seguridad social correspondiente al periodo a cobrar. | Planillas de seguridad social. | Informe mensual de interventoría No. 3. |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 35. Solicitar a la Alcaldía Local de Usme, con copia dirigida al ordenador del gasto, el estudio | No aplica para este periodo de ejecución. | No genera documento | No Aplica |

| OBLIGACIONES | ACTIVIDAD | PRODUCTOS | MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL |
|---|---|---|---|
| sobre la aplicación de sanciones, para lo cual deberá preparar un informe detallado de los incumplimientos, los requerimientos efectuados y las respuestas, así como la recomendación legal respectiva, de tal manera que se garantice el debido proceso y el derecho de defensa del contratista y a la vez se salvaguarden los derechos y recursos de EL FONDO. | | | |
| 36. Comunicar en forma escrita al contratista de obra, de manera clara y precisa, las instrucciones, recomendaciones y observaciones para prevenir y corregir desviaciones, demoras e incumplimientos parciales o totales en la ejecución del contrato. | Se enviaron oficios al contratista de obra haciendo las recomendaciones correspondientes. | Correspondencia generada en el periodo a cobrar. | Informe mensual de interventoría No. 3. |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 37. Asistir a las citaciones realizadas por la Junta Administradora Local de Usme, el Fondo de Desarrollo Local de Usme y demás requerimientos. Así | Se asistió a los comités convocados por el Fondo de Desarrollo Local de Usme. | Actas de comité de obra. | Informes mensuales de interventoría No. 3. |

| OBLIGACIONES | ACTIVIDAD | PRODUCTOS | MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL |
|---|---|---|---|
| como realizar las debidas presentaciones solicitadas. | | | |
| 38. Proyectar y sustentar para firma del ordenador del gasto, dentro de los términos y plazos legalmente establecidos, la respuesta a sugerencias, consultas, requerimientos o peticiones del contratista, de los ciudadanos, de las Veedurías Ciudadanas, de los Organismos de Control, Fiscalización y de Control Disciplinario con los soportes correspondientes. | No aplica esta obligación para este periodo. | No genera documento | No Aplica |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 39. Solicitar el apoyo que requiera de las respectivas dependencias de la Alcaldía Local de Usme, para el efectivo cumplimiento de los términos y plazos señalados tanto en el contrato de obra como en el contrato de interventoría. | Para este periodo, no fue necesario solicitar apoyo requiera de las respectivas dependencias de la Alcaldía Local de Usme. | No genera documento | No Aplica |
| 40. Revisar y aprobar las | Se realizo revisión de acta parcial de obra No. 2 y documentos soportes | Acta parcial de obra No. 2 y documentos soportes. | Informe mensual de interventoría No. 3. |

| OBLIGACIONES | ACTIVIDAD | PRODUCTOS | MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL |
|---|---|---|---|
| facturas presentadas por el contratista de obra verificando que en ellas se consignen, de manera clara y precisa, el concepto y valor del servicio prestado y de los bienes o productos entregados y que correspondan con la ejecución del objeto, obligaciones y actividades pactadas y plazos convenidos y remitir a la Alcaldía Local de Usme la documentación determinada en el contrato de obra para el respectivo trámite de pago. | del acta. | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 41. Mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato de interventoría, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento del ofrecimiento y de la celebración del contrato de interventoría. | Durante el presente periodo de ejecución, esta interventoría mantuvo el personal profesional exigido en el contrato de interventoría. | Planillas de seguridad social de interventoría. | Informe mensual de interventoría No. 3. |
| 42. Efectuar todos los estimativos y cálculos financieros que la Alcaldía Local - Fondo de Desarrollo Local de Usme, solicite. | Durante el periodo la entidad solicito el PAC correspondiente a los meses de Abril 2025, Mayo 2025, Junio 2025 y Julio 2025. | PAC. | Informe mensual de interventoría No. 3. |

| OBLIGACIONES | ACTIVIDAD | PRODUCTOS | MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL |
|---|---|---|---|
| 43. Aprobar el flujo de fondos del contrato de obra. | Se dio aprobación al PAC solicitado por el contratista de obra. | Acta de aprobación. | Informe mensual de interventoría No. 3. |
| 44. Revisar, controlar y supervisar el estado financiero del contrato de obra. | Se llevo a cabo la revisión del acta parcial de obra No. 2. | Acta parcial de obra No. 2 y memorias de cantidades. | Informe mensual de interventoría No. 3. |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 45. Corregir, en el menor tiempo posible, los desajustes que pudieren presentarse y determinar los mecanismos, conceptos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato de obra. | Durante este periodo de ejecución, no se presentaron percances con el contratista de obra. | No genera documento | No Aplica |
| 46. Responder, en primera instancia, previo concepto del FDLU, las reclamaciones que presente el contratista de obra. | Se respondieron los oficios enviados por el contratista de obra, dando cumplimiento a esta obligación. | Correspondencia generada en el periodo. | Informe mensual de interventoría No. 3. |
| | Para este periodo no aplica esta | No genera documento | No Aplica |

| OBLIGACIONES | ACTIVIDAD | PRODUCTOS | MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL |
|---|---|---|---|
| 47. Prestar apoyo al FDLU para resolver las peticiones y reclamos del contratista de obra y/o de las comunidades y/o de las autoridades, cuando así lo soliciten. | obligación. | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 48. Realizar cada vez que sea necesario reuniones periódicas de evaluación de obra con el contratista de obra o sus representantes, según el plazo y la clase de contrato. En dichas reuniones participará, por derecho propio, el Supervisor del FDLU o su delegado. De dichas reuniones se elaborará un acta suscrita por todos los que intervinieron en ellas, las cuales serán archivadas y mantenidas en custodia por la Interventoría. | Se realizaron comités de obra, en el cual se informaba sobre el avance de la obra. | Actas de comité de obra. | Informes mensuales de interventoría No. 3. |
| 49. Verificar que el Contratista adquiera los materiales y elementos necesarios para la ejecución de las obras a que está obligado contractualmente. | Se verifico en obra los materiales adquiridos por el contratista de obra. | Fichas técnicas de los materiales adquiridos por el contratista de obra. | Informe mensual de interventoría No. 3. |

| OBLIGACIONES | ACTIVIDAD | PRODUCTOS | MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL |
|---|---|---|---|



12

| | | | |
|---|---|---|---|
| 50. Verificar el Contratista cumpla con el programa de trabajo aprobado para la ejecución de las obras, de conformidad con lo dispuesto en el pliego de condiciones. | Se realizo el seguimiento respectivo a la programación de obra entregada por el contratista de obra. | Programación de obra. | Informe mensual de interventoría No. 3. |
| 51. Verificar que sean adoptadas por el contratista de obra las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores. | Se verifico en obra que el contratista diera cumplimiento a las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas que ejecutaron las actividades durante este periodo. | Informe mensual SST y ambiental. | Informe mensual SST y ambiental. |
| 52. Verificar que las obras se ejecuten de acuerdo con las estipulaciones del respectivo contrato y con las normas técnicas y administrativas pertinentes, debido a lo cual se suscribirán, en señal de su aprobación y conformidad, informes y actas de recibo parcial y definitivo de las | Se realizo el seguimiento de las obras ejecutadas de lo cual se dejó plasmado en la bitácora de obra. | Bitácora de obra. | Informe mensual de interventoría No. 3. |

| OBLIGACIONES | ACTIVIDAD | PRODUCTOS | MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL |
|---|---|---|---|

| | | | |
|---|---|---|---|
| obras. | | | |
| 53. Verificar el cumplimiento de los cronogramas del contrato de obra y reportar en los informes de interventoría lo siguiente: el avance de la obra valorado en semanas, así como los aspectos físicos y de inversión con indicadores y con seguimiento de medidas correctivas. | Se realizo el seguimiento a la ejecución del contrato de obra, mediante la programación de obra presentada por el contratista de obra Consorcio San Alberto. | Programación de obra. | Informe mensual de interventoría No. 3. |
| 54. Analizar el avance de ejecución de la obra física y presupuestal. | Se realizo el seguimiento en obra del avance del contrato, así como de la parte presupuestal cuantificando las actividades realizadas en el presente periodo. | Acta parcial de obra No. 2. | Informe mensual de interventoría No. 3. |
| 55. Solicitar al Contratista acelerar el ritmo de las obras y requerirlo para que presente planes de contingencia cuando se detecten atrasos respecto de la programación de obra y del cronograma de metas físicas que puedan generar incumplimiento del contrato. | En este periodo de ejecución no fue necesario requerir al contratista para que presentara plan de contingencia. | Bitácora de obra. | Informe mensual de interventoría No. 3. |

| OBLIGACIONES | ACTIVIDAD | PRODUCTOS | MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL |
|---|---|---|---|

| | | | |
|---|---|---|---|
| 56. Efectuar un estricto control de la calidad de los materiales empleados por el contratista, a partir de las especificaciones técnicas generales y particulares contratadas. Para lo anterior se realizarán las pruebas pertinentes y se presentará un informe mensual de reportes sobre el control de calidad de materiales. | Se realizo seguimiento y verificación de la calidad de los materiales en obra y a la documentación presentada por el contratista de obra. | Fichas técnicas de los materiales. | Informe mensual de interventoría No. 3. |
| 57. Garantizar la presencia eficaz de los residentes en todos los frentes de obra, efectuando visitas periódicas a los sitios de las obras, cuantas veces la intensidad y el avance de los trabajos así lo requieran. | Se hizo presencia permanente en los dos frentes que actualmente se están ejecutando, los cuales son:<br>Salón comunal Uval II.<br>Salón comunal Serranías. | Bitácoras de obra. | Informe mensual de interventoría No. 3. |
| 58. Revisar, adicionar y exigir a los Contratistas consignar en la bitácora los eventos principales que ocurran con ocasión de la ejecución de la obra. | Se dejo en la bitácora de obra todas las actividades que se ejecutaron en el periodo de ejecución. | Bitácora de obra. | Informe mensual de interventoría No. 3. |
| | Para este periodo se aprobaron los | Fichas técnicas de materiales. | Informe mensual de |

| OBLIGACIONES | ACTIVIDAD | PRODUCTOS | MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL |
|---|---|---|---|

| | | | |
|---|---|---|---|
| 59. Aprobar o rechazar de manera motivada todos los equipos, elementos, materiales y mano de obra que vayan a ser incorporados a la obra. | documentos presentados por el contratista de obra para dar cumplimiento a la ejecución del contrato. | Afiliación del personal de obra. | interventoría No. 3. |
| 60. Velar por el cumplimiento del plan de manejo ambiental, Plan de Gestión Integral de Residuos de Construcción y Demolición (RCD), GCR y demás criterios ambientales que sean establecidos por la Guía de Contratación Sostenible de la Secretaría Distrital de Gobierno y/o la que haga sus veces de acuerdo con los lineamientos técnico-ambientales. | Durante la ejecución de las actividades se realizo el seguimiento al plan de manejo ambiental, Plan de Gestión Integral de Residuos de Construcción y Demolición (RCD), GCR y demás criterios ambientales. | Informe mensual SST y Ambiental. | Informe mensual SST y Ambiental. |
| 61. Controlar el saldo sobre el valor del contrato de obra, acumulando sumas pagadas y descuentos por todo concepto y retenciones en caso de que las haya al sistema de pensiones y salud. | Se realizo el control verificando el acta parcial de obra No. 2. | Acta parcial de obra No. 2. | Informe mensual No. 3 de interventoría. |

| OBLIGACIONES | ACTIVIDAD | PRODUCTOS | MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL |
|---|---|---|---|

| | | | |
|---|---|---|---|
| 62. Elaborar el acta de liquidación del contrato de obra, para efectos de que la entidad pueda cumplir con esta actividad dentro de los plazos legales y adjuntar los soportes correspondientes. | No aplica en este periodo. | No genera documento | No Aplica |
| 63. Requerir al contratista de obra para efectuar la liquidación bilateral y dejar constancia de ello. | No aplica en este periodo. | No genera documento | No Aplica |
| 64. Solicitar al contratista de obra los Paz y Salvos de las entidades de servicios públicos como requisito para liquidar el contrato de obra (si aplica). | No aplica para este periodo. | No genera documento | No Aplica |
| 65. Verificar y solicitar al contratista el cierre del PIN ante la Secretaría Distrital de Ambiente. | No aplica en este periodo. | No genera documento | No Aplica |
| 66. Suscribir, conjuntamente con el contratista de obra, el acta de liquidación respectiva, dentro | No aplica en este periodo. | No genera documento | No Aplica |

| OBLIGACIONES | ACTIVIDAD | PRODUCTOS | MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL |
|---|---|---|---|

| | | | |
|---|---|---|---|
| del término fijado en el mismo o, en su defecto, a más tardar antes del vencimiento de los cuatro (4) meses siguientes a su finalización. | | | |
| 67. Revisar la Matriz de Riesgos conforme a la periodicidad indicada en los documentos. | No aplica. | No genera documento | No Aplica |
| 68. Verificar el Cumplimiento a lo referido en el Acuerdo 787 de 2020. | Para el contrato suscrito no aplica | No genera documento | No Aplica |
| 69. Garantizar que durante la ejecución contractual NO se utilizarán y/o adquirirán productos elaborados o que contengan asbesto de cualquier variedad en cumplimiento a la Ley 1968 de 2019 y /o sus modificaciones y/o aclaraciones y/o adiciones, (si aplica) | No aplica.<br><br>Se verifica por medio de ítems y apus que el contratista de obra no usa asbesto | No genera documento | No Aplica |
| 70. Atender las inspecciones | En este periodo de ejecución la secretaria no realizo inspecciones en | No genera documento | No Aplica |

| OBLIGACIONES | ACTIVIDAD | PRODUCTOS | MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL |
|---|---|---|---|



45

| | | | |
|---|---|---|---|
| ambientales realizadas por la Secretaría Distrital de Ambiente, Secretaría Distrital de Gobierno - ALU, permitiendo el recorrido por las instalaciones, realizar entrevistas al personal y obtener registro documental y fotográfico. | las obras que se están ejecutando. | | |
| 71. Informar a la oficina de Contratación, a más tardar dentro del mes siguiente al vencimiento del plazo para liquidar de mutuo acuerdo, en caso que el contratista no se presente dentro del término fijado para la liquidación bilateral, o no se llega a un acuerdo sobre su contenido, para que se expida el acto administrativo de liquidación unilateral, anexando para el efecto el Informe de balance final de los contratos y los demás soportes requeridos para las liquidaciones correspondientes junto con el borrador de los respectivos Actos Administrativos debidamente motivados. | No aplica para este periodo de ejecución. | No genera documento | No Aplica |
| 72. Solicitar a la Junta | Se realizaron las socializaciones antes del inicio del contrato para | Actas de socialización de los | Los soportes fueron remitidos en el Informemensual No. 1 de |

| OBLIGACIONES | ACTIVIDAD | PRODUCTOS | MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL |
|---|---|---|---|

| | | | |
|---|---|---|---|
| Administradora Local de Usme, un espacio en alguna sesión, para socializar el inicio del contrato y antes de la liquidación de este; esto dando cumplimiento al Acuerdo Local No 005-2009. | cada salón comunal. | salones comunales. | interventoría. |
| 73. Realizar las diferentes actividades de Socialización del proyecto cuando sea necesario y/o solicitado por el Fondo de Desarrollo Local de Usme. | Se realizaron las socializaciones del proyecto antes de iniciar las actividades. | Actas de socialización de los salones comunales. | Las actas fueron entregadas en el Informe mensual No. 1 de interventoría. |
| 74. Conocer y aplicar el manual de interventoría de la Secretaría Distrital de Gobierno y los procesos procedimientos para la buena ejecución de obras de bioingeniería. | Se realizo el seguimiento en obra de las actividades ejecutadas durante el periodo desde el 21 de enero de 2025 al 20 de marzo de 2025. | Informe mensual.<br>Bitácora de obra. | Informe mensual No. 3. |
| 75. Dar cumplimiento a la adopción de buenas prácticas ambientales enmarcadas en los programas del Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA y el fortalecimiento del Sistema de Gestión Ambiental SGA, de | Se realizo el seguimiento a las actividades desarrolladas por el contratista de obra en los componentes Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA y el fortalecimiento del Sistema de Gestión Ambiental SGA. | Informes mensuales. | |

| OBLIGACIONES | ACTIVIDAD | PRODUCTOS | MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL |
|---|---|---|---|



16

| | | | |
|---|---|---|---|
| acuerdo con los roles y responsabilidades establecidas en las circulares de Secretaría Distrital de Gobierno, dirigidas a promover la cultura ambiental de la entidad. | | | |
| 76. Vincular y mantener mínimo el 50 % (Según los porcentajes que establece el artículo 3 del Decreto Distrital No. 332 de 2020 modificado por el Decreto Distrital No. 634 de 2023, "*Por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital*", de acuerdo con las ramas de la actividad económica del contrato y las fechas para su aplicación) de mujeres para la ejecución del contrato, garantizando que la vinculación se realice con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables, dando prioridad a mujeres víctimas del conflicto armado, con alguna discapacidad, | Se realizo la contratación de profesionales para dar cumplimiento a esta obligación. | Hoja de vida director de interventoría.<br>Hoja de vida Especialista estructural.<br>Hoja de vida Residente Ambiental y SST.<br>Hoja de vida Residente social. | INT-USME-FDLU-2025-006<br>INT-USME-FDLU-2025-008 |

| OBLIGACIONES | ACTIVIDAD | PRODUCTOS | MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL |
|---|---|---|---|

| | | | |
|---|---|---|---|
| jefa de hogar u otra condición especial. | | | |
| | | | |

| INFORMACIÓN ADICIONAL | | |
|---|---|---|
| | **NOMBRE DE LA EMPRESA EN DONDE SE APORTA SALUD** | **NOMBRE DE LA EMPRESA EN DONDE SE APORTA PENSIÓN** |
| **APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL:** | **Nombres de las empresas:**<br>**Compensar**<br>**Salud Total EPS**<br>**FAMISANAR EPS.** | **Nombres de las empresas:**<br>**Porvenir** |

| FIRMAS | |
|---|---|
| **DECLARACIÓN DEL CONTRATISTA:** Manifiesto que he cumplido con las obligaciones derivadas del contrato y que las actividades mencionadas en el presente informe corresponden a las labores efectivamente desarrolladas en el periodo indicado, declarando que seré responsable por las afirmaciones contenidas en el presente documento, que sirve como soporte para certificar el cumplimiento del objeto del contrato. | **Firma:**<br>**Nombre: Arq. Adriana Carolina Sanabria Nieto**<br>**Cédula: 1.019.013.695** |
| **DECLARACIÓN DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR:** Manifiesto que el/la contratista ha cumplido a la fecha con las obligaciones establecidas en el contrato, desarrollando en el ejercicio de sus actividades las habilidades requeridas para tal efecto. | **SUPERVISOR**<br>**Nombre: ANA ISABEL HORTÚA SALCEDO**<br>**Cargo: Alcaldesa Local de Usme (e)**<br>**Firma:**<br>**APOYO A LA SUPERVISION (CUANDO APLIQUE)**<br>**Nombre: Arq. Paula Andrea Lara Rodríguez**<br>**Cargo: Apoyo a la supervisión**<br>**Firma:** |

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

# INFORME DE SUPERVISIÓN PARA LOS CONTRATOS CON PROVEEDORES PERSONA JURÍDICA

**SEGUIMIENTO JURÍDICO**

| | |
|---|---|
| **No. del Contrato** | CI-1228-2024 |
| **Periodo y/o No. de Pago** | Del 21 de marzo de 2025 al 20 de abril de 2025.<br>Pago No. 02 |
| **Nombre Del Contratista** | CUBIKO OBRAS Y CONSULTORIAS SAS |
| **Nit:** | 900.686.385-9 |
| **Objeto Del Contrato** | REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA QUE RESULTE DEL PROCESO DE LICITACIÓN, CUYO OBJETO ES: "EJECUTAR, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS A MONTO AGOTABLE, LAS OBRAS PARA LA ADECUACIÓN Y/O MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE SALONES COMUNALES UBICADOS EN LA LOCALIDAD DE USME, EN BOGOTÁ D.C. |
| **Fecha de Inicio** | 21 de enero de 2025 |
| **Fecha Fin (incluyendo modificaciones)** | 20 de julio de 2025 |
| **Póliza** | |

| **MODIFICACIONES CONTRACTUALES (cuando aplique)** | | | |
|---|---|---|---|
| **Tipo de Modificación** | **Fecha de inicio de la modificación (dd/mm/aaaa)** | **Modificación (Valor / Plazo / Clausula)** | **PÓLIZA aprobada y vigente** (describir si o no) |
| **ADICIÓN** | No Aplica. | | |
| **PRORROGA** | No Aplica. | | |
| **SUSPENSIÓN** | No Aplica. | | |
| **OTRO SI** | No Aplica. | | |

**OBSERVACIONES:**

## SEGUIMIENTO TÉCNICO - ADMINISTRATIVO

Nota: Relacionar el seguimiento que realiza el Supervisor del Contrato para el cumplimiento del objeto, obligaciones Contractuales y Condiciones Técnicas. Para lo anterior, diligencie el siguiente cuadro:

| OBLIGACIONES ESPECÍFICAS | ACTIVIDADES ADELANTADAS |
|---|---|
| 1. Remitir al FDLU el desglose de la oferta, según formato de matriz de cálculo de la Entidad. | Se envía formato de la oferta económica de interventoría. |
| 2. Presentar a la supervisión para su revisión y aprobación el Cronograma General de la interventoría de acuerdo con los controles que debe realizar en el aspecto técnico, financiero, administrativo, social, jurídico y financiero, el cual deberá incluir las actividades a desarrollar, el alcance estimado inicial de las metas físicas a diseñar en donde se evidencien los trámites y tiempos requeridos para su cumplimiento. | Se envía Cronograma General de la interventoría de acuerdo con los controles que debe realizar la interventoría. Documento que se encuentra en el segundo informe mensual. |
| 3. El contratista, deberá presentar a la supervisión y obtener su aprobación en un término no mayor a cinco (05) días después del perfeccionamiento y legalización del contrato, de las hojas de vida del recurso humano requerido contractualmente, con el fin de verificar que se cumpla con lo establecido en el pliego de condiciones. | Se remitieron las hojas de vida al FDLU, para revisión y aprobación. Actividad realizada al inicio del contrato y reposa en el expediente del contrato. |
| 4. Cumplir con todos los ofrecimientos contenidos en la propuesta que forma parte integrante del presente contrato. | Se cumple con la presentación de las hojas de vida de los profesionales de interventoría e informes mensuales. Documentos que se encuentran en el expediente del contrato. |
| 5. Informar oportunamente al FDLU de cualquier circunstancia que ponga en peligro la ejecución del contrato. | En este periodo la ejecución no presenta inconvenientes para la ejecución del contrato. |
| 6. Acatar las observaciones del supervisor del contrato. | Para este periodo, se acataron las observaciones enviadas por la supervisión |

| | |
|---|---|
| 7. Entregar informes con la periodicidad que solicite el supervisor acerca del avance y el estado Administrativo, Financiero, Contables, Legal, Técnico, Ambiental, Sistema de Seguridad y salud en el Trabajo - SG-SST, Social, Tránsito, metas cumplidas, de acuerdo con la naturaleza del contrato. | Para este periodo se elaboraron los informes correspondientes, en los cuales se dejó plasmado el avance y la ejecución del contrato de obra. Se remite el informe mensual No. 3. |
| 8. Constituir las garantías. | Se realizo la actualización de las pólizas según el acta de inicio del contrato. |
| 9. Mantener durante todo el plazo del contrato los precios de los insumos, actividades, personal y, en general, de todos los servicios que ofreció en la propuesta. | Se dio cumplimiento a esta obligación con la contratación de los profesionales según el pliego de condiciones. |
| 10. Contratar y mantener al personal mínimo señalado en los pliegos de condiciones. | Se dio cumplimiento a esta obligación con la contratación de los profesionales según el pliego de condiciones. |
| 11. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad nacional o distrital vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo del contratista. | Para este periodo no aplica. |
| 12. Cumplir con las obligaciones de pagos al sistema general de seguridad social y/o parafiscales durante la ejecución del contrato en caso de ser persona natural o jurídica y tener personal a cargo. | Se da cumplimiento a esta obligación con los pagos de seguridad social. Se adjuntan las planillas de seguridad social en el informe mensual No. 3. |
| | Se realizo la revisión de los documentos del |

| | |
|---|---|
| 13. Revisar y analizar en forma completa y detallada el contrato de obra, los estudios previos, las normas y reglamentaciones aplicables a la ejecución del mismo, es decir, toda la documentación que tenga relación con el contrato de obra y su ejecución, así como formular las sugerencias a que haya lugar y en el evento de tener alguna duda sobre el alcance de lo señalado en los documentos, solicitar las aclaraciones correspondientes. | contratista de obra, con el fin de verificar las especificaciones técnicas que deben de cumplir las actividades a ejecutar en el marco del contrato de obra. |
| 14. Revisar, solicitar ajustes o aprobar y controlar la planeación de labores y cronogramas de actividades, presentados por el contratista de obra cuando a ello haya lugar, o requerir su presentación para aprobación si fuere el caso. | Se realizo el seguimiento a la programación de obra en el periodo del 21 de marzo al 20 de abril de 2025. |
| 15. Verificar que existan las licencias y permisos necesarios y que se encuentren vigentes para la iniciación del desarrollo del contrato de obra. | No aplica para este contrato. |
| 16. Verificar, para la suscripción del acta de iniciación del Contrato de Obra, que las garantías constituidas y aprobadas cumplan a la fecha de iniciación con las condiciones exigidas y solicitar a los contratistas de obra su respectiva modificación, cuando haya lugar a ello. | Se actualizaron las pólizas según el acta de inicio. |
| 17. Verificar y aprobar el análisis de precios unitarios de los ítems ofertados previo al inicio de la ejecución de la primera actividad del contrato de obra. | El contratista presento los análisis de precios unitarios de los ítems ofertados. Los documentos reposan en el expediente del contrato. |
| 18. Exigir al contratista la corrección | Para este periodo no ha sido necesario esta obligación. |

| | |
|---|---|
| de las obras, servicios o reposición de elementos que no cumplan con lo requerido | |
| 19. Estudiar, conceptuar sobre la viabilidad técnica, legal y financiera y solicitar las modificaciones al con-trato de obra que sean pertinentes, previa justificación por parte del Contratista. | El contratista presento para su estudio los análisis de precios unitarios de actividades no previstas. Y se encuentra en revisión por parte de la entidad contratante. |
| 20. Controlar e informar periódicamente a la entidad sobre el avance del contrato de obra con base en el plazo del mismo, así como proponer las acciones y los ajustes periódicos que sean necesarios para dar cumplimiento a dicho contrato. | Se realiza el control mediante la bitácora de obra, así mismo con la revisión diaria en obra de las actividades que se ejecutan día a día. |
| 21. Suministrar al contratista de obra todos los detalles, especificaciones técnicas, etc. necesarios, que deban utilizar en la ejecución del contrato, llevando el respectivo registro de documentos vigentes. | El contratista cuenta con los anexos técnicos del contrato, en el cual se indican como se deben de realizar las actividades y que especificaciones se contemplan. |
| 22. Atender y resolver consultas sobre la correcta interpretación de las especificaciones, y sobre los errores u omisiones que éstos puedan contener. | Para este periodo no aplica esta obligación. |
| 23. Revisar y aprobar los programas de: Ejecución, inversión, personal, equipos, etc. cuando aplique contractualmente. | Se aprobó las hojas de vida del personal de obra, programaciones de obra, PAC. |
| 24. Solicitar al contratista de obra la modificación de las garantías cuando así se requiera, velando por que éstas se mantengan conforme a las condiciones | Se realizo la modificación, según el acta de inicio. |

| | |
|---|---|
| exigidas en el contrato. | |
| 25. Requerir al contratista de obra para que den cumplimiento a las obligaciones que no estén ejecutando de conformidad con lo previsto en el contrato de obra principal. | No aplica en este periodo. |
| 26. Comprobar y aprobar que los elementos ofrecidos y entregados por el contratista de obra, cumplan con las condiciones exigidas por el FONDO. | Se hizo el seguimiento en la verificación de los materiales en obra así como la revisión de las fichas técnicas de los materiales. |
| 27. Elaborar, aprobar y firmar conjuntamente con el contratista de obra todas las actas que demande la correcta ejecución y desarrollo del contrato de obra, tales como: *Acta de iniciación de los contratos. *Actas de reuniones de la Interventoría. * Acta de terminación de los contratos (Suscrita igualmente por el ordenador del gasto). *Acta de suspensión de los contratos cuando se presenten las causales correspondientes previstas en el mismo (Suscrita igualmente por el ordenador del gasto). Acta de liquidación de los contratos (Suscrita igualmente por el ordenador del gasto). Las demás actas que se establezcan y se requieran para el adecuado desarrollo del contrato. | Se elaboro y firmo el acta de inicio del contrato de obra, así mimo se realizaron actas de comité de obra. |
| 28. Informar por escrito al FONDO, sobre las dificultades que se presenten durante la ejecución del contrato de obra y asistir técnica, legal y financieramente a la entidad contratante en asuntos relacionados con el mismo. | Se informo a la entidad de la no intervención del salón comunal Doña Liliana. |
| 29. Enviar a la respectiva compañía | |

| | |
|---|---|
| aseguradora copia de los requerimientos hechos al contratista de obra para el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato de obra pública principal. | Para este periodo no aplica esta obligación. |
| 30. Programar y coordinar reuniones con el contratista y con el FONDO para analizar el avance del contrato. | Se realizaron comités de obra, para realizar seguimiento al avance del contrato de obra. |
| 31. Resolver toda consulta de obra que haga el contratista de obra o darle el trámite ante el Supervisor del FONDO, haciendo seguimiento a la atención de la misma. | El contratista envío oficios a los cuales se les dio la respuesta respectiva. |
| 32. Controlar el avance del contrato de obra principal con base en el cronograma de ejecución aprobado y recomendar los ajustes necesarios cada vez que sea requerido. | Se realizo el seguimiento a la programación radicada por el contratista de obra. |
| 33. Exigir al contratista de obra las medidas para solucionar los problemas administrativos, técnicos o financieros específicos del contrato (retrasos, incumplimientos, etc.). | No aplica en este periodo de ejecución. |
| 34. Verificar para efectos de certificación de pago, que el contratista de obra está cumpliendo con las obligaciones de pagos al sistema general de seguridad social y/o aportes parafiscales, según el caso, e informar al FONDO cuando el contratista persista en el incumplimiento de la obligación. | Contratista presenta las planillas de seguridad social correspondiente al periodo a cobrar. |
| 35. Solicitar a la Alcaldía Local de Usme, con copia dirigida al ordenador del gasto, el estudio sobre la aplicación de | No aplica para este periodo de ejecución. |

| | |
|---|---|
| sanciones, para lo cual deberá preparar un informe detallado de los incumplimientos, los requerimientos efectuados y las respuestas, así como la recomendación legal respectiva, de tal manera que se garantice el debido proceso y el derecho de defensa del contratista y a la vez se salvaguarden los derechos y recursos de EL FONDO. | |
| 36. Comunicar en forma escrita al contratista de obra, de manera clara y precisa, las instrucciones, recomendaciones y observaciones para prevenir y corregir desviaciones, demoras e incumplimientos parciales o totales en la ejecución del contrato. | Se enviaron oficios al contratista de obra haciendo las recomendaciones correspondientes. |
| 37. Asistir a las citaciones realizadas por la Junta Administradora Local de Usme, el Fondo de Desarrollo Local de Usme y demás requerimientos. Así como realizar las debidas presentaciones solicitadas. | Se asistió a los comités convocados por el Fondo de Desarrollo Local de Usme. |
| 38. Proyectar y sustentar para firma del ordenador del gasto, dentro de los términos y plazos legalmente establecidos, la respuesta a sugerencias, consultas, requerimientos o peticiones del contratista, de los ciudadanos, de las Veedurías Ciudadanas, de los Organismos de Control, Fiscalización y de Control Disciplinario con los soportes correspondientes. | No aplica esta obligación para este periodo. |
| 39. Solicitar el apoyo que requiera de las respectivas dependencias de la Alcaldía Local de Usme, para el efectivo cumplimiento de los términos y plazos | Para este periodo, no fue necesario solicitar apoyo requiera de las respectivas dependencias de la Alcaldía Local de Usme. |

| | |
|---|---|
| señalados tanto en el contrato de obra como en el contrato de interventoría. | |
| 40. Revisar y aprobar las facturas presentadas por el contratista de obra verificando que en ellas se consignen, de manera clara y precisa, el concepto y valor del servicio prestado y de los bienes o productos entregados y que correspondan con la ejecución del objeto, obligaciones y actividades pactadas y plazos convenidos y remitir a la Alcaldía Local de Usme la documentación determinada en el contrato de obra para el respectivo trámite de pago. | Se realizo revisión de acta parcial de obra No. 2 y documentos soportes del acta. |
| 41. Mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato de interventoría, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento del ofrecimiento y de la celebración del contrato de interventoría. | Durante el presente periodo de ejecución, esta interventoría mantuvo el personal profesional exigido en el contrato de interventoría. |
| 42. Efectuar todos los estimativos y cálculos financieros que la Alcaldía Local - Fondo de Desarrollo Local de Usme, solicite. | Durante el periodo la entidad solicito el PAC correspondiente a los meses de Abril 2025, Mayo 2025, Junio 2025 y Julio 2025. |
| 43. Aprobar el flujo de fondos del contrato de obra. | Se dio aprobación al PAC solicitado por el contratista de obra. |
| 44. Revisar, controlar y supervisar el estado financiero del contrato de obra. | Se llevo a cabo la revisión del acta parcial de obra No. 2. |
| 45. Corregir, en el menor tiempo posible, los desajustes que pudieren presentarse y determinar los mecanismos, | Durante este periodo de ejecución, no se presentaron percances con el contratista de obra. |

| | |
|---|---|
| conceptos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato de obra. | |
| 46. Responder, en primera instancia, previo concepto del FDLU, las reclamaciones que presente el contratista de obra. | Se respondieron los oficios enviados por el contratista de obra, dando cumplimiento a esta obligación. |
| 47. Prestar apoyo al FDLU para resolver las peticiones y reclamos del contratista de obra y/o de las comunidades y/o de las autoridades, cuando así lo soliciten. | Para este periodo no aplica esta obligación. |
| 48. Realizar cada vez que sea necesario reuniones periódicas de evaluación de obra con el contratista de obra o sus representantes, según el plazo y la clase de contrato. En dichas reuniones participará, por derecho propio, el Supervisor del FDLU o su delegado. De dichas reuniones se elaborará un acta suscrita por todos los que intervinieron en ellas, las cuales serán archivadas y mantenidas en custodia por la Interventoría. | Se realizaron comités de obra, en el cual se informaba sobre el avance de la obra. |
| 49. Verificar que el Contratista adquiera los materiales y elementos necesarios para la ejecución de las obras a que está obligado contractualmente. | Se verifico en obra los materiales adquiridos por el contratista de obra. |
| 50. Verificar el Contratista cumpla con el programa de trabajo aprobado para la ejecución de las obras, de conformidad con lo dispuesto en el pliego de condiciones. | Se realizo el seguimiento respectivo a la programación de obra entregada por el contratista de obra. |

| | |
|---|---|
| 51. Verificar que sean adoptadas por el contratista de obra las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores. | Se verifico en obra que el contratista diera cumplimiento a las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas que ejecutaron las actividades durante este periodo. |
| 52. Verificar que las obras se ejecuten de acuerdo con las estipulaciones del respectivo contrato y con las normas técnicas y administrativas pertinentes, debido a lo cual se suscribirán, en señal de su aprobación y conformidad, informes y actas de recibo parcial y definitivo de las obras. | Se realizo el seguimiento de las obras ejecutadas de lo cual se dejo plasmado en la bitácora de obra. |
| 53. Verificar el cumplimiento de los cronogramas del contrato de obra y reportar en los informes de interventoría lo siguiente: el avance de la obra valorado en semanas, así como los aspectos físicos y de inversión con indicadores y con seguimiento de medidas correctivas. | Se realizo el seguimiento a la ejecución del contrato de obra, mediante la programación de obra presentada por el contratista de obra Consorcio San Alberto. |
| 54. Analizar el avance de ejecución de la obra física y presupuestal. | Se realizo el seguimiento en obra del avance del contrato, así como de la parte presupuestal cuantificando las actividades realizadas en el presente periodo, como se evidencia en el acta de obra No. 2. |
| 55. Solicitar al Contratista acelerar el ritmo de las obras y requerirlo para que presente planes de contingencia cuando se detecten atrasos respecto de la programación de obra y del cronograma de metas físicas que puedan generar incumplimiento del contrato. | En este periodo de ejecución no fue necesario requerir al contratista para que presentara plan de contingencia. |
| | |

| | |
|---|---|
| 56. Efectuar un estricto control de la calidad de los materiales empleados por el contratista, a partir de las especificaciones técnicas generales y particulares contratadas. Para lo anterior se realizarán las pruebas pertinentes y se presentará un informe mensual de reportes sobre el control de calidad de materiales. | Se realizo seguimiento y verificación de la calidad de los materiales en obra y a la documentación presentada por el contratista de obra. |
| 57. Garantizar la presencia eficaz de los residentes en todos los frentes de obra, efectuando visitas periódicas a los sitios de las obras, cuantas veces la intensidad y el avance de los trabajos así lo requieran. | Se hizo presencia permanente en los dos frentes que actualmente se están ejecutando, los cuales son:<br>Salón comunal Uval II.<br>Salón comunal Serranías. |
| 58. Revisar, adicionar y exigir a los Contratistas consignar en la bitácora los eventos principales que ocurran con ocasión de la ejecución de la obra. | Se dejo en la bitácora de obra todas las actividades que se ejecutaron en el periodo de ejecución. |
| 59. Aprobar o rechazar de manera motivada todos los equipos, elementos, materiales y mano de obra que vayan a ser incorporados a la obra. | Para este periodo se aprobaron los documentos presentados por el contratista de obra para dar cumplimiento a la ejecución del contrato. |
| 60. Velar por el cumplimiento del plan de manejo ambiental, Plan de Gestión Integral de Residuos de Construcción y Demolición (RCD), GCR y demás criterios ambientales que sean establecidos por la Guía de Contratación Sostenible de la Secretaría Distrital de Gobierno y/o la que haga sus veces de acuerdo con los lineamientos técnico-ambientales. | Durante la ejecución de las actividades se realizó el seguimiento al plan de manejo ambiental, Plan de Gestión Integral de Residuos de Construcción y Demolición (RCD), GCR y demás criterios ambientales. |
| 61. Controlar el saldo sobre el valor del contrato de obra, acumulando sumas pagadas y descuentos por todo concepto | Se realizo el control verificando el acta parcial de obra No. 2. |

| | |
|---|---|
| y retenciones en caso de que las haya al sistema de pensiones y salud. | |
| 62. Elaborar el acta de liquidación del contrato de obra, para efectos de que la entidad pueda cumplir con esta actividad dentro de los plazos legales y adjuntar los soportes correspondientes. | No aplica en este periodo. |
| 63. Requerir al contratista de obra para efectuar la liquidación bilateral y dejar constancia de ello. | No aplica en este periodo. |
| Solicitar al contratista de obra los Paz y Salvos de las entidades de servicios públicos como requisito para liquidar el contrato de obra (si aplica). | No aplica para este periodo. |
| 64. Verificar y solicitar al contratista el cierre del PIN ante la Secretaría Distrital de Ambiente. | No aplica en este periodo. |
| 65. Suscribir, conjuntamente con el contratista de obra, el acta de liquidación respectiva, dentro del término fijado en el mismo o, en su defecto, a más tardar antes del vencimiento de los cuatro (4) meses siguientes a su finalización. | No aplica en este periodo. |
| 66. Revisar la Matriz de Riesgos conforme a la periodicidad indicada en los documentos. | No aplica. |
| 67. Verificar el Cumplimiento a lo referido en el Acuerdo 787 de 2020. | No aplica. |
| 68. Garantizar que durante la | No aplica. |

| | |
|---|---|
| ejecución contractual NO se utilizarán y/o adquirirán productos elaborados o que contengan asbesto de cualquier variedad en cumplimiento a la Ley 1968 de 2019 y /o sus modificaciones y/o aclaraciones y/o adiciones, (si aplica) | |
| 69. Atender las inspecciones ambientales realizadas por la Secretaría Distrital de Ambiente, Secretaría Distrital de Gobierno - ALU, permitiendo el recorrido por las instalaciones, realizar entrevistas al personal y obtener registro documental y fotográfico. | En este periodo de ejecución la secretaria realizo inspecciones en las obras que se están ejecutando con el fin de verificar el avance del contrato de obra. |
| 70. Informar a la oficina de Contratación, a más tardar dentro del mes siguiente al vencimiento del plazo para liquidar de mutuo acuerdo, en caso que el contratista no se presente dentro del término fijado para la liquidación bilateral, o no se llega a un acuerdo sobre su contenido, para que se expida el acto administrativo de liquidación unilateral, anexando para el efecto el Informe de balance final de los contratos y los demás soportes requeridos para las liquidaciones correspondientes junto con el borrador de los respectivos Actos Administrativos debidamente motivados. | No aplica para este periodo de ejecución. |
| 71. Solicitar a la Junta Administradora Local de Usme, un espacio en alguna sesión, para socializar el inicio del contrato y antes de la liquidación de este; esto dando cumplimiento al Acuerdo Local No 005-2009. | Se realizaron las socializaciones antes del inicio del contrato para cada salón comunal. |
| 72. Realizar las diferentes actividades de Socialización del proyecto cuando sea necesario y/o solicitado por el Fondo de | Se realizaron las socializaciones del proyecto antes de iniciar las actividades. |

| | |
|---|---|
| Desarrollo Local de Usme. | |
| 73. Conocer y aplicar el manual de interventoría de la Secretaría Distrital de Gobierno y los procesos procedimientos para la buena ejecución de obras de bioingeniería. | Se realizo el seguimiento en obra de las actividades ejecutadas durante el periodo desde el 21 de marzo de 2025 al 20 de abril de 2025. |
| 74. Dar cumplimiento a la adopción de buenas prácticas ambientales enmarcadas en los programas del Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA y el fortalecimiento del Sistema de Gestión Ambiental SGA, de acuerdo con los roles y responsabilidades establecidas en las circulares de Secretaría Distrital de Gobierno, dirigidas a promover la cultura ambiental de la entidad. | Se realizo el seguimiento a las actividades desarrolladas por el contratista de obra en los componentes Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA y el fortalecimiento del Sistema de Gestión Ambiental SGA. |
| 75. Vincular y mantener mínimo el 50 % (Según los porcentajes que establece el artículo 3 del Decreto Distrital No. 332 de 2020 modificado por el Decreto Distrital No. 634 de 2023, "*Por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital*", de acuerdo con las ramas de la actividad económica del contrato y las fechas para su aplicación) de mujeres para la ejecución del contrato, garantizando que la vinculación se realice con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables, dando prioridad a mujeres víctimas del conflicto armado, con alguna discapacidad, jefa de hogar u otra condición especial. | Se realizo la contratación de profesionales para dar cumplimiento a esta obligación. |

## SEGUIMIENTO FINANCIERO

### INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO

| CONCEPTO | VALOR |
|---|---|
| Valor Inicial | $ 89.701.242,00 |
| Valor Adición No. 1 (si aplica) | $ 0,00 |
| Valor Adición No. 2 (si aplica) | $ 0,00 |
| Valor Total | $ 89.701.242,00 |

**Detalle información presupuestal del contrato**

| Rubro o proyecto de inversión | Meta proyecto de inversión | Inicial o adición | No. CRP | Valor CRP |
|---|---|---|---|---|
| O23011605550000001854 | Intervención, dotación de salones comunales para el fortalecimiento de la participación ciudadana | Inicial | 2783 | $ 89.701.242 |
| | | | | |
| **Valor total de los CRP** | | | | $ 89.701.242 |

**Detalle pagos realizados**

| Periodo de pago | Rubro o proyecto de inversión | Meta proyecto de inversión | No. CRP | Valor CRP | Valor Facturado | Saldo CRP |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 21 de marzo de 2025 al 20 de abril de 2025 | O230116055 50000001854 | Intervención, dotación de salones comunales para el fortalecimiento de la participación ciudadana. | 2783 | $ 89.701.242 | $ 7.828.650,00 | $ 72.902.467,80 |
| | | | | | | |
| **Totales** | | | | **$ 89.701.242** | $ 7.828.650,00 | $ 72.902.467,80 |

Nota: Recuerde que los pagos se deben realizar según lo especificado en el contrato, valor de la oferta y demás documentos del proceso contractual.

**Resumen ejecución financiera del contrato**

| Concepto | Valor |
|---|---|
| 1. Valor Inicial: | $ 89.701.242,00 |
| 2. Valor Adiciones: | $ 0,00 |
| 3. Valor Total: | $ 89.701.242,00 |
| 4. Valor Total Ejecutado: | $ 7.828.650,00 |
| 5. Saldo: | $ 72.902.467,80 |

**Nombre del Supervisor**
**ANA ISABEL HORTÚA SALCEDO**
**Cargo: ALCALDESA LOCAL**

**Nombre del Apoyo a la Supervisión**
**PAULA ANDREA LARA RODRÍGUEZ**
**Cargo: Apoyo a la Supervisión**

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

# CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO (Persona Jurídica)

Teniendo en cuenta el informe presentado por el contratista CUBIKO OBRAS Y CONSULTORIAS SAS sobre las actividades desarrolladas para dar cumplimiento al objeto del contrato y los resultados obtenidos, una vez realizada la revisión del informe, se certifica su cumplimiento y se autoriza el pago correspondiente a: al periodo comprendido entre el 21 de marzo de 2025 y 20 abril de 2025.

| | |
|---|---|
| Contrato: | No. CI-1228-2024. |
| Tipo de Contrato: | Interventoría. CONCURSO DE MERITOS |
| Contratista: | CUBIKO OBRAS Y CONSULTORIAS SAS. |
| NIT | No. 900.686.385-9. |
| Objeto: | REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA QUE RESULTE DEL PROCESO DE LICITACIÓN, CUYO OBJETO ES: "EJECUTAR, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS A MONTO AGOTABLE, LAS OBRAS PARA LA ADECUACIÓN Y/O MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE SALONES COMUNALES UBICADOS EN LA LOCALIDAD DE USME, EN BOGOTÁ D.C. |
| Plazo de Ejecución | Seis Meses. |
| Fecha Iniciación: | 21 de enero de 2025. |
| Fecha de Terminación: | 20 de julio de 2025. |
| Prórroga(s) | No aplica. |
| Valor Inicial Pactado: | $ 89.701.242,00 |
| Valor Adicional: | $ 0,00 |
| Valor a Pagar: | $ 9.254.104,00 (2do. pago) |

El Representante Legal y/o el Revisor Fiscal certificó que la empresa CUBIKO OBRAS Y CONSULTORIAS SAS, se encuentra a Paz y Salvo por concepto de pago de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social Integral.

En constancia se firma a los 02 días del mes de mayo de dos mil veinticinco (2025).

Supervisor,

PAULA ANDREA LARA RODRÍGUEZ
C.C. No. 1018440697 de Bogotá

ANA ISABEL HORTÚA SALCEDO
C.C. No. 20.483.753 de Choachí – Cundinamarca

DIAN

# Autorización Numeración de Facturación

**1876**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764086934329

(415)7707212489984(8020) 001876408693432 9

| 5. Número de Identificación Tributaria - NIT | 6. DV | 7. Primer apellido | 8. Segundo apellido | 9. Primer nombre | 10. Otros nombres |
|---|---|---|---|---|---|
| 900686385 | 9 | | | | |

11. Razón social
CUBIKO OBRAS Y CONSULTORIA SAS

12. Dirección seccional
Impuestos de Bogotá — Cód. 32

24. Dirección
CR 10 18 44 OF 1101

| 25. País | 26.Departamento | 27. Municipio |
|---|---|---|
| Colombia | Bogotá D.C. | Bogotá, D.C. |

La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684 - 2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 000165 del 01/11/2023, por la cual se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal o apoderado debidamente acreditado; determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos en que se agote dicha numeración antes de culminar su vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo con el tramite establecido.

Las vigencias de los rangos de numeración de facturación, se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial.

Si el obligado a facturar; no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de dichos rangos.

El formato oficial 1876 Autorización numeración de facturación es único e intransferible, solo surte efecto durante la vigencia para el titular del mismo, por ende, su custodia y divulgación es exclusiva responsabilidad del facturador. El uso no autorizado del formato o su adulteración puede tener consecuencias de tipo penal.

Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T

Firma del solicitante

Firma del funcionario autorizado

DIAN
2025-01-09 / 02:05:50 PM
Fecha Acuse de Recibo
Firmado

984. Apellidos y nombres
985. Cargo
989. Dependencia
990. Lugar administrativo SUBDIRECCION DE FACTURA ELECTRONICA Y SOLUCI
991. Organización U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION
992. Área
993. Establecimiento

1001. Apellidos y nombres SANABRIA NIETO ADRIANA CAROLINA
1002. Tipo documento Cédula de Ciudadanía
1003. No. Identificación 1019013695 1004. DV 5
1005. Cod. Representación Representante Legal Principal
1006. Organización CUBIKO OBRAS Y CONSULTORIA SAS

997. Fecha formalización 2025-01-09 14:05:50

AUTORIZADO

DIAN

# Autorización Numeración de Facturación

**1876**



Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764086934329

(415)7707212489984(8020) 001876408693432 9

| 5. Número de Identificación Tributaria - NIT | 6. DV | 7. Primer apellido | 8. Segundo apellido | 9. Primer nombre | 10. Otros nombres |
|---|---|---|---|---|---|
| 900686385 | 9 | | | | |

11. Razón social

CUBIKO OBRAS Y CONSULTORIA SAS

**Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar**

| | 29. Establecimiento | 30. Modalidad | Cód. | 31. Prefijo | 32. Desde el número | 33. Hasta el número | 38. Vigencia | 34. Tipo solicitud | Cód. |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | CUBIKO OBRAS Y CONSULTORIA SAS CR 7 156 68 ED NORTH POINT OF 1605 1606 | FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA | 4 | FV | 1 | 1,000 | 24 | AUTORIZACIÓN | 1 |
| 2 | | | | | | | | | |
| 3 | | | | | | | | | |
| 4 | | | | | | | | | |
| 5 | | | | | | | | | |
| 6 | | | | | | | | | |
| 7 | | | | | | | | | |
| 8 | | | | | | | | | |
| 9 | | | | | | | | | |
| 10 | | | | | | | | | |
| 11 | | | | | | | | | |

AUTORIZADO

**CUBIKO OBRAS Y CONSULTORIAS SAS**
NIT 900.686.385-9
CARRERA 10 No 18 44
Tel: (057) 3114209252
Bogotá - Colombia
contabilidadconsorcios23@gmail.com

Factura electrónica de venta
**No. FV 14**

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Señores** | Secretaría Distrital de Hacienda | | |
| **NIT** | 899.999.061-9 | **Teléfono** | (031) 0000000 |
| **Dirección** | Carrera 30 Nº 25-90 | **Ciudad** | Bogotá - Colombia |

| **Fecha y hora Factura** | |
|---|---|
| **Generación** | 21/05/2025, 12:55 |
| **Expedición** | 21/05/2025, 12:55 |
| **Vencimiento** | 21/06/2025 |

| Ítem | Descripción | Cantidad | Vr. Total |
|---|---|---|---|
| 1 | ACTA PARCIAL DE INTERVENTORÍA No. 2 REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA QUE RESULTE DEL PROCESO DE LICITACIÓN, CUYO OBJETO ES: EJECUTAR, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS A MONTO AGOTABLE, LAS OBRAS PARA LA ADECUACIÓN Y/O MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE SALONES COMUNALES UBICADOS EN LA LOCALIDAD DE USME, EN BOGOTÁ D.C.<br>PERIODO FACTURADO: DEL 21 DE MARZO 2025 AL 20 DE ABRIL DE 2025 | 1.00 | 9,254,104.00 |

**Total items:** 1

**Valor en Letras:**
Nueve millones doscientos cincuenta y cuatro mil ciento cuatro pesos m/cte

**Forma de pago:**
Crédito

**Medio de pago:**
Otro - Pago a Crédito - Cuota No. 001 vence el 2025-06-21 por $ 9,254,104.00

| | |
|---|---|
| **Total Bruto** | 7,776,557.98 |
| IVA 19% | 1,477,546.02 |
| **Total a Pagar** | **9,254,104.00** |

**Observaciones:**
NOTA: Factura endosada la cuenta de Obras y consultoría ARQTEK favor consignar en Bancolombia en la cuenta de ahorros No. 05353629796

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764086934329 aprobado en 20250109 prefijo FV desde el número 1 al 1000 Vigencia: 12 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 7111 Actividades de arquitectura Tarifa 9.66
**CUFE:** 6317758eeee569e127d9b4bf6092abbe639cff2d0b42b64f348824813f4d39b2ab72ceae02f0c324346b403ceeb162bb

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO 1.019.013.695

SANABRIA NIETO
APELLIDOS

ADRIANA CAROLINA
NOMBRES



FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 26-MAR-1987

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.50 ESTATURA | B+ G.S. RH | F SEXO

05-ABR-2005 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

INDICE DERECHO

P-1500150-00894995-F-1019013695-20170408 0054852790A 1 9999584202

DIAN

# Formulario del Registro Único Tributario

**001**

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14923675010

(415)7707212489984(8020) 000001492367501 0

| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 6. DV | 12. Dirección seccional | 14. Buzón electrónico |
|---|---|---|---|
| 9 0 0 6 8 6 3 8 5 | 9 | Impuestos de Bogotá | |

## IDENTIFICACIÓN

| 24. Tipo de contribuyente | 25. Tipo de documento | 26. Número de Identificación | 27. Fecha expedición |
|---|---|---|---|
| Persona jurídica 1 | | | |

| Lugar de expedición | 28. País | 29. Departamento | 30. Ciudad/Municipio |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 31. Primer apellido | 32. Segundo apellido | 33. Primer nombre | 34. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| | | | |

35. Razón social
CUBIKO OBRAS Y CONSULTORIA SAS

| 36. Nombre comercial | 37. Sigla |
|---|---|
| | |

## UBICACIÓN

| 38. País | 39. Departamento | 40. Ciudad/Municipio |
|---|---|---|
| COLOMBIA 1 6 9 | Bogotá D.C. 1 1 | Bogotá, D.C. 0 0 1 |

41. Dirección principal
CR 10 18 44 P 11 OF 1101

42. Correo electrónico financiera.cubiko@gmail.com

| 43. Código postal | 44. Teléfono 1 | 45. Teléfono 2 |
|---|---|---|
| | 7 0 4 1 5 6 2 | 3 2 0 2 4 0 9 2 5 2 |

## CLASIFICACIÓN

| Actividad económica | | | | Ocupación | |
|---|---|---|---|---|---|
| Actividad principal | | Actividad secundaria | | Otras actividades | | | | |
| 46. Código | 47. Fecha inicio actividad | 48. Código | 49. Fecha inicio actividad | 50. Código | 1 | 2 | 51. Código | 52. Número establecimientos |
| 7 7 1 1 2 | 2 0 2 1 0 1 0 1 | 7 7 1 1 1 | 2 0 2 1 0 1 0 1 | | 4 1 1 1 | 4 3 9 0 | | |

## Responsabilidades, Calidades y Atributos

| 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 | 25 | 26 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 53. Código 5 | 7 | 9 | 1 4 | 4 2 | 4 8 | 5 2 | 5 5 | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar 55- Informante de Beneficiarios Finales
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

| Usuarios aduaneros | | | | | | | | | | Exportadores | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 55. Forma | 56. Tipo | Servicio | 1 | 2 | 3 |
| 54. Código | | | | | | | | | | | | 57. Modo | | | |
| 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | | | 58. CPC | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | |

**IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación**

## Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 06 - 30 / 17 : 30: 39

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre SANABRIA NIETO ADRIANA CAROLINA
985. Cargo Representante legal Certificado

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 13-12-2023 10:10:18AM

DIAN

# Formulario del Registro Único Tributario

**001**



Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14923675010

(415)7707212489984(8020) 000001492367501 0

| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 6. DV | 12. Dirección seccional | 14. Buzón electrónico |
|---|---|---|---|
| 9 0 0 6 8 6 3 8 5 | 9 | Impuestos de Bogotá | 3 2 |

## Características y formas de las organizaciones

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 62. Naturaleza | 2 | 63. Formas asociativas | 1 2 | 64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados | |
| 65. Fondos | | 66. Cooperativas | | 67. Sociedades y organismos extranjeros | |
| 68. Sin personería jurídica | | 69. Otras organizaciones no clasificadas | | 70. Benefic | 1 |

## Constitución, Registro y Última Reforma

| Documento | 1. Constitución | 2. Reforma |
|---|---|---|
| 71. Clase | 0 4 | 0 1 |
| 72. Número | | 1 |
| 73. Fecha | 2 0 1 1 1 2 2 6 | 2 0 1 6 0 2 1 3 |
| 74. Número de notaría | | |
| 75. Entidad de registro | 0 3 | 0 3 |
| 76. Fecha de registro | 2 0 1 2 0 5 1 0 | 2 0 1 6 0 2 1 7 |
| 77. No. Matrícula mercantil | 0 2 2 1 2 8 3 8 | 0 2 2 1 2 8 3 8 |
| 78. Departamento | 1 1 | 1 1 |
| 79. Ciudad/Municipio | 4 | 4 |

Vigencia

| | |
|---|---|
| 80. Desde | 2 0 1 1 1 2 2 6 |
| 81. Hasta | |

## Composición del Capital

| | |
|---|---|
| 82. Nacional | 1 0 0 % |
| 83. Nacional público | 0 . 0 % |
| 84. Nacional privado | 1 0 0 . 0 % |
| 85. Extranjero | 0 % |
| 86. Extranjero público | 0 . 0 % |
| 87. Extranjero privado | 0 . 0 % |

## Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

## Estado y Beneficio

| Item | 89. Estado actual | 90. Fecha cambio de estado | 91. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 92. DV |
|---|---|---|---|---|
| 1 | 8 0 | 2 0 1 8 0 8 0 3 | | - |
| 2 | | | | - |
| 3 | | | | - |
| 4 | | | | - |
| 5 | | | | - |

## Vinculación económica

| 93. Vinculación económica | 94. Nombre del grupo económico y/o empresarial | 95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante | 96. DV. |
|---|---|---|---|
| | | | |

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

| 170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior | 171. País | 172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP | |
|---|---|---|---|
| | | | |

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

**Formulario del Registro Único Tributario**
**Representación**

**001**

Página 3 de 3 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14923675010

(415)7707212489984(8020) 000001492367501 0

| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 6. DV | 12. Dirección seccional | 14. Buzón electrónico |
|---|---|---|---|
| 9 0 0 6 8 6 3 8 5 | 9 | Impuestos de Bogotá | 3 2 |

**Representación**

**1**

| 98. Representación | 99. Fecha inicio ejercicio representación |
|---|---|
| REPRS LEGAL PRIN 1 8 | 2 0 1 1 1 2 2 6 |

| 100. Tipo de documento | 101. Número de identificación | 102. DV | 103. Número de tarjeta profesional |
|---|---|---|---|
| Cédula de Ciudadani 1 3 | 1 0 1 9 0 1 3 6 9 5 | | |

| 104. Primer apellido | 105. Segundo apellido | 106. Primer nombre | 107. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| SANABRIA | NIETO | ADRIANA | CAROLINA |

| 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal |
|---|---|---|
| | | |

**2**

| 98. Representación | 99. Fecha inicio ejercicio representación |
|---|---|
| REPRS LEGAL SUPL 1 9 | 2 0 1 1 1 2 2 6 |

| 100. Tipo de documento | 101. Número de identificación | 102. DV | 103. Número de tarjeta profesional |
|---|---|---|---|
| Cédula de Ciudadan 1 3 | 1 0 2 3 8 7 9 4 8 6 | | |

| 104. Primer apellido | 105. Segundo apellido | 106. Primer nombre | 107. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| NIETO | CASTIBLANCO | LAURA | ALEJANDRA |

| 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal |
|---|---|---|
| | | |

**3**

| 98. Representación | 99. Fecha inicio ejercicio representación |
|---|---|
| | |

| 100. Tipo de documento | 101. Número de identificación | 102. DV | 103. Número de tarjeta profesional |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 104. Primer apellido | 105. Segundo apellido | 106. Primer nombre | 107. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal |
|---|---|---|
| | | |

**4**

| 98. Representación | 99. Fecha inicio ejercicio representación |
|---|---|
| | |

| 100. Tipo de documento | 101. Número de identificación | 102. DV | 103. Número de tarjeta profesional |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 104. Primer apellido | 105. Segundo apellido | 106. Primer nombre | 107. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal |
|---|---|---|
| | | |

**5**

| 98. Representación | 99. Fecha inicio ejercicio representación |
|---|---|
| | |

| 100. Tipo de documento | 101. Número de identificación | 102. DV | 103. Número de tarjeta profesional |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 104. Primer apellido | 105. Segundo apellido | 106. Primer nombre | 107. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal |
|---|---|---|
| | | |

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

# Certificado
## Bancario

Viernes, 16 de abril de 2025

A quien pueda interesar

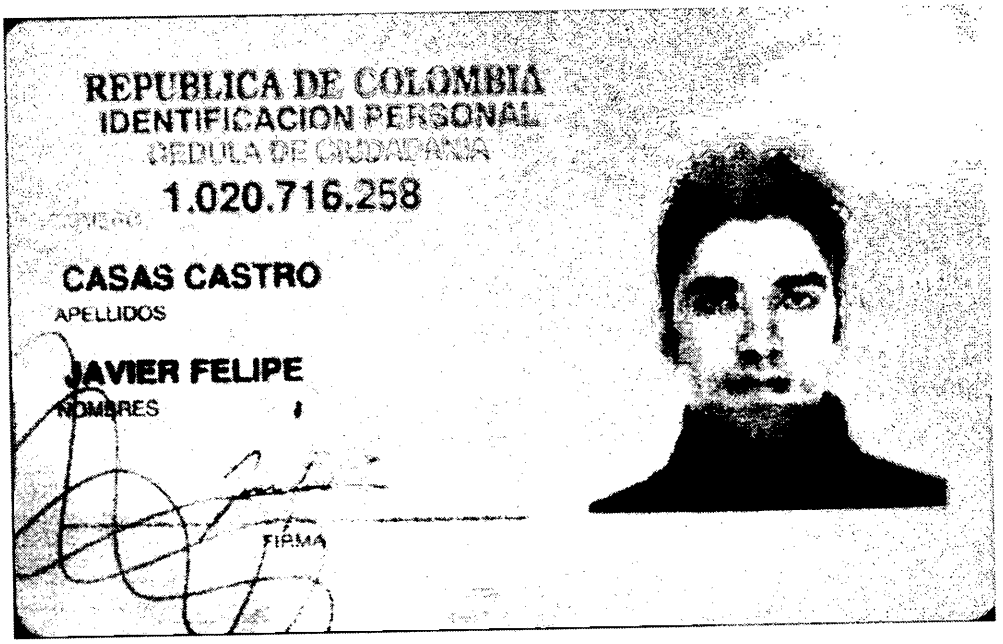
BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que OBRAS Y CONSULTORIAS AROTEK SAS identificado(a) con NIT 900923533, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

| Producto | No. Producto | Fecha Apertura | Estado |
|---|---|---|---|
| CUENTA DE AHORROS | 05353629796 | 2016/01/15 | ACTIVA |

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345 - Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe
Gerente Servicios Contact Center & BPO

Bancolombia

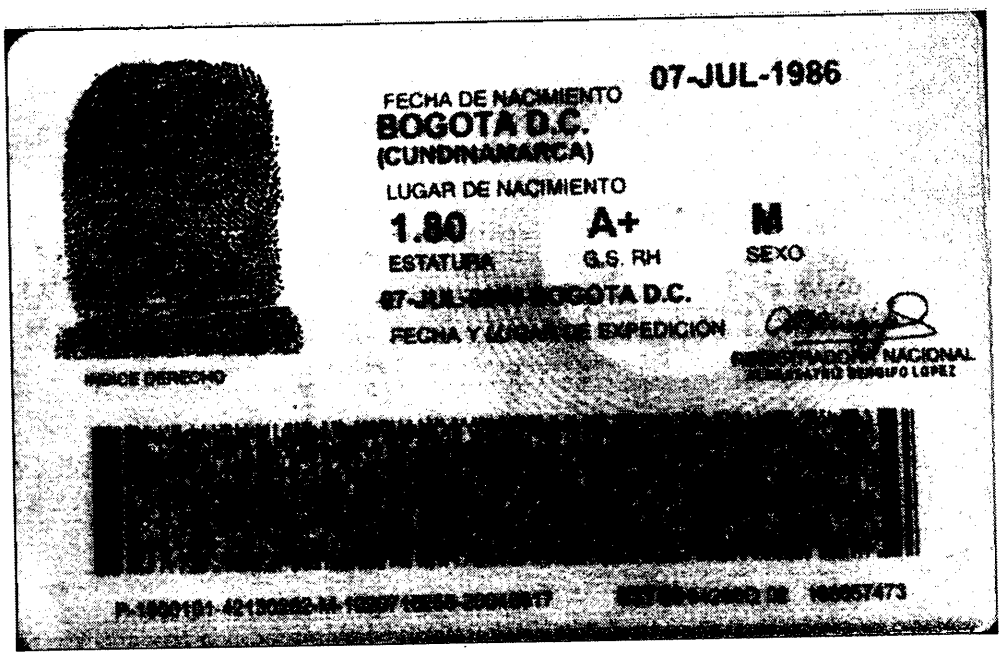


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
1.020.716.258

CASAS CASTRO
APELLIDOS

JAVIER FELIPE
NOMBRES

FIRMA

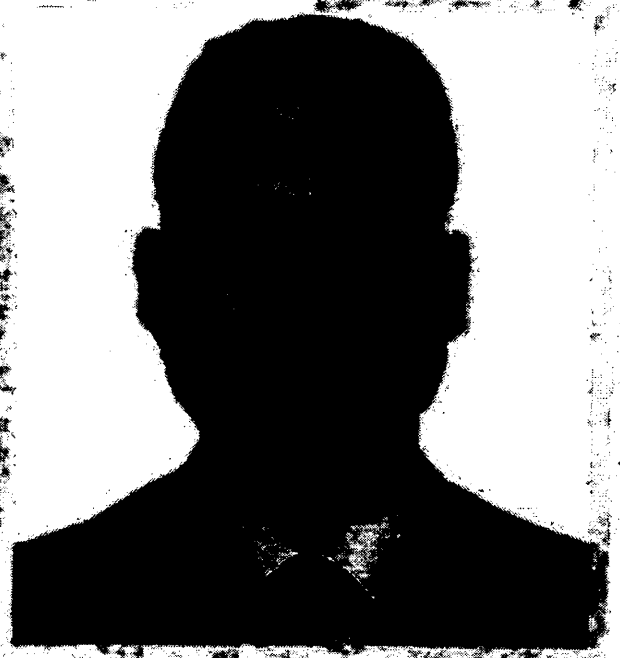


FECHA DE NACIMIENTO 07-JUL-1986
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.80 A+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO
07-JUL-[illegible] BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

# 257414-T



CRISTIAN ANDRES
HERNANDEZ SEVILLANO
C.C. 1096229606
RES. INSCRIPCION 251 DEL 10/05/2019
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
DIRECTOR GENERAL

267640 282922

Scanned with CamScanner

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES



Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of 301 en Bogotá D.C.

FIRMA

Scanned with CamScanner

CEDULA DE CIUDADANIA

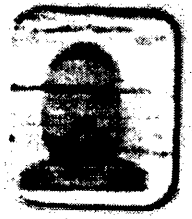
# REPÚBLICA DE COLOMBIA

NUIP 1.096.229.606



Apellidos
HERNANDEZ SEVILLANO

Nombres
CRISTIAN ANDRES



| Nacionalidad | Estatura | Sexo |
|---|---|---|
| COL | 1.77 | M |

| Fecha de nacimiento | G.S. |
|---|---|
| 19 SEPT 1994 | O- |

Lugar de nacimiento
BARRANCABERMEJA (SANTANDER)

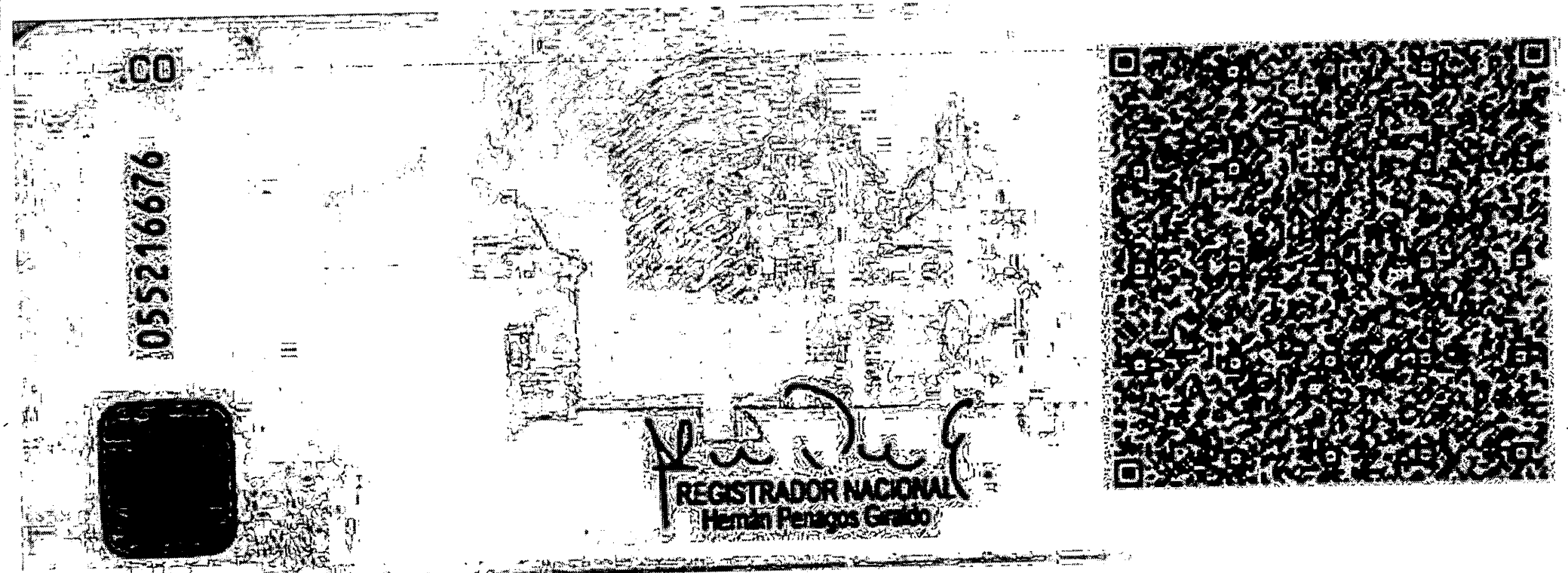
Fecha y lugar de expedición
27 SEPT 2012, BARRANCABERMEJA

Firma



Fecha de expiración
25 SEPT 2034

Scanned with CamScanner




IC COL 0552166762270 19<<<<<<<<<<<<<

9409190M3409257 COL 109622960 6<8

HERNANDEZ<SEVILLANO<<CRISTIA<A

Scanned with CamScanner

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA**

**MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO**

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL**

**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:**
QUIEN INTERESE

Que el contador público **CRISTIAN ANDRES HERNANDEZ SEVILLANO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1096229606 de BARRANCABERMEJA (SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 257414-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

**NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS** **********
**********
**********

Dado en BOGOTA a los 6 días del mes de Febrero de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
**DIRECTOR GENERAL**

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

**CUBIKO OBRAS Y CONSULTORIAS SAS**
**NIT: 900.686.385 – 9**

# CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES ARTÍCULO 50 LEY 789DE 2002

Yo, ADRIANA CAROLINA SANABRIA PRIETO, identificada con cedula de ciudadanía N° 1.019.013.695 de Bogotá, en mi condición de Representante Legal de CUBIKO OBRAS Y CONSULTORIAS SAS identificado con NIT: 900.686.385 – 9 certifico bajo gravedad de juramento el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a lasCajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje y CREE, *(Articulo 25 Ley 1607 de 2012)*, cuando a ello hubiere lugar, durante el periodo comprendido entre el 21 de marzo de 2025 al 20 de abril del 2025.

.Lo anterior, en cumplimiento al contrato No. 2240122 del 2024.

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERÁ DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, CERTIFICANDO EL PAGO EFECTUADO POR DICHOS CONCEPTOS EN LOS PERIODOS ANTES MENCIONADOS.

Dada en Bogotá D.C, a los (19) días del mes de mayo de 2025.

**ADRIANA CAROLINA SANABRIA NIETO**
**C.C. 1.019.013.695 de Bogotá.**
**REPRESENTANTE LEGAL DE CUBIKO OBRAS Y CONSULTORIA SAS**

**CRISTIAN ANDRES HERNANDEZ SEVILLANO**
**C.C. 1.096.229.606 de Barrancabermeja.**
**CONTADOR**

*Certificación valida solo con marca de agua

CERTIFICACION

**Carrera 07 No. 156-68 OFICINA 1605 - 1606 Bogotá Colombia**
**TELEFONO (51) 7041562**
**MÓVIL: 3203426278**
**MAIL: Arqtek@gmail.com**

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 7 de abril de 2025 Hora: 16:23:19**
Recibo No. AA25691402
Valor: $ 11,600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2569140299B8F**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

---

## CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

### NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: CUBIKO OBRAS Y CONSULTORIA SAS
Nit: 900.686.385-9, Regimen Comun
Domicilio principal: Bogotá D.C.

### MATRÍCULA

Matrícula No. 02212838
Fecha de matrícula: 10 de mayo de 2012
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 14 de marzo de 2025
Grupo NIIF: Grupo III.

### UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cr 10 No. 18 - 44 P 11 Oficina 1101
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: grupoempresialcbk@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3202409252
Teléfono comercial 2: 3203426278
Teléfono comercial 3: 6253115

Dirección para notificación judicial: Cr 10 No. 18 - 44 P 11
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: grupoempresialcbk@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 3202409252
Teléfono para notificación 2: 3203426278
Teléfono para notificación 3: 6253115

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



Constanza del Pilar Puentes Trujillo

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 7 de abril de 2025 Hora: 16:23:19**
Recibo No. AA25691402
Valor: $ 11,600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2569140299B8F**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

---

## CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 26 de diciembre de 2011 de Junta de Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de mayo de 2012, con el No. 01632871 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada CUBIKO OBRAS Y CONSULTORIA LTDA.

Por Documento Privado del 7 de enero de 2011, fue aclarado el documento de constitución.

## REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 01 de la Junta de Socios, del 13 de febrero de 2016, inscrita el 17 de febrero de 2016, bajo el número 02062586 del Libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de Sociedad Limitada a Sociedad por Acciones Simplificada, bajo el nombre de: CUBIKO OBRAS Y CONSULTORIA SAS.

Por Acta No. 01 del 13 de febrero de 2016 de Junta de Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de febrero de 2016, con el No. 02062586 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de CUBIKO OBRAS Y CONSULTORIA LTDA a CUBIKO OBRAS Y CONSULTORIA SAS.

## TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

## OBJETO SOCIAL

Constituye objeto social en los términos de numeral 5 del artículo 5 de la Ley 1258 del 2008, la sociedad que transforma podrá realizar cualquier actividad comercial, licita; además de las descritas desde el inicio de la constitución original podrá desarrollar las que se

enuncian a continuación : 1. Las actividades de consultoría e interventoría de arquitectura: Diseño de edificios y dibujo de planos de construcción, diseño interior comercial, restaurantes y de oficinas, planificación urbana y arquitectura paisajista. El diseño de ingeniería (es decir, aplicación de las leyes físicas y de los principios de ingeniería al diseño de máquinas, materiales, instrumentos, estructuras, procesos y sistemas) y actividades de consultoría e interventoría relativas a: Maquinaria, procesos y plantas industriales; proyectos de ingeniería civil, hidráulica y de tráfico, proyectos de ordenación hídrica; elaboración y realización de proyectos de ingeniería eléctrica y electrónica ingeniería de minas, ingeniería química, mecánica, industrial y de sistemas, e ingeniería especializada en sistemas de seguridad y actividades de gestión de proyectos relacionadas con la construcción. La elaboración de proyectos de ingeniería especializada en sistemas de acondicionamiento de aire, refrigeración, saneamiento, control de la contaminación acondicionamiento acústico, sistemas de red contra incendios, cctv sistemas de extracción etcétera, el diseño y arquitectura de jardines horizontales y verticales. 2. La construcción de todo tipo de edificios residenciales, tales como casas unifamiliares y edificios multifamiliares, incluidos edificios de muchos pisos. El montaje y levantamiento in situ de construcciones prefabricadas, la reforma o renovación de estructuras residenciales existentes. El montaje de cubiertas metálicas, puertas, ventanas y demás elementos metálicos realizado por el constructor como parte del desarrollo de la construcción de edificaciones residenciales. 3. La construcción de todo tipo de edificios no residenciales, tales como: edificios destinados a actividades de producción industrial, como fábricas, talleres, plantas de montaje, etcétera. - Hospitales, escuelas y edificios de oficinas. - hoteles, tiendas, centros comerciales y restaurantes. - Edificios de aeropuertos e instalaciones deportivas cubiertas. - Parqueaderos, incluidos los subterráneos. - Almacenes. - Edificios religiosos, el montaje y levantamiento in situ de construcciones prefabricadas, la reforma o renovación de estructuras existentes. El montaje de cubiertas metálicas, puertas, ventanas y demás elementos metálicos realizado por el constructor como parte del desarrollo de la construcción de edificaciones no residenciales. 4. En desarrollo de su objeto la sociedad podrá: A. Participar en cualquier clase de licitaciones públicas o privadas, nacionales o internacionales también contratar directamente suscribiendo cualquier clase de contrato valido con o sin formalidades plenas , tanto con el estado como con el sector

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 7 de abril de 2025 Hora: 16:23:19**
Recibo No. AA25691402
Valor: $ 11,600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2569140299B8F**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

---

privado , sea nacionales o extranjeros también podrá conformar consorcio , uniones temporales ,sociedades con objeto único , promesa de asociación y cualquier clase de sociedad y /o transitoria con el fin de presentar las licitaciones de que trata el presente numeral. B. Firmar parte de otra sociedades comerciales o civiles , celebrar y ejecutar, en propio nombre o por cuenta de terceros , operaciones y contratos civiles, comerciales industriales o financieros que sean necesarios convenientes para el logro de los fines que persigue o que pueda favorecer o desarrollar sus actividades o de las de aquellas personas sociedades o asociaciones en la que tenga interés ; comprar vender arrendar , importar , gravar con prenda , hipotecar constituir fideicomisa toda clase de muebles o inmuebles ; adquirir , enajenar explotar concesiones , privilegios , celebrar contratos y operaciones mercantiles sobre marcas patentes, tecnología, procedimientos industriales y demás formas de propiedad industrial promover formar, financiar, organizar y administrar empresas, sociedades o asociaciones celebrar contratos de cuenta corriente bancarios y deposito, mutuo con o sin garantía, anticresis transporte, suministro, permuta, corretaje, seguros, fiducia agencia, comisión, apertura de créditos, cartas de crédito; otorgar girar, aceptar, ceder, endosar, descontar, avalar, protestar y en general negociar toda clase de títulos valores y efectos mercantiles o civiles celebrar o participar en toda clase de contratos de cambio; dar en garantía sus activos muebles y celebrar todas las operaciones de crédito internacional o nacional que le permitan obtenerlos bienes u otros activos para el desarrollo de sus empresas o negocios constituir compañías filiales; promover, formar, organizar, o participar en sociedades asociaciones o empresas de cualquier especie o tipo legal y vincularse a ellas mediante la adquisición de acciones, cuotas o derechos sociales, hacer aportes en bienes o servicios a esas sociedades, absorberlas o fusionarse con ellas, nombrar mandatarios judiciales o extrajudiciales; obrar como mandataria de cualquier acto o negocio jurídico y en general ejecutar todos los actos o contratos que relacionen con el objeto social principal de la sociedad. C. La sociedad podrá servir de garante o codeudor de obligaciones de terceros. Parágrafo: Es contrario al objeto social garantizar, respaldar, fiar o avalar deudas de personas naturales o jurídicas, distintas de aquellas persona jurídicas con quienes tenga la calidad de matriz, filial, subsidiaria o este vinculada económicamente o en las que sea propietaria de acciones o cuotas.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 7 de abril de 2025 Hora: 16:23:19**
Recibo No. AA25691402
Valor: $ 11,600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2569140299B8F**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

---

## CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

| | |
|---|---|
| Valor | : $5.000.000,00 |
| No. de acciones | : 5.000,00 |
| Valor nominal | : $1.000,00 |

* CAPITAL SUSCRITO *

| | |
|---|---|
| Valor | : $5.000.000,00 |
| No. de acciones | : 5.000,00 |
| Valor nominal | : $1.000,00 |

* CAPITAL PAGADO *

| | |
|---|---|
| Valor | : $5.000.000,00 |
| No. de acciones | : 5.000,00 |
| Valor nominal | : $1.000,00 |

## REPRESENTACIÓN LEGAL

La administración y la representación legal de la sociedad está en cabeza del Representante Legal, quien no tendrá un Representante Legal suplente que pueda reemplazarlo en sus faltas absolutas, temporales o de accidentales. La representación legal puede ser ejercida por una persona natural o jurídica.

## FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El Representante Legal tendrá las funciones propias de su cargo y en esencial las siguientes: 1. Representar a la sociedad judicial o extrajudicialmente, ante los asociados, ante terceros, y ante cualquier clase de autoridades judiciales y administrativas, personas naturales o jurídicas etc. 2. Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas. 3. Realizar los actos y celebrar los contratos que tiendan a cumplir los fines de la sociedad. En ejercicio de esta facultad podrá: enajenar, adquirir, mudar, gravar, limitar en cualquier forma y a cualquier título los bienes muebles e

inmuebles de la sociedad; transigir, comprometer, arbitrar, desistir, novar, recibir e interponer acciones y recursos de cualquier género de todos los negocios o asuntos de cualquier índole que tenga pendiente la sociedad; contraer obligaciones con garantía personal, prendaría o hipotecaria; dar o recibir dinero mutuo, hacer depósitos bancarios; firmar toda clase de títulos valores y negociar esta clase instrumentos, firmarlos, aceptarlos, endosarlos, negociarlos, pagarlos, protestarlos, descargarlos, tenerlos o cancelarlos; interponer toda clase de recursos, comparecer en juicios e que se discute el dominio de los bienes sociales de cualquier clase; formar nuevas sociedades o entrar a formar parte de otros bienes sociales de cualquier clase; formar nuevas sociedades o entrar a formar parte de otras ya existentes; 4. Constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que juzgue necesario para la adecuada representación de la sociedad delegándoles las facultades que estime convenientes, de aquellas que el mismo goza. 5. Presentar los informes y documentos de que trata el Artículo 446 de Código de Comercio a la Asamblea General. 6. Designar, promover y remover los empleados de la sociedad siempre y cuando ello no dependa de otro órgano social y señalar el género de sus labores, remuneraciones, etc. Y hacer los despidos del caso. 7. Convocar a la Asamblea General de Accionistas a sus reuniones de cualquier índole. 8. Delegar determinadas funciones propias de su cargo dentro de los límites señalados en estos estatutos. 9. Cuidar la recaudación e inversión de los fondos de la empresa. 10. Velar porque todos los empleados de la sociedad cumplan estrictamente sus deberes y poner en conocimiento de la asamblea general de accionistas o faltas graves que ocurran sobre este en particular. 11. Todas las demás funciones no atribuida a la Asamblea General de Accionistas y particular. 11. Todas las demás funciones no atribuidas a la asamblea general accionistas y todas las demás que le delegue la ley. 12. La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de sociedad.

**NOMBRAMIENTOS**

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 7 de abril de 2025 Hora: 16:23:19**
Recibo No. AA25691402
Valor: $ 11,600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2569140299B8F**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

---

## REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 01 del 13 de febrero de 2016, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de febrero de 2016 con el No. 02062586 del Libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|---|
| Representante Legal | Adriana Carolina Sanabria Nieto | C.C. No. 000001019013695 |

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|---|
| Representante Legal Suplente | Laura Alejandra Nieto Castiblanco | C.C. No. 000001023879486 |

Por Documento privado No. Sin núm. del Representante Legal, del 20 de enero de 2017, inscrito el 26 de enero de 2017, bajo el No. 02179932 del Libro IX, Laura Alejandra Nieto Castiblanco renunció al cargo de Representante Legal suplente de la sociedad de la referencia, con los efectos señalados en la Sentencia C-621/03 de la Corte Constitucional.

## REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

| DOCUMENTO | INSCRIPCIÓN |
|---|---|
| Acta No. 01 del 13 de febrero de 2016 de la Junta de Socios | 02062586 del 17 de febrero de 2016 del Libro IX |
| Acta No. 001 del 3 de junio de 2020 de la Asamblea de Accionistas | 02576320 del 12 de junio de 2020 del Libro IX |
| Acta No. cbk002 del 25 de abril de 2022 de la Asamblea de Accionistas | 02832652 del 27 de abril de 2022 del Libro IX |

## RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento

Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

## CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 7112
Actividad secundaria Código CIIU: 7111
Otras actividades Código CIIU: 4111, 4390

## TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 1.369.684.367
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 7112

## INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 7 de abril de 2025 Hora: 16:23:19**
Recibo No. AA25691402
Valor: $ 11,600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2569140299B8F**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

---

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 15 de febrero de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 16 de marzo de 2025. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

**********

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

**********

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

**********

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

**CLÁUSULADO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELETRÓNICO DE INTERVENTORÍA No. CI-1228-2024 (121692), SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME Y CUBIKO OBRAS Y CONSULTORIA S.A.S.**

## MINUTA DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

**TABLA DE CONTENIDO**


| | |
|---|---|
| CLÁUSULA 1. | DEFINICIONES |
| CLÁUSULA 2. | OBJETO |
| CLÁUSULA 3. | ALCANCE DEL OBJETO |
| CLÁUSULA 4. | PLAZO DEL CONTRATO |
| CLÁUSULA 5. | VALOR DEL CONTRATO |
| CLÁUSULA 6. | ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO |
| CLÁUSULA 7. | APROPIACIÓN PRESUPUESTAL |
| CLÁUSULA 8. | FORMA DE PAGO |
| CLÁUSULA 9. | OBLIGACIONES GENERALES DEL INTERVENTOR |
| CLÁUSULA 10. | OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL INTERVENTOR |
| CLÁUSULA 11. | DERECHOS DEL INERVENTOR |
| CLÁUSULA 12. | OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD |
| CLÁUSULA 13. | RESPONSABILIDAD |
| CLÁUSULA 14. | INDEMNIDAD |
| CLÁUSULA 15. | MULTAS |
| CLÁUSULA 16. | CLÁUSULA PENAL |
| CLÁUSULA 17. | GARANTÍAS |
| CLÁUSULA 18. | INDEPENDENCIA DEL INTERVENTOR |
| CLÁUSULA 19. | INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL INTERVENTOR |
| CLÁUSULA 20. | CESIÓN |
| CLÁUSULA 21. | LIQUIDACIÓN |
| CLÁUSULA 22. | SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN |
| CLÁUSULA 23. | LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL |
| CLÁUSULA 24. | DOCUMENTOS |

**CLÁUSULADO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELETRÓNICO DE INTERVENTORÍA No. CI-1228-2024 (121692), SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME Y CUBIKO OBRAS Y CONSULTORIA S.A.S.**

Entre el Fondo de Desarrollo Local de Usme (en adelante la "Entidad") representado legalmente por ANA ISABEL HORTÚA SALCEDO, identificada con cédula de ciudadanía No. 20.483.753, alcaldesa local de Usme encargada, nombrada mediante Decreto de encargo No. 276 del 09 de agosto de 2024 y acta de posesión No. 290 del 16 de agosto de 2024, en uso de sus facultades constitucionales y legales, por una parte; y por la otra CUBIKO OBRAS Y CONSULTORIA S.A.S., identificado con el NIT No. 900.686.385-9 (en adelante el "Interventor") persona jurídica, representado legalmente por ADRIANA CAROLINA SANABRIA NIETO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.019.013.695, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Interventoría, previas las siguientes consideraciones:

I. Que mediante la Resolución No. 362 del 04 de diciembre de 2024 la Entidad abrió el Procedimiento de Contratación No. FDLU-CMA-032-2024 (121692).

II. Que a través de la Resolución No. 409 del 23 de diciembre de 2024 la Entidad adjudicó el contrato al oferente CUBIKO OBRAS Y CONSULTORIA S.A.S.

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Interventor (individualmente la "Parte", conjuntamente las "Partes"), convienen las siguientes cláusulas.

**CLÁUSULA 1. DEFINICIONES**

Las expresiones utilizadas en el contrato con mayúscula inicial deben entenderse con el significado que se les asigna en el Glosario aplicable a la infraestructura de obra pública de infraestructura social. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural según lo requiera el contexto en el cual son empleados. Otros términos con mayúscula inicial se comprenderán de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos serán interpretados de conformidad con su significado natural y obvio, en el contexto del proyecto de infraestructura social en el que se pretende ejecutar las labores propias de interventoría.

**CLÁUSULA 2. OBJETO**

El objeto del contrato es REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA QUE RESULTE DEL PROCESO DE LICITACIÓN, CUYO OBJETO ES: "EJECUTAR, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS A MONTO AGOTABLE, LAS OBRAS PARA LA ADECUACIÓN Y/O MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE SALONES COMUNALES UBICADOS EN LA LOCALIDAD DE USME, EN BOGOTÁ D.C.

**CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO**

El Interventor debe ejecutar el contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación No. FDLU-CMA-032-2024 (121692), los cuales hacen parte integral de este contrato.

El Interventor se obliga con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios –materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal- en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las actividades propias de interventoría según lo establece la legislación vigente, el Pliego de Condiciones, el Anexo Técnico y el contrato al cual se ejercerá la interventoría.

El Interventor y la Entidad asumen de forma obligatoria los Riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la "Matriz 3 – Riesgos" y aceptados con la presentación de la propuesta.

**CLÁUSULADO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELETRÓNICO DE INTERVENTORÍA No. CI-1228-2024 (121692), SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME Y CUBIKO OBRAS Y CONSULTORIA S.A.S.**

## CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del contrato será de **SEIS (6) MESES**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

Excepcionalmente, por causas que constituyan fuerza mayor o caso fortuito, las partes de común acuerdo podrán suspender el plazo de ejecución del contrato, siempre que la naturaleza de las obligaciones lo admita, no se contraríen normas de orden público y se adopten medidas para superar las causas que motivaron la suspensión en el menor tiempo posible.

## CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato es hasta por la suma de **OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($89.701.242)**, equivalentes a 69,00095 SMMLV para el año de suscripción del contrato 2024 suma que se discrimina de la siguiente manera:

Los costos de personal, gastos operacionales, impuestos, garantías de la vigencia fiscal 2024, con cargo al proyecto 1854: "*Intervención, Dotación de Salones Comunales para el Fortalecimiento de la Participación Ciudadana*".

El contratista tendrá en cuenta que el valor del contrato incluye todos los costos, gastos, garantías, descuentos, tributos (impuestos, contribuciones y tasas) y estampillas y demás costos directos e indirectos que se causen o se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El Interventor con la suscripción del contrato acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al Peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a cincuenta (50) centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el contrato.

## CLÁUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO

Para el presente contrato no se estipuló anticipo.

## CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2024 del 25 de noviembre de 2024, con cargo al proyecto No. 1854: "*Intervención, Dotación de Salones Comunales para el Fortalecimiento de la Participación Ciudadana*".

## CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará así:

I. El contrato se suscribe a precio global, y se pagará al interventor en la misma proporción que el avance de obra reportado en las actas parciales ejecutadas por el contratista, hasta en un noventa por ciento (90%) del valor total de contrato de interventoría. Dichos pagos se efectuarán de

conformidad con las cantidades de obra realmente ejecutadas durante el periodo correspondiente, considerando el porcentaje de avance del contrato objeto de la interventoría.

Si las obras se ejecutan en menor plazo que el máximo pactado, al interventor se le pagará en la última cuenta parcial lo que equivalga a completar el 90% del valor del contrato

II. El saldo de diez por ciento (10%) del valor total, se pagará así:

a. Un cinco por ciento (5%) del valor total se cancelará una vez suscrita el acta de recibo final de las obras, la entrega de la documentación del contrato de obra al momento del pago y la entrega del borrador del acta de liquidación contrato de obra, con los lineamientos y documentos re- queridos por parte del FONDO para la suscripción de esta y estará supeditado al recibo a satisfacción de estos documentos, por parte del Fondo de Desarrollo Local de Usme.
b. Un cinco por ciento (5%) del valor total del contrato se cancelará con la suscripción del acta de liquidación del contrato de interventoría.

El pago al Interventor se efectuará dentro de los 30 días hábiles siguientes a la presentación de la factura, el acta de recibo suscrita por el supervisor designado para el recibo a satisfacción de las actividades y de la certificación de encontrarse al día con los aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El interventor deberá tener en cuenta que el valor propuesto debe contemplar los gastos y descuentos que se generan para la suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato, así como los efectuados en cada pago, el IVA y demás impuestos a que haya lugar.

En el evento que el contratista sea responsable de facturar electrónicamente, este deberá remitir para el pago de los bienes y/o servicios contratados la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, la cual debe cumplir con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución No. 165 del 1° de noviembre de 2023 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

En caso de que el contrato de obra se adicione, el contrato de interventoría se adicionará en el mismo porcentaje que se adicione el contrato de obra, en caso de prórroga del contrato de obra se prorrogará en el mismo plazo el contrato de interventoría y se adicionará el contrato de interventoría en un valor igual al resultado de la operación de dividir el valor del contrato de interventoría en el plazo y multiplicarlo por el número de meses o fracción de la prórroga. En caso de que el contrato de obra se adicione y prorrogue se adicionará el contrato de interventoría en el mayor valor que resulte de las dos operaciones anteriores.

Nota 1. Articulo 437 Estatuto tributario.

PARÁGRAFO 1o. Deberán registrarse como responsables del IVA quienes realicen actividades gravadas con el impuesto, con excepción de las personas naturales comerciantes y los artesanos, que sean minoristas o detallistas, los pequeños agricultores y los ganaderos, así como quienes presten servicios, siempre y cuando cumplan la totalidad de las condiciones contempladas en el Estatuto Tributario.

Nota 2. EL FONDO podrá abstenerse de tramitar y realizar el desembolso de pagos, cuando se presenten irregularidades o inconformidades en el cumplimiento del contrato.

Nota 3: Los pagos se harán a través de la consignación en la cuenta de ahorros o corriente que indique el CONTRATISTA, previo los descuentos de Ley.

Nota 4: La forma de pago estipulada en este numeral estará sujeta a la Programación de Recursos del Programa Anual de Caja PAC los recursos disponibles en la Tesorería Distrital. El supervisor sería la responsable de realizar las programaciones del PAC esta se debe realizar trimestral, en el caso que se programe el PAC durante el trimestre del respectivo pago este se realizará el mes siguiente a la programación del mismo.

Nota 5: El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Nota 6: La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

Nota 7: La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

Nota 8: Todos los pagos se realizarán previa presentación por parte del contratista de la factura y/o cuenta de cobro, el Informe y la certificación de cumplimiento del contrato y el valor a pagar.

En la certificación de cumplimiento el supervisor del contrato debe verificar y certificar el cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social en salud y pensiones por parte del Contratista.

Nota 9: El Fondo de Desarrollo Local de Usme, solo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el presente proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia efectuara pagos a terceros.

Nota 10: Si la factura no ha sido correctamente presentada o no se acompaña en debida forma de los documentos requeridos para el pago, el término previsto por la entidad para pagar sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en el contrato o por el supervisor, previa programación y disponibilidad en el PAC. Los retardos que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, condiciones que se entienden aceptadas con la firma del contrato. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato

Nota 11: El valor del contrato es a precio global, por lo tanto, se pagará al contratista el valor total del mismo sin importar si se aumente el plazo del contrato a supervisar. Sin embargo, de conformidad con lo señalado por el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011, el Contrato de Interventoría podrá prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de supervisión. En tal caso, a juicio de la entidad contratante, el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría. En este caso, no será aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 en cuanto a límite de adición de contratos.

Nota 12: El valor del contrato incluye todos los costos directos e indirectos en que incurra le contratita, así como las tasas, impuestos, retenciones, contribuciones del orden nacional, distrital, departamental que incluya la presente contratación.

Nota 13: El valor de la oferta deberá incluir los costos inherentes a la obligación de mantener durante la ejecución del contrato y terminación a satisfacción del Fondo de Desarrollo Local de Usme, todo

el personal idóneo y calificado de directivos, profesionales, técnicos, administrativos y operario que se requieran.

Nota 14: El Proponente deberá tener en cuenta que todos los impuestos y contribuciones del orden distrital y nacional deberán ser contemplados dentro de los valores de la propuesta.

Nota 15: En caso de omisión el FONDO lo entenderá incluido en el valor de la propuesta. Los precios de la propuesta deben mantenerse en firme a partir de la presentación de la oferta.

Nota 16: Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta.

Nota 17: En caso de que se presente mayor permanencia en obra por causales no imputables al interventor, se dará aplicación a lo estipulado en la Ley 1474 de 2011, que en su artículo 85 establece que:

CONTINUIDAD DE LA INTERVENTORÍA. Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

PARÁGRAFO 2: El sistema de pago del contrato es por precio global fijo sin fórmula de ajuste. incluye todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales; desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación de la totalidad del equipo de trabajo del interventor; desplazamiento, transporte y almacenamiento de materiales, herramientas y toda clase de equipos necesarios; honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato;

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Interventor cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Interventor deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

El Interventor debe presentar las cuentas de cobro y/o facturas y la certificación de cumplimiento expedida por la Interventoría dentro de los primeros diez (10) días hábiles de cada mes ante el Fondo de Desarrollo Local de Usme la cual realizará el pago respectivo después del día 15 del mes siguiente la fecha de presentación de los requisitos mencionados.

El INTERVENTOR deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el artículo 50 de la Ley 789 de 2004 lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen.

La cancelación del valor del contrato, por parte del Fondo de Desarrollo Local de Usme al contratista, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el contratista en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo.

**CLÁUSULADO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELETRÓNICO DE INTERVENTORÍA No. CI-1228-2024 (121692), SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME Y CUBIKO OBRAS Y CONSULTORIA S.A.S.**

Previa presentación de los siguientes documentos:

- Factura en las condiciones establecidas en la normatividad vigente conforme los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario a nombre del Fondo de Desarrollo Local de Usme.
- Informe mensual de interventoría obra y sus anexos debidamente suscrito y firmado por el supervisor de contrato, el apoyo a la supervisión (si aplica), el contratista.
- Certificado de cumplimiento y acta de recibo a satisfacción de las actividades del corte de obra del contrato
- Acta de ingreso de los bienes al almacén. (cuando aplique)
- Acta de corte parcial de obra suscrita el interventor y el contratista, con el visto bueno del supervisor.
- Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales.
- Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal (cuando aplique), que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas.

PARA EL ÚLTIMO PAGO

a) Informe final de interventoría, aprobado por el supervisor en carpeta individual y medio magnético.
b) Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.
c) Constancia del pago de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud y pensiones) y riesgos profesionales, además de lo correspondiente a sus empleados cuando el interventor sea persona natural, y, cuando sea persona jurídica, se adjuntará la certificación de estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral (en salud y pensiones) y aportes parafiscales y riesgos profesionales de sus empleados de acuerdo con lo establecido en la normatividad legal vigente.
d) Factura del interventor.
e) Acta de recibo final de los trabajos ejecutados, suscrita por el interventor y el contratista, debidamente aprobada por el supervisor, junto con el informe final del contrato presentado por el contratista que realizó los trabajos contratados y sus correspondientes soportes de acuerdo con lo requerido por EL FONDO para dicho contratista (planos récord, renders, presupuestos, fichas técnicas, entre otras, etc.).
f) Acta de liquidación del contrato de obra sobre el que se realizó la interventoría, junto con la garantía de estabilidad de los trabajos correspondiente y la modificación de la garantía única del respectivo contrato, en caso de requerirse la ampliación de los amparos respectivos.
g) Acta de liquidación del contrato de interventoría.
h) Formato GCI-GCI-F133, GCI-GCI-F110, Certificación de cumplimiento e informe de seguimiento y demás documentos requeridos por SDG y el FDLU
i) Informe mensual en donde se evidencien las actividades realizadas por el contratista debidamente avaladas en sus componentes y actividades desarrolladas por el interventor dentro del avance del proyecto, dentro de los diferentes componentes contractuales objeto del presente proceso

Para efectos de los desembolsos, el interventor deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud y pensiones, conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, la Leyes 797 y 828 de 2003 y el decreto 1082 de 2015, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma.

Nota 18: De conformidad con el artículo 4° la Ley 2010 de 2019 que adiciona el inciso 3 y el inciso 4 al parágrafo 2 y adiciona los parágrafos 3, 4 y 5 al artículo 437 del Estatuto Tributario, establece que: "*Parágrafo 3o. (...) Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, estas personas deberán inscribirse previamente como responsables del impuesto sobre las ventas (IVA), formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT. (...)*". Deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago, Apellidos y nombre o razón social y NIT del adquirente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado a nombre del Fondo de Desarrollo Local de Usme.

## CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL INTERVENTOR

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso y de las establecidas en el estudio previo, vigente durante la ejecución del contrato, el Interventor se obliga a:

1. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo, cuando corresponda.
2. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como los informes y archivos a su cargo, requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo (Cuando aplique).
3. Aplicar los lineamientos establecidos en el sistema de gestión institucional y en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG de la Secretaría Distrital de Gobierno.
4. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.
5. Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así como a todas las normas que en materia de ética y valores expida la Secretaría Distrital de Gobierno en la ejecución del contrato.
6. No instalar ni utilizar ningún software sin la autorización previa y escrita de la Dirección de Tecnologías e Información de la Secretaría, así mismo, responder y hacer buen uso de los bienes y recursos tecnológicos (hardware y software), hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por el caso fortuito o fuerza mayor, (cuando aplique).
7. *Cuando se trate de personas naturales* Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social, en proporción al valor mensual del contrato, y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago.
8. *Cuando se trate de personas jurídicas.* Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.
9. Vincular y mantener mínimo el 50% (Según los porcentajes que establece el artículo 3 del Decreto Distrital 332 de 2020, de acuerdo a las ramas de la actividad económica del contrato y las fechas para su aplicación) de mujeres para la ejecución del contrato, garantizando que la vinculación se realice con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables, dando prioridad a mujeres víctimas del conflicto armado, con alguna discapacidad, jefa de hogar u otra condición especial.
10. Presentar de manera bimensual certificación suscrita por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (Si Aplica), mediante la cual manifieste bajo la gravedad de juramento que mantiene

vinculadas para la ejecución del contrato el 50% (Según los porcentajes que establece el artículo 3 del Decreto Distrital 332 de 2020 modificado por el Decreto Distrital No. 634 de 2023, "*Por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital*", de acuerdo a las ramas de la actividad económica del contrato y las fechas para su aplicación) de mujeres, adjuntando el listado de mujeres vinculadas y la planilla pago de seguridad social de las mismas. El listado presentado deberá discriminar que mujeres de las vinculadas son víctimas del conflicto armado, con alguna discapacidad, jefa de hogar o con otra condición especial.

11. Realizar el registro de las mujeres que sean contratadas en cumplimiento del presente contrato, en la plataforma de información de la Agencia Pública de Empleo del Distrito "*Bogotá Trabaja*".
12. . Vincular o contratar para la ejecución del contrato personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, de acuerdo a lo expuesto en la Directiva 001 del 31 de enero de 2011 "*Democratización de las oportunidades económicas en el Distrito capital y promoción de estrategias para la participación real y efectiva de las personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad*".
13. Mantener actualizadas las vigencias y montos de los amparos de las garantías constituidas con ocasión de la suscripción del Contrato, en el evento de presentarse modificaciones en valor y/o plazo, suspensiones, y demás modificaciones que afecten su vigencia o monto.
14. Suscribir oportunamente el Acuerdo de Confidencialidad y remitirlo al supervisor/a del contrato, junto con la firma del acta de inicio (Formato GDI-TIC-F020). (*Este se debe incluir en el respectivo expediente siempre y cuando en el Contrato se maneje información de propiedad de SDG)*
15. Suscribir oportunamente el Acuerdo de Transferencia de Información, conjuntamente con el/la supervisor/a del contrato, junto con la firma del acta de inicio (Formato GDI-TIC-F041). (*Esta obligación aplica para aquellos contratos a celebrarse con personas jurídicas en los que durante la ejecución del mismo haya intercambio de información.*).
16. Cumplir con el Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA, Guía de Contratación Sostenible publicada por la Secretaría Distrital de Gobierno y las normas ambientales emitidas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

## CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL INTERVENTOR

1. Remitir al FDLU el desglose de la oferta, según formato de matriz de cálculo de la Entidad.
2. Presentar a la supervisión para su revisión y aprobación el Cronograma General de la interventoría de acuerdo con los controles que debe realizar en el aspecto técnico, financiero, administrativo, social, jurídico y financiero, el cual deberá incluir las actividades a desarrollar, el alcance estimado inicial de las metas físicas a diseñar en donde se evidencien los trámites y tiempos requeridos para su cumplimiento.
3. El contratista, deberá presentar a la supervisión y obtener su aprobación en un término no mayor a cinco (05) días después del perfeccionamiento y legalización del contrato, de las hojas de vida del recurso humano requerido contractualmente, con el fin de verificar que se cumpla con lo establecido en el pliego de condiciones.
4. Cumplir con todos los ofrecimientos contenidos en la propuesta que forma parte integrante del presente contrato.
5. Informar oportunamente al FDLU de cualquier circunstancia que ponga en peligro la ejecución del contrato.
6. Acatar las observaciones del supervisor del contrato.
7. Entregar informes con la periodicidad que solicite el supervisor acerca del avance y el estado Administrativo, Financiero, Contables, Legal, Técnico, Ambiental, Sistema de Seguridad y salud en el Trabajo - SG-SST, Social, Tránsito, metas cumplidas, de acuerdo con la naturaleza del contrato.
8. Constituir las garantías.
9. Mantener durante todo el plazo del contrato los precios de los insumos, actividades, personal y, en general, de todos los servicios que ofreció en la propuesta.

10. Contratar y mantener al personal mínimo señalado en los pliegos de condiciones.
11. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad nacional o distrital vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo del contratista.
12. Cumplir con las obligaciones de pagos al sistema general de seguridad social y/o parafiscales durante la ejecución del contrato en caso de ser persona natural o jurídica y tener personal a cargo.
13. Revisar y analizar en forma completa y detallada el contrato de obra, los estudios previos, las normas y reglamentaciones aplicables a la ejecución del mismo, es decir, toda la documentación que tenga relación con el contrato de obra y su ejecución, así como formular las sugerencias a que haya lugar y en el evento de tener alguna duda sobre el alcance de lo señalado en los documentos, solicitar las aclaraciones correspondientes.
14. Revisar, solicitar ajustes o aprobar y controlar la planeación de labores y cronogramas de actividades, presentados por el contratista de obra cuando a ello haya lugar, o requerir su presentación para aprobación si fuere el caso.
15. Verificar que existan las licencias y permisos necesarios y que se encuentren vigentes para la iniciación del desarrollo del contrato de obra.
16. Verificar, para la suscripción del acta de iniciación del Contrato de Obra, que las garantías constituidas y aprobadas cumplan a la fecha de iniciación con las condiciones exigidas y solicitar a los contratistas de obra su respectiva modificación, cuando haya lugar a ello.
17. Verificar y aprobar el análisis de precios unitarios de los ítems ofertados previo al inicio de la ejecución de la primera actividad del contrato de obra.
18. Exigir al contratista la corrección de las obras, servicios o reposición de elementos que no cumplan con lo requerido
19. Estudiar, conceptuar sobre la viabilidad técnica, legal y financiera y solicitar las modificaciones al con-trato de obra que sean pertinentes, previa justificación por parte del Contratista.
20. Controlar e informar periódicamente a la entidad sobre el avance del contrato de obra con base en el plazo del mismo, así como proponer las acciones y los ajustes periódicos que sean necesarios para dar cumplimiento a dicho contrato.
21. Suministrar al contratista de obra todos los detalles, especificaciones técnicas, etc. necesarios, que deban utilizar en la ejecución del contrato, llevando el respectivo registro de documentos vigentes.
22. Atender y resolver consultas sobre la correcta interpretación de las especificaciones, y sobre los errores u omisiones que éstos puedan contener.
23. Revisar y aprobar los programas de: Ejecución, inversión, personal, equipos, etc. cuando aplique contractualmente.
24. Solicitar al contratista de obra la modificación de las garantías cuando así se requiera, velando por que éstas se mantengan conforme a las condiciones exigidas en el contrato.
25. Requerir al contratista de obra para que den cumplimiento a las obligaciones que no estén ejecutando de conformidad con lo previsto en el contrato de obra principal.
26. Comprobar y aprobar que los elementos ofrecidos y entregados por el contratista de obra, cumplan con las condiciones exigidas por el FONDO.
27. Elaborar, aprobar y firmar conjuntamente con el contratista de obra todas las actas que demande la correcta ejecución y desarrollo del contrato de obra, tales como: *Acta de iniciación de los contratos. *Actas de reuniones de la Interventoría. * Acta de terminación de los contratos (Suscrita igualmente por el ordenador del gasto). *Acta de suspensión de los contratos cuando se presenten las causales correspondientes previstas en el mismo (Suscrita igualmente por el ordenador del gasto). Acta de liquidación de los contratos (Suscrita igualmente por el ordenador del gasto). Las demás actas que se establezcan y se

requieran para el adecuado desarrollo del contrato.

28. Informar por escrito al FONDO, sobre las dificultades que se presenten durante la ejecución del contrato de obra y asistir técnica, legal y financieramente a la entidad contratante en asuntos relacionados con el mismo.
29. Enviar a la respectiva compañía aseguradora copia de los requerimientos hechos al contratista de obra para el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato de obra pública principal.
30. Programar y coordinar reuniones con el contratista y con el FONDO para analizar el avance del contrato.
31. Resolver toda consulta de obra que haga el contratista de obra o darle el trámite ante el Supervisor del FONDO, haciendo seguimiento a la atención de la misma.
32. Controlar el avance del contrato de obra principal con base en el cronograma de ejecución aprobado y recomendar los ajustes necesarios cada vez que sea requerido.
33. Exigir al contratista de obra las medidas para solucionar los problemas administrativos, técnicos o financieros específicos del contrato (retrasos, incumplimientos, etc.).
34. Verificar para efectos de certificación de pago, que el contratista de obra está cumpliendo con las obligaciones de pagos al sistema general de seguridad social y/o aportes parafiscales, según el caso, e informar al FONDO cuando el contratista persista en el incumplimiento de la obligación.
35. Solicitar a la Alcaldía Local de Usme, con copia dirigida al ordenador del gasto, el estudio sobre la aplicación de sanciones, para lo cual deberá preparar un informe detallado de los incumplimientos, los requerimientos efectuados y las respuestas, así como la recomendación legal respectiva, de tal manera que se garantice el debido proceso y el derecho de defensa del contratista y a la vez se salvaguarden los derechos y recursos de EL FONDO.
36. Comunicar en forma escrita al contratista de obra, de manera clara y precisa, las instrucciones, recomendaciones y observaciones para prevenir y corregir desviaciones, demoras e incumplimientos parciales o totales en la ejecución del contrato.
37. Asistir a las citaciones realizadas por la Junta Administradora Local de Usme, el Fondo de Desarrollo Local de Usme y demás requerimientos. Así como realizar las debidas presentaciones solicitadas.
38. Proyectar y sustentar para firma del ordenador del gasto, dentro de los términos y plazos legalmente establecidos, la respuesta a sugerencias, consultas, requerimientos o peticiones del contratista, de los ciudadanos, de las Veedurías Ciudadanas, de los Organismos de Control, Fiscalización y de Control Disciplinario con los soportes correspondientes.
39. Solicitar el apoyo que requiera de las respectivas dependencias de la Alcaldía Local de Usme, para el efectivo cumplimiento de los términos y plazos señalados tanto en el contrato de obra como en el contrato de interventoría.
40. Revisar y aprobar las facturas presentadas por el contratista de obra verificando que en ellas se consignen, de manera clara y precisa, el concepto y valor del servicio prestado y de los bienes o productos entregados y que correspondan con la ejecución del objeto, obligaciones y actividades pactadas y plazos convenidos y remitir a la Alcaldía Local de Usme la documentación determinada en el contrato de obra para el respectivo trámite de pago.
41. Mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato de interventoría, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento del ofrecimiento y de la celebración del contrato de interventoría.
42. Efectuar todos los estimativos y cálculos financieros que la Alcaldía Local - Fondo de Desarrollo Local de Usme, solicite.
43. Aprobar el flujo de fondos del contrato de obra.
44. Revisar, controlar y supervisar el estado financiero del contrato de obra.

45. Corregir, en el menor tiempo posible, los desajustes que pudieren presentarse y determinar los mecanismos, conceptos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato de obra.
46. Responder, en primera instancia, previo concepto del FDLU, las reclamaciones que presente el contratista de obra.
47. Prestar apoyo al FDLU para resolver las peticiones y reclamos del contratista de obra y/o de las comunidades y/o de las autoridades, cuando así lo soliciten.
48. Realizar cada vez que sea necesario reuniones periódicas de evaluación de obra con el contratista de obra o sus representantes, según el plazo y la clase de contrato. En dichas reuniones participará, por derecho propio, el Supervisor del FDLU o su delegado. De dichas reuniones se elaborará un acta suscrita por todos los que intervinieron en ellas, las cuales serán archivadas y mantenidas en custodia por la Interventoría.
49. Verificar que el Contratista adquiera los materiales y elementos necesarios para la ejecución de las obras a que está obligado contractualmente.
50. Verificar el Contratista cumpla con el programa de trabajo aprobado para la ejecución de las obras, de conformidad con lo dispuesto en el pliego de condiciones.
51. Verificar que sean adoptadas por el contratista de obra las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.
52. Verificar que las obras se ejecuten de acuerdo con las estipulaciones del respectivo contrato y con las normas técnicas y administrativas pertinentes, debido a lo cual se suscribirán, en señal de su aprobación y conformidad, informes y actas de recibo parcial y definitivo de las obras.
53. Verificar el cumplimiento de los cronogramas del contrato de obra y reportar en los informes de interventoría lo siguiente: el avance de la obra valorado en semanas, así como los aspectos físicos y de inversión con indicadores y con seguimiento de medidas correctivas.
54. Analizar el avance de ejecución de la obra física y presupuestal.
55. Solicitar al Contratista acelerar el ritmo de las obras y requerirlo para que presente planes de contingencia cuando se detecten atrasos respecto de la programación de obra y del cronograma de metas físicas que puedan generar incumplimiento del contrato.
56. Efectuar un estricto control de la calidad de los materiales empleados por el contratista, a partir de las especificaciones técnicas generales y particulares contratadas. Para lo anterior se realizarán las pruebas pertinentes y se presentará un informe mensual de reportes sobre el control de calidad de materiales.
57. Garantizar la presencia eficaz de los residentes en todos los frentes de obra, efectuando visitas periódicas a los sitios de las obras, cuantas veces la intensidad y el avance de los trabajos así lo requieran.
58. Revisar, adicionar y exigir a los Contratistas consignar en la bitácora los eventos principales que ocurran con ocasión de la ejecución de la obra.
59. Aprobar o rechazar de manera motivada todos los equipos, elementos, materiales y mano de obra que vayan a ser incorporados a la obra.
60. Velar por el cumplimiento del plan de manejo ambiental, Plan de Gestión Integral de Residuos de Construcción y Demolición (RCD), GCR y demás criterios ambientales que sean establecidos por la Guía de Contratación Sostenible de la Secretaría Distrital de Gobierno y/o la que haga sus veces de acuerdo con los lineamientos técnico-ambientales.
61. Controlar el saldo sobre el valor del contrato de obra, acumulando sumas pagadas y descuentos por todo concepto y retenciones en caso de que las haya al sistema de pensiones y salud.
62. Elaborar el acta de liquidación del contrato de obra, para efectos de que la entidad pueda cumplir con esta actividad dentro de los plazos legales y adjuntar los soportes

correspondientes.

63. Requerir al contratista de obra para efectuar la liquidación bilateral y dejar constancia de ello.
64. Solicitar al contratista de obra los Paz y Salvos de las entidades de servicios públicos como requisito para liquidar el contrato de obra (si aplica).
65. Verificar y solicitar al contratista el cierre del PIN ante la Secretaría Distrital de Ambiente.
66. Suscribir, conjuntamente con el contratista de obra, el acta de liquidación respectiva, dentro del término fijado en el mismo o, en su defecto, a más tardar antes del vencimiento de los cuatro (4) meses siguientes a su finalización.
67. Revisar la Matriz de Riesgos conforme a la periodicidad indicada en los documentos.
68. Verificar el Cumplimiento a lo referido en el Acuerdo 787 de 2020.
69. Garantizar que durante la ejecución contractual NO se utilizarán y/o adquirirán productos elaborados o que contengan asbesto de cualquier variedad en cumplimiento a la Ley 1968 de 2019 y /o sus modificaciones y/o aclaraciones y/o adiciones, (si aplica)
70. Atender las inspecciones ambientales realizadas por la Secretaría Distrital de Ambiente, Secretaría Distrital de Gobierno - ALU, permitiendo el recorrido por las instalaciones, realizar entrevistas al personal y obtener registro documental y fotográfico.
71. Informar a la oficina de Contratación, a más tardar dentro del mes siguiente al vencimiento del plazo para liquidar de mutuo acuerdo, en caso que el contratista no se presente dentro del término fijado para la liquidación bilateral, o no se llega a un acuerdo sobre su contenido, para que se expida el acto administrativo de liquidación unilateral, anexando para el efecto el Informe de balance final de los contratos y los demás soportes requeridos para las liquidaciones correspondientes junto con el borrador de los respectivos Actos Administrativos debidamente motivados.
72. Solicitar a la Junta Administradora Local de Usme, un espacio en alguna sesión, para socializar el inicio del contrato y antes de la liquidación de este; esto dando cumplimiento al Acuerdo Local No 005-2009.
73. Realizar las diferentes actividades de Socialización del proyecto cuando sea necesario y/o solicitado por el Fondo de Desarrollo Local de Usme.
74. Conocer y aplicar el manual de interventoría de la Secretaría Distrital de Gobierno y los procesos procedimientos para la buena ejecución de obras de bioingeniería.
75. Dar cumplimiento a la adopción de buenas prácticas ambientales enmarcadas en los programas del Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA y el fortalecimiento del Sistema de Gestión Ambiental SGA, de acuerdo con los roles y responsabilidades establecidas en las circulares de Secretaría Distrital de Gobierno, dirigidas a promover la cultura ambiental de la entidad.
76. Vincular y mantener mínimo el 50 % (Según los porcentajes que establece el artículo 3 del Decreto Distrital No. 332 de 2020 modificado por el Decreto Distrital No. 634 de 2023, "*Por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital*", de acuerdo con las ramas de la actividad económica del contrato y las fechas para su aplicación) de mujeres para la ejecución del contrato, garantizando que la vinculación se realice con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables, dando prioridad a mujeres víctimas del conflicto armado, con alguna discapacidad, jefa de hogar u otra condición especial.

**NOTA 1:** Una vez adjudicado el contrato, La interventoría asume la responsabilidad de realizar aprobar y validar los diagnósticos definitivos, todo lo cual debe ser conocido y aprobado por el Fondo de Desarrollo Local Usme

**NOTA 2:** La interventoría está obligado a validar y aprobar el diagnóstico, presupuestos completos

con los APU, programaciones y planes de Calidad para Manejo Integral de la obra, la calidad y funcionalidad de los entregables del diagnóstico será responsabilidad exclusiva del contratista y será causal de incumplimiento la no verificación de las condiciones técnicas, ambientales, de salubridad, de acuerdo con la función específica del espacio.

**NOTA 3:** Las obras que se establezcan no podrán ser iniciadas hasta que la interventoría y el apoyo a la supervisión emitan la aprobación del diagnóstico. Aprobación de cronograma y plan de trabajo y demás requeridos para la correcta ejecución de la obra.

**NOTA 4:** De requerirse modificaciones y/o ajustes a las especificaciones técnicas, La interventoría validará y aprobará las respectivas modificaciones y ajustes, a las consultas y obtención de permisos, y elaborará los informes o estudios que correspondan, previa presentación ante el Fondo de Desarrollo Local de Usme

**NOTA 5** En caso de requerirse o presentarse actividades o previstas (NPs) deberá validar y aprobar los Análisis de Precios Unitarios (APU´s) necesarios para desarrollar las actividades NO PREVISTAS, y las cuales no se encuentren dentro del listado de precios de mercado, presentado la justificación, balance de obra, acta de mayores y menores, cronograma ajustado, entre otros. De igual manera de no existir la actividad en el listado de precios de referencia se deberá presentar como mínimo tres cotizaciones por el contratista y ser validados por la interventoría antes de presentarlas al Fondo de Desarrollo Local de Usme.

## CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL INTERVENTOR

El Interventor tiene derecho a:

Recibir una remuneración por la ejecución del Contrato de Interventoría en los términos pactados en la cláusula 8 del presente contrato.

## CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Entidad está obligada a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Pagar la remuneración por la ejecución de la Interventoría en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente contrato.
3. Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado.
4. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
5. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
6. Verificar a través del supervisor del contrato, que el contratista de cumplimiento a las condiciones establecidas en la Directiva 01 de 2011 relacionada con la inclusión económica de las personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad (cuando haya lugar).
7. Las demás establecidas en la normatividad vigente.

## CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD

El Interventor es responsable de cumplir las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas o empleados y sus subcontratistas.

**CLÁUSULADO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELETRÓNICO DE INTERVENTORÍA No. CI-1228-2024 (121692), SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME Y CUBIKO OBRAS Y CONSULTORIA S.A.S.**

## CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD

El Interventor es responsable de cumplir las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas o empleados y sus subcontratistas.

## CLÁUSULA 15. MULTAS

Se causarán multas equivalentes a un (1) SMMLV, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera del equipo de trabajo del Interventor, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior el cinco por ciento 5 % del valor del contrato.

Incumplir la obligación de vincular a la ejecución del contrato el cien por ciento (100 %), de personal colombiano, causará multas equivalentes a un (1) SMMLV por cada día de incumplimiento.

Si durante la ejecución del contrato se generaran incumplimientos del Interventor, se causarán las siguientes multas:

**Causales:**

1. Por atraso o incumplimiento del Cronograma de Interventoría se causará una multa equivalente al 0,5% del valor, por cada día calendario de atraso.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente (en caso de que el contrato contemple su ejecución en etapas), corregir o adicionar las Garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula 17, de acuerdo con el contrato o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento.
3. Si el Interventor no entrega la información completa que le solicite el supervisor, que se relacione con el objeto del contrato o con el cumplimiento de las actividades del proyecto a ejecutar, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, siempre y cuando sean razonables en función de la información exigida, se causará una multa equivalente al 0,2% del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Interventor demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor.
4. Por atraso imputable al Interventor en la firma del Acta de Inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 0,3% del del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Interventor no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
5. Por no entregar los soportes de formación académica y de experiencia del equipo de trabajo discriminado en el documento base y en el "Anexo - Técnico 1" en el plazo definido por la Entidad, se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.
6. Por no entregar las comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes en papel certificado en el Sello Ambiental Colombiano, o en papel reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y libre de cloro, se causará una multa equivalente a 0,3% del valor total del contrato.
7. Por incumplir, sin justa causa, las órdenes que el supervisor dé en ejercicio de sus funciones y en el marco del ordenamiento jurídico, el Interventor se hará acreedor a una multa equivalente al 0,5% del valor total del contrato, por cada orden incumplida.
8. Por cambiar el equipo de trabajo presentado en la oferta, sin la aprobación previa del supervisor, al Interventor se le impondrá una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato.
9. En el evento que sea necesario cambiar el personal del equipo de trabajo evaluable el nuevo personal deberá cumplir con las condiciones de experiencia y de formación académica mínimas

y también con todas aquellas que fueron objeto de puntuación para el Proponente, so pena de una multa equivalente al 0,5% del valor total del contrato.

10. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el pago de salarios, honorarios o en su defecto cualquier forma de remuneración o contraprestación de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Interventor se le impondrá una multa equivalente a un (1) salario mínimo mensual legal vigente, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

**Parágrafo 1.** Las multas son apremios al Interventor para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

**Parágrafo 2.** En caso de que el Interventor incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la Garantía de cumplimiento del contrato.

**Parágrafo 3.** El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Interventor, realizado con fundamento en las multas impuestas, no lo exonerará de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del mismo amén de la obligación incumplida.

**Parágrafo 4.** En caso de que el Interventor reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones podrán imponerse nuevas multas.

**Parágrafo 5.** Para efectos de la imposición de las multas el salario mínimo diario o mensual vigente, será aquel que rija para el momento de la expedición del acto administrativo que lo declara.

**Parágrafo 6.** El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

**Parágrafo 7°.** En caso de que la Entidad imponga diferentes multas por causales distintas, el monto de las sanciones no podrá ser superior al 10% del valor del contrato.

## CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL

Las Partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Interventor la pena y la indemnización de perjuicios.

**Opción 1:**
En caso de incumplimiento por parte del Interventor, no subsanado en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir del primer requerimiento para que cumpla o al vencimiento del plazo pactado para la obligación, por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud del contrato, el Interventor pagará a la Entidad una suma equivalente al 20% del valor total del contrato a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles otros perjuicios que se llegasen a probar, en los términos del artículo 1600 del Código Civil.

**Parágrafo 1.** El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Interventor en virtud del contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud

del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Interventor.

**Parágrafo 2.** El Interventor manifiesta y acepta que la Entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la Entidad, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto.

## CLÁUSULA 17. GARANTÍAS

### 17.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Interventor deberá presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Fondo de Desarrollo Local de Usme, identificado con el NIT 899.999.061-9</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Desde a fecha de suscripción del contrato, por el plazo de ejecución de este y seis (6) meses o hasta la liquidación del contrato</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Interventor haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015</td></tr>
<tr><td>Calidad del Servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.</td><td>Vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de Garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.<br><br>Es decir, desde la fecha de suscripción del contrato, por el plazo de ejecución y cinco (5) años más, contados a partir del recibo final de las obras</td><td>Treinta por ciento (30%) del valor total del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</td></tr>
</table>

| Característica | Condición |
|---|---|
| | • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o un Consorcio, se debe incluir el nombre de la estructura plural, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.<br>• Para el Interventor conformado por una estructura plural (Unión Temporal, Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Interventor, para lo cual se deberá relacionar claramente los miembros, su identificación y el porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. |
| Información necesaria dentro de la póliza | • Número y año del contrato<br>• Objeto del contrato<br>• Firma del representante legal del Interventor<br>• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421 |

El Interventor está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliarlas en los eventos de adición, suspensión y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la Garantía por parte del Interventor o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

### 17.2 DEL AMPARO DEL SERVICIO EN LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

En relación con el amparo de calidad del servicio de la Garantía única de cumplimiento, se tendrá en cuenta que el Interventor será responsable por los perjuicios causados a la Entidad que se produzcan con posterioridad a la terminación del contrato y que se compruebe tienen su causa en una de dos hipótesis (i) mala calidad de los productos entregados como resultado de la celebración de un contrato estatal y; (ii) mala calidad del servicio prestado, siempre y cuando se acredite que éstos son imputables al Interventor. El Interventor se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos.

## CLÁUSULA 18. INDEPENDENCIA DEL INTERVENTOR

El Interventor es independiente de la Entidad y, en consecuencia, no es su representante, agente o mandatario. El Interventor no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

## CLÁUSULA 19. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL INTERVENTOR

El Interventor ejecutará el contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los Documentos del Proceso de Contratación. Entre el Interventor, el equipo de trabajo que este contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Interventor responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Asimismo, el Interventor deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la caja de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la ley.

El Interventor solo podrá subcontratar, con la autorización previa y expresa de la Entidad, cuando dicha subcontratación implique modificaciones al equipo de trabajo inicialmente ofertado y con el que inició la ejecución del contrato. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Interventor de las

responsabilidades que asume por las labores de interventoría y por las demás obligaciones emanadas del contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que estos ejecuten seguirá a cargo del Interventor. La Entidad podrá exigir al Interventor la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este(os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

## CLÁUSULA 20. CESIÓN

El Interventor no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del contrato sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 893 del Código de Comercio, en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

## CLÁUSULA 21. LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación bilateral del contrato será de cuatro (4) meses.

Para la liquidación se exigirá al Interventor la ampliación de la Garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la terminación del contrato.

Si el Interventor no se presenta para efectos de la liquidación del contrato durante el término de dos (2) meses, previa notificación o convocatoria que haga la Entidad para la liquidación bilateral, o las partes no llegan a ningún acuerdo o se logra parcialmente, la Entidad procederá a su liquidación por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Asimismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Interventor deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a lo acordado en la liquidación bilateral, o cuando se trate de cuestiones que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

## CLÁUSULA 22. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

El contrato quedará perfeccionado con la firma de la minuta por las Partes. Para la ejecución se requerirá que el Interventor se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes parafiscales correspondientes, si es del caso, la aprobación de las Garantías y el Registro Presupuestal correspondiente.

## CLÁUSULA 23. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el contrato se deben desarrollar en la localidad quinta de Usme y el domicilio contractual es la alcaldía local de Usme de la ciudad de Bogotá D.C., Carrera 14 A No. 137 B Sur - 32.

## CLÁUSULA 24. DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.

**CLÁUSULADO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELETRÓNICO DE INTERVENTORÍA No. CI-1228-2024 (121692), SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME Y CUBIKO OBRAS Y CONSULTORIA S.A.S.**

2. Pliego de Condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el Interventor.
4. Las Garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato.

**NOTA:** Este documento es complementario al contrato electrónico de interventoría No. CI-1228-2024 (121692), el cual hace parte integral del mismo.

Proyectó: Carlos Arturo Alfonso Martínez – Profesional – Oficina de Contratación – AGDL
Aprobó: Hugo Ferney Pineda Niño – Profesional – Oficina de Contratación – AGDL
Aprobó: Iván Darío Gómez Henao – Abogado - Despacho

[redacted]
NIT: 830.059.718-6

# PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

## DECRETO 1082 DE 2015

| CIUDAD DE EXPEDICIÓN | SUCURSAL | COD.SUC | NO.PÓLIZA | ANEXO |
|---|---|---|---|---|
| BOGOTA, D.C. | BOGOTA | 11 | 11-44-101243339 | 0 |

| FECHA EXPEDICIÓN DÍA | MES | AÑO | VIGENCIA DESDE DÍA | MES | AÑO | A LAS HORAS | VIGENCIA HASTA DÍA | MES | AÑO | A LAS HORAS | TIPO MOVIMIENTO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 10 | 12 | 2024 | 11 | 12 | 2024 | 00:00 | 20 | 04 | 2025 | 23:59 | EMISION ORIGINAL |

### DATOS DEL TOMADOR/GARANTIZADO

| NOMBRE O RAZON SOCIAL: | CUBIKO OBRAS CONSULTORIA S.A.S. | IDENTIFICACIÓN: | NIT: 900.586.385-9 |
|---|---|---|---|
| DIRECCIÓN: | CR 58 NRO. 67 C - 26 | CIUDAD: | BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL |
| TELÉFONO: | 7041562 | | |

### DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

| ASEGURADO / BENEFICIARIO: | FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME | IDENTIFICACIÓN | NIT: 899.999.061-9 |
|---|---|---|---|
| DIRECCIÓN: | PARQUE PRINCIPAL DE USME | CIUDAD: | BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL |
| TELÉFONO | 7860041 | | |
| ADICIONAL | | | |

### OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN: ECU0109, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A. GARANTIZA:

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LA SERIEDAD DE LA OFERTA SEGÚN PROCESO DE CONTRATACION No FDLU-CMA-032-2024

OBJETO:REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FISCAL, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA QUE RESULTE DEL PROCESO DE LICITACION, CUYO OBJETO ES: EJECUTAR, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS A MENTO AGOTABLE, LAS OBRAS PARA LA ADECUACION Y/O MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE SALONES COMUNALES UBICADOS EN LA LOCALIDAD DE USME, DE BOGOTA D.C.

### AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

| AMPAROS | VIGENCIA DESDE | VIGENCIA HASTA | SUMA ASEG/ATIDAL |
|---|---|---|---|
| SERIEDAD DE LA OFERTA | 11/12/2024 | 20/04/2025 | $8,970,124.20 |

FECHA ADJUDICACIÓN 9/12/2024

### ACLARACIONES

| VALOR PRIMA NETA | GASTOS EXPEDICIÓN | IVA | TOTAL A PAGAR | VALOR ASEGURADO TOTAL | PLAN DE PAGO |
|---|---|---|---|---|---|
| $ ******35,880.00 | $ ******6,000.00 | $ ******8,337.00 | $ **********52,217.00 | $ ********8,970,124.20 | CONTADO |

| CLAVE | % DE PART. | VALOR COMISIÓN |
|---|---|---|
| MAVIRA ASESORES DE SEGUROS LTDA. 16414 | 100.00 | |

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADO Y/O COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN.

*PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-80/74 - TELEFONO: 2180303 - BOGOTA, D.C.*

11-44-101243339

FIRMA AUTORIZADA: José Luis Dieta - Vicepresidente de Finanzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM — OFICINA PRINCIPAL: AUTOPISTA NORTE # 101 - 80, PISO 6 TELÉFONO: 601-[redacted], 601-[redacted] — DLF184141A

Scanned with CamScanner

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

# POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

## DECRETO 1082 DE 2015

| CIUDAD DE EXPEDICIÓN | SUCURSAL | COD SUC | NO POLIZA | ANEXO |
|---|---|---|---|---|
| BOGOTA, D.C. | BOGOTA | 11 | 11-44-101243338 | 0 |

| FECHA EXPEDICIÓN DÍA | MES | AÑO | VIGENCIA DESDE DÍA | MES | AÑO | A LAS HORAS | VIGENCIA HASTA DÍA | MES | AÑO | A LAS HORAS | TIPO MOVIMIENTO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 10 | 12 | 2024 | 11 | 12 | 2024 | 00:00 | 20 | 04 | 2025 | 23:59 | EMISION ORIGINAL |

**DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO**

| NOMBRE O RAZON SOCIAL | IDENTIFICACIÓN | |
|---|---|---|
| CUBIKO OBRAS CONSULTORIA S.A.S | NIT. 900.686.385-9 | |
| DIRECCIÓN: CR 58 NRO. 87 C - 25 | CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL | TELÉFONO: 7041562 |

**DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO**

| ASEGURADO / BENEFICIARIO | IDENTIFICACIÓN | |
|---|---|---|
| FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME | NIT. 899.999.061-9 | |
| DIRECCIÓN: PARQUE PRINCIPAL DE USME | CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL | TELÉFONO: 7860041 |
| ADICIONAL: | | |

PAGUESTADO
PORTAL DE PAGOS

[redacted]

Banco de Bogotá — Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

| VALOR PRIMA NETA | GASTOS EXPEDICIÓN | IVA | TOTAL A PAGAR | VALOR ASEGURADO TOTAL | PLAN DE PAGO |
|---|---|---|---|---|---|
| $ *****35,880.00 | $ *******8,000.00 | $ *****8,337.00 | $ **********52,217.00 | $ ********8,970,124.20 | CONTADO |

| CORREDURIA | | | INTERMEDIARIO | | |
|---|---|---|---|---|---|
| NOMBRE | CLAVE | % PART. | NOMBRE | % PART. | VALOR ASEGURADO |
| MAVIZA ASESORES DE SEGUROS LTDA. | 16414 | 100.00 | | | |

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

*PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 26-80/74 - TELEFONO: 3180303 - BOGOTA, D.C.*

**FORMA DE PAGO**

| BANCO | CHEQUE No. | VALOR |
|---|---|---|
| | | |

| | |
|---|---|
| EFECTIVO | |
| CHEQUE | |
| TOTAL $ | |

(415)7709998021347(8020)1100062846129(3900)0000052217(96)20251211

REFERENCIA PAGO: 1100062846129-6

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

Scanned with CamScanner

Scanned with CamScanner

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

# POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

## DECRETO 1082 DE 2015

| CIUDAD DE EXPEDICIÓN | SUCURSAL | COD.SUC | NO.PÓLIZA | ANEXO |
|---|---|---|---|---|
| BOGOTA, D.C. | BOGOTA | 11 | 11-44-101245299 | 0 |

| FECHA EXPEDICIÓN DÍA | MES | AÑO | VIGENCIA DESDE DÍA | MES | AÑO | A LAS HORAS | VIGENCIA HASTA DÍA | MES | AÑO | A LAS HORAS | TIPO MOVIMIENTO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 30 | 12 | 2024 | 23 | 12 | 2024 | 00:00 | 23 | 06 | 2030 | 23:59 | EMISION ORIGINAL |

### DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

| NOMBRE O RAZON SOCIAL | | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|---|
| CUBIKO OBRAS CONSULTORIA S.A.S. | | NIT. 900.686.385-9 |
| DIRECCIÓN: CR 58 NRO. 67 C - 28 | CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL | TELÉFONO: 7041562 |

### DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

| ASEGURADO / BENEFICIARIO | | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|---|
| FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME | | NIT. 899.999.081-6 |
| DIRECCIÓN: CALLE 137B SUR NO. 14-24 USME | CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL | TELÉFONO 7693100 |
| ADICIONAL | | |

### OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU0108, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A. GARANTIZA:

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ELETRONICO DE INTERVENTORIA NO. CI-1228-2024 (121693)

OBJETO:REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISO AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA QUE RESULTE DEL PROCESO DE LICITACION CUYO OBJETO ES: EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS A MONTO AGOTABLE LAS OBRAS PARA LA ADECUACION Y/O MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE SALONES COMUNALES UBICADOS EN LA LOCALIDAD DE USME, EN BOGOT D.C

### AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

| AMPAROS | VIGENCIA DESDE | VIGENCIA HASTA | SUMA ASEG/ACTUAL |
|---|---|---|---|
| CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO | 23/12/2024 | 23/12/2025 | $17,940,248.40 |
| PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES | 23/12/2024 | 23/06/2030 | $9,970,124.20 |
| CALIDAD DEL SERVICIO | 23/06/2025 | 23/06/2030 | $25,910,372.60 |

### ACLARACIONES

| VALOR PRIMA NETA | GASTOS EXPEDICIÓN | IVA | TOTAL A PAGAR | VALOR ASEGURADO TOTAL | PLAN DE PAGO |
|---|---|---|---|---|---|
| $ *****331,152.00 | $ *****8,000.00 | $ *****64,438.00 | $ *********403,591.00 | $ *******53,820,745.20 | CONTADO |

| CORREDURIA | | | DISTRIBUCIÓN COASEGURO | | |
|---|---|---|---|---|---|
| NOMBRE | CLAVE | % DE PART. | NOMBRE COASEGURADOR | % PART. | VALOR ASEGURADO |
| MAVIZA ASESORES DE SEGUROS LTDA. | 154141 | 100.00 | | | |

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A. SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR PRESTARAN SU COLABORACIÓN

11-44-101245299

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

ORIGINAL

Scanned with CamScanner

# POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

## DECRETO 1082 DE 2015

[redacted]
SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

| CIUDAD DE EXPEDICIÓN | SUCURSAL | COD.SUC | NO.PÓLIZA | ANEXO |
|---|---|---|---|---|
| BOGOTA, D.C. | BOGOTA | 11 | 11-44-101245299 | 0 |

| FECHA EXPEDICIÓN DÍA | MES | AÑO | VIGENCIA DESDE DÍA | MES | AÑO | A LAS HORAS | VIGENCIA HASTA DÍA | MES | AÑO | A LAS HORAS | TIPO MOVIMIENTO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 30 | 12 | 2024 | 23 | 12 | 2024 | 00:00 | 23 | 12 | 2030 | 23:59 | EMISION ORIGINAL |

**DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO**

| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL | IDENTIFICACIÓN | NIT: 900.686.385-9 |
|---|---|---|
| CUBIKO OBRAS CONSULTORIA S.A.S. | | |
| DIRECCIÓN: CR 56 NRO. 67 C - 26 | CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL | TELÉFONO: 7041562 |

**DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO**

| ASEGURADO / BENEFICIARIO: | IDENTIFICACIÓN NIT: 899.999.061-9 | |
|---|---|---|
| FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME | | |
| DIRECCIÓN: CALLE 137B SUR NO. 14-24 USME | CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL | TELÉFONO: 7693100 |

ADICIONAL:

[redacted]
PAGUE ESTADO
PORTAL DE PAGOS

[redacted]
Bancolombia
Banco de Bogotá
Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente [redacted]
Grupo Bancolombia
Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

| VALOR PRIMA NETA | GASTOS EXPEDICIÓN | IVA | TOTAL A PAGAR | VALOR ASEGURADO TOTAL | PLAN DE PAGO |
|---|---|---|---|---|---|
| $ [redacted]331,152.00 | $ [redacted]8,000.00 | $ [redacted]64,438.00 | $ [redacted]403,591.00 | $ [redacted]53,820,745.20 | CONTADO |

| NOMBRE | CLAVE | % DE PART. | NOMBRE CORREDOR | % PART. | C. APLICACION/RECIBO |
|---|---|---|---|---|---|
| MAVIZA ASESORES DE SEGUROS LTDA. | 15114 | 100.00 | | | |

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIEREN UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

*PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 11 NO. 84-14/74 - TELEFONO: [redacted] BOGOTA, D.C.*

| FORMA DE PAGO | | |
|---|---|---|
| BANCO | CHEQUE No. | VALOR |
| | | |

| | |
|---|---|
| EFECTIVO | |
| CHEQUE | |
| TOTAL $ | |

REFERENCIA PAGO: 1100062862681-1

(415) 7709998021[redacted](8020)1100062862581 1(96)20251231

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

VIGILADO [redacted]

Scanned with CamScanner



SEGUROS [redacted]
NIT. 860.009.578-6

# CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº. 101245299, anexo 0, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales.

Dado en BOGOTA, D.C. a los 30 días del mes de DICIEMBRE de 2024

11-44-101245299

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Finanzas

Scanned with CamScanner

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

# POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

## DECRETO 1082 DE 2015

| CIUDAD DE EXPEDICIÓN | SUCURSAL | COD SUC | NO POLIZA | ANEXO |
|---|---|---|---|---|
| BOGOTA, D.C. | BOGOTA | 11 | 11-44-101248299 | 2 |

| FECHA EXPEDICIÓN DIA | MES | AÑO | VIGENCIA DESDE DIA | MES | AÑO | A LAS HORAS | VIGENCIA HASTA DIA | MES | AÑO | A LAS HORAS | TIPO MOVIMIENTO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 05 | 02 | 2026 | 21 | 01 | 2026 | 00:00 | 22 | 07 | 2030 | 23:59 | ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA |

### DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

| NOMBRE O RAZON SOCIAL | IDENTIFICACIÓN NIT: 900.686.385-9 | |
|---|---|---|
| CUBIKO OBRAS CONSULTORIA S.A.S. | | |
| DIRECCIÓN: CR 59 NRO. 67 C - 28 | CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL | TELÉFONO: 7041562 |

### DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

| ASEGURADO / BENEFICIARIO: | IDENTIFICACIÓN: NIT: 899.999.061-9 | |
|---|---|---|
| FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME | | |
| DIRECCIÓN: CALLE 137B SUR NO. 14-24 USME | CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL | TELÉFONO: 7693100 |

ADICIONAL:

### OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXA (CCU010), QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A. GARANTIZA:

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ELSTRONICO DE INTERVENTORIA NO. CI-1220-2026 (121692)

OBJETO:REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISO AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA QUE RESULTE DEL PROCESO DE LICITACION, CUYO OBJETO ES: EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS A MONTO AGOTABLE LAS OBRAS PARA LA ADECUACION Y/O MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE SALONES COMUNALES UBICADOS EN LA LOCALIDAD DE USME, EN BOGOT D.C

### AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

| AMPAROS | VIGENCIA DESDE | VIGENCIA HASTA | SUMA ASEG/ACTUAL | SUMA ASEG/ANTERIOR |
|---|---|---|---|---|
| CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO | 21/01/2025 | 21/01/2026 | $17,940,248.40 | |
| PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES | 21/01/2025 | 22/07/2030 | $89,370,124.20 | |
| CALIDAD DEL SERVICIO | 22/07/2025 | 22/07/2030 | $126,910,372.60 | |

### ACLARACIONES

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE MODIFICA LA VIGENCIA DE INICIO SEGUN ACTA DE INICIO DE FECHA 21-01-2025

| VALOR PRIMA NETA | GASTOS EXPEDICIÓN | IVA | TOTAL A PAGAR | VALOR ASEGURADO TOTAL | PLAN DE PAGO |
|---|---|---|---|---|---|
| $ 331,152.00 | $ 8,000.00 | $ 64,438.00 | $ 403,591.00 | $ 53,620,745.20 | CONTADO |

| INTERMEDIARIOS | | | COASEGURADORES | | |
|---|---|---|---|---|---|
| NOMBRE | CLAVE | % PART. | NOMBRE COMPAÑIA | % PART. | VALOR ASEGURADO |
| MAVIZA ASESORES DE SEGUROS LTDA | 14141 | 100.00 | | | |

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN.

*PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 88-40/74 - TELEFONO: 2180909 - BOGOTA, D.C.*

11-44-101245299

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Olaya - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM — OFICINA PRINCIPAL: AUTOPISTA NORTE 8-103 - 69, PBX: TELEFONO: 601-3456077, 601-3818228 — DLF1441(1A) — 1

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Scanned with CamScanner

52

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

# POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

## DECRETO 1082 DE 2015

| CIUDAD DE EXPEDICIÓN | SUCURSAL | COD SUC | NO.PÓLIZA | ANEXO |
|---|---|---|---|---|
| BOGOTA, D.C | BOGOTA | 11 | 11-44-101245298 | 2 |

| FECHA EXPEDICIÓN DÍA | MES | AÑO | VIGENCIA DESDE DÍA | MES | AÑO | A LAS HORAS | VIGENCIA HASTA DÍA | MES | AÑO | A LAS HORAS | TIPO MOVIMIENTO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 05 | 02 | 2025 | 21 | 01 | 2025 | 00:00 | 22 | 07 | 2030 | 23:59 | ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA |

**DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: CUBIKO OBRAS CONSULTORIA S.A.S. | IDENTIFICACIÓN: NIT. 900.686.385-9

DIRECCIÓN: CR 58 NRO. 67 C - 26 | CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL | TELÉFONO: 7041562

**DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO**

ASEGURADO / BENEFICIARIO: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME | IDENTIFICACIÓN NIT: 899.999.061-9

DIRECCIÓN: CALLE 137B SUR NO. 14-24 USME | CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL | TELÉFONO: 7693100

ADICIONAL:

PSEGUESTADO
PORTAL DE PAGOS

PAGUE EN LÍNEA

Canales habilitados para pagar

Bancolombia

Pague en sucursales bancarias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

| VALOR PRIMA NETA | GASTOS EXPEDICIÓN | IVA | TOTAL A PAGAR | VALOR ASEGURADO TOTAL | PLAN DE PAGO |
|---|---|---|---|---|---|
| $ *****331,152.00 | $ *****8,000.00 | $ *****64,438.00 | $ *********403,591.00 | $ *******53,620,745.20 | CONTADO |

| INTERMEDIARIO NOMBRE | CLAVE | % DE PART. | NOMBRE COMPAÑÍA | % PART. | VALOR ASEGURADO |
|---|---|---|---|---|---|
| MAVIZA ASESORES DE SEGUROS LTDA | 164141 | 100.00 | | | |

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A. SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR PRESTARAN SU COLABORACIÓN

*PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 84-4074 - TELEFONO: 2180003 - BOGOTA, D.C.*

**FORMA DE PAGO**

| BANCO | CHEQUE No. | VALOR |
|---|---|---|
| | | |

| | |
|---|---|
| EFECTIVO | |
| CHEQUE | |
| TOTAL $ | |

(415)7709998021167(8020)110006289807577(3900)000000403591(96)20260122

REFERENCIA PAGO: 110006289807577

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Scanned with CamScanner

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

# POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

## DECRETO 1082 DE 2015

| CIUDAD DE EXPEDICION | SUCURSAL | COD.SUC | NO.POLIZA | ANEXO |
|---|---|---|---|---|
| BOGOTA, D.C. | BOGOTA | 11 | 11-44-101245299 | 2 |

| FECHA EXPEDICION DIA | MES | AÑO | VIGENCIA DESDE DIA | MES | AÑO | A LAS HORAS | VIGENCIA HASTA DIA | MES | AÑO | A LAS HORAS | TIPO MOVIMIENTO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 05 | 02 | 2025 | 21 | 01 | 2025 | 00:00 | 22 | 07 | 2030 | 23:59 | ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA |

### DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

| NOMBRE O RAZON SOCIAL | | IDENTIFICACIÓN | TELEFONO |
|---|---|---|---|
| CUBIKO OBRAS CONSULTORIA S.A.S | CIUDAD: BOGOTA, D.C.- DISTRITO CAPITAL | NIT. 900.666.285-9 | 7041562 |
| DIRECCION: CR 58 NRO. 67 C - 26 | | | |

### DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

| ASEGURADO / BENEFICIARIO: | | IDENTIFICACIÓN | TELEFONO: |
|---|---|---|---|
| FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME | CIUDAD: BOGOTA, D.C.- DISTRITO CAPITAL | NIT. 899.999.061-9 | 6931000 |
| DIRECCION: CALLE 137B SUR NO. 14-24 USME | | | |

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO:

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A. SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN.

*PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 11 NO 96-56/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.*

11-44-101245299

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

ORIGINAL VIGENCIA

Scanned with CamScanner



SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

# CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº. 101245299, anexo 2 no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales.

Dado en BOGOTA, D.C. a los 05 días del mes de FEBRERO de 2025

11-44-101245299

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

Scanned with CamScanner

# POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

## DECRETO 1082 DE 2015

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

| CIUDAD DE EXPEDICIÓN | SUCURSAL | COD SUC | NO PÓLIZA | ANEXO |
|---|---|---|---|---|
| BOGOTA, D.C. | BOGOTA | 11 | 11-44-101245289 | 1 |

| FECHA EXPEDICIÓN DÍA | MES | AÑO | VIGENCIA DESDE DÍA | MES | AÑO | A LAS HORAS | VIGENCIA HASTA DÍA | MES | AÑO | A LAS HORAS | TIPO MOVIMIENTO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 05 | 02 | 2025 | 23 | 12 | 2024 | 00:00 | 23 | 08 | 2030 | 23:59 | ANEXO DE MODIFICACIÓN |

**DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO**

| NOMBRE O RAZON SOCIAL | IDENTIFICACIÓN | |
|---|---|---|
| CUBIKO OBRAS CONSULTORIA S.A.S | NIT. 900.686.385-9 | |
| DIRECCIÓN: CR 58 NRO. 67 C - 26 | CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL | TELÉFONO: 7041562 |

**DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO**

| ASEGURADO / BENEFICIARIO | IDENTIFICACIÓN | |
|---|---|---|
| FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME | NIT. 899.999.061-9 | |
| DIRECCIÓN: CALLE 137B SUR NO. 14-24 USME | CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL | TELÉFONO: 7693100 |

ADICIONAL

**OBJETO DEL SEGURO**

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU0108, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A. GARANTIZA:

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ELECTRONICO DE INTERVENTORIA NO. CI-1228-2024 (121692)

OBJETO: REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISO AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA QUE RESULTE DEL PROCESO DE LICITACION, CUYO OBJETO ES: EJECUTAR, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS A MONTO AGOTABLE, LAS OBRAS PARA LA ADECUACION Y/O MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE SALONES COMUNALES UBICADOS EN LA LOCALIDAD DE USME, EN BOGOT D.C

**AMPAROS**

RIESGO: INTERVENTORIA

| AMPAROS | VIGENCIA DESDE | VIGENCIA HASTA | SUMA ASEG/ACTUAL | SUMA ASEG/ANTERIOR |
|---|---|---|---|---|

**ACLARACIONES**

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE MODIFICA LA VIGENCIA DE INICIO SEGUN ACTA DE INICIO DE FECHA 21-01-2025

| VALOR PRIMA NETA | GASTOS EXPEDICIÓN | IVA | TOTAL A PAGAR | VALOR ASEGURADO TOTAL | PLAN DE PAGO |
|---|---|---|---|---|---|
| $ ***(331,152.00) | $ *****(8,000.00) | $ ****(64,439.00) | $ *******(403,591.00) | $ *****(53,820,745.20) | CONTADO |

| CORREDURIA | % PART. | COASEGURADORA | % PART. | VALOR ASEGURADO |
|---|---|---|---|---|
| NOMBRE: MAVIZA ASESORES DE SEGUROS LTDA. | CLAVE: 14141 | % DE PART.: 100.00 | NOMBRE COMPAÑIA: | | |

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN.

*PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 88-6074 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.*

11-44-101245289

FIRMA AUTORIZADA - Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO Superintendencia Financiera de Colombia

Scanned with CamScanner

59

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

# POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

## DECRETO 1082 DE 2015

| CIUDAD DE EXPEDICIÓN | SUCURSAL | COD.SUC | NO.PÓLIZA | ANEXO |
|---|---|---|---|---|
| BOGOTA, D.C. | BOGOTA | 11 | 11-44-101245299 | 1 |

| FECHA EXPEDICIÓN DÍA | MES | AÑO | VIGENCIA DESDE DÍA | MES | AÑO | A LAS HORAS | VIGENCIA HASTA DÍA | MES | AÑO | A LAS HORAS | TIPO MOVIMIENTO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 05 | 02 | 2025 | 23 | 12 | 2024 | 00:00 | 23 | 06 | 2030 | 23:59 | ANEXO DE MODIFICACION |

**DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO**

| NOMBRE O RAZON SOCIAL | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|
| CUBIKO OBRAS CONSULTORIA S.A.S. | NIT: 900.686.385-9 |

| DIRECCIÓN | CIUDAD | TELÉFONO |
|---|---|---|
| CR 58 NRO. 67 C - 26 | BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL | 7041562 |

**DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO**

| ASEGURADO / BENEFICIARIO: | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|
| FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME | NIT: 899.999.061-9 |

| DIRECCIÓN | CIUDAD | TELÉFONO |
|---|---|---|
| CALLE 137B SUR NO. 14-24 USME | BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL | 7693100 |

ADICIONAL:

PAGUE ESTADO

Banco de Bogotá Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445
Grupo Bancolombia Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

| VALOR PRIMA NETA | GASTOS EXPEDICIÓN | IVA | TOTAL A PAGAR | VALOR ASEGURADO TOTAL | PLAN DE PAGO |
|---|---|---|---|---|---|
| $ *****(331,152.00) | $ *****(8,000.00) | $ *****(64,439.00) | $ *********(403,591.00) | $ *****(53,820,745.20) | CONTADO |

| NOMBRE | CLAVE | % DE PART. | NOMBRE COMPAÑIA | % PART. | VALOR ASEGURADO |
|---|---|---|---|---|---|
| MAVIZA ASESORES DE SEGUROS LTDA. | 14141 | 100.00 | | | |

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR PRESTARAN SU COLABORACIÓN.
PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 26-45/74 - TELEFONO: 2[illegible] BOGOTA, D.C.

**FORMA DE PAGO**

| BANCO | CHEQUE No. | VALOR |
|---|---|---|
| | | |

| | |
|---|---|
| EFECTIVO | |
| CHEQUE | |
| TOTAL $. | |

VIGILADO Superintendencia Financiera de Colombia

¡COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

Scanned with CamScanner

**SEGUROS DEL ESTADO S.A.**
NIT. 860.009.578-6

# POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

## DECRETO 1082 DE 2015

| CIUDAD DE EXPEDICIÓN | SUCURSAL | COD.SUC | NO.POLIZA | ANEXO |
|---|---|---|---|---|
| BOGOTA, D.C. | BOGOTA | 11 | 11-44-101245289 | 1 |

| FECHA EXPEDICIÓN DÍA | MES | AÑO | VIGENCIA DESDE DÍA | MES | AÑO | A LAS HORAS | VIGENCIA HASTA DÍA | MES | AÑO | A LAS HORAS | TIPO MOVIMIENTO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 05 | 02 | 2025 | 23 | 12 | 2024 | 00:00 | 23 | 08 | 2030 | 23:59 | ANEXO DE MODIFICACIÓN |

### DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL | IDENTIFICACIÓN | DIRECCIÓN | CIUDAD | TELÉFONO |
|---|---|---|---|---|
| CUBIKO OBRAS CONSULTORIA S.A.S | NIT. 900.886.398-9 | CR 58 NRO. 67 C - 26 | BOGOTA, D.C. DISTRITO CAPITAL | 7041562 |

### DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

| ASEGURADO / BENEFICIARIO | IDENTIFICACIÓN | DIRECCIÓN | CIUDAD | TELÉFONO |
|---|---|---|---|---|
| FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME | NIT. 899.999.061-9 | CALLE 137B SUR NO. 14-24 USME | BOGOTA, D.C. DISTRITO CAPITAL | 7693100 |

ADICIONAL

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A. SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

*PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-40/74 - TELEFONO: 2180909 - BOGOTA, D.C.*

11-44-101245289

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

ANULADO

VALIDO SIN ENMENDADURAS NI TACHONES

Scanned with CamScanner



SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

# CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº. 101245299 anexo 1, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 05 días del mes de FEBRERO de 2025

11-44-101245299

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Okida - Vicepresidente de Fianzas

BOGOTÁ

**0005 FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME**

**UNIDAD EJECUTORA 01**

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

JORGE ANDRES GONZALEZ DIAZ
Firmado digitalmente por JORGE ANDRES GONZALEZ DIAZ
Fecha: 2024.11.25 21:27:04 -05'00'

JORGE ANDRES GONZALEZ DIAZ

RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Número : 2024

**EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA**

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2024 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

| RUBRO | DESCRIPCIÓN DEL RUBRO | CONCEPTO DEL GASTO | FONDO | VALOR |
|---|---|---|---|---|
| O230116055500000001854 | Intervención, dotación de salones comunales para el fortalecimiento de la participación ciudadana | 10 NO APLICA | 1-100-I079 VA-INGRESOS CORRIENTES FDL | 89.701.242 |
| | | | Total | **89.701.242** |

**Objeto:**

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA QUE RESULTE DEL PROCESO DE LICITACIÓN, CUYO OBJETO ES: EJECUTAR, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS A MONTO AGOTABLE, LAS OBRAS PARA LA ADECUACIÓN Y/O MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE SALONES COMUNALES UBICADOS EN LA LOCALIDAD DE USME, EN BOGOTÁ D.C

Se expide a solicitud de ANA ISABEL HORTUA SALCEDO Cargo ALCALDESA LOCAL DE USME (E), mediante oficio número 121692 de NOVIEMBRE 24 DE 2024.

Bogotá D.C. NOVIEMBRE 25 DE 2024

**Documento firmado por: JORGE ANDRES GONZALEZ DIAZ / Cargo: RESPONSABLE DE PRESUPUESTO**

Aprobó: JGONZALEZD 25.11.2024

Elaboró: JGONZALEZD 25.11.2024

Impresión: 25.11.2024-21:21:55 JGONZALEZD 0000640078 0001

bog data



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ

**0005 FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME**

**UNIDAD EJECUTORA 01**

JORGE ANDRES GONZALEZ DIAZ
Firmado digitalmente por JORGE ANDRES GONZALEZ DIAZ
Fecha: 2024.12.27 21:54:09 -05'00'

JORGE ANDRES GONZALEZ DIAZ

RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

## CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

Número : 2783

**EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA**

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

| RUBRO | DESCRIPCIÓN DEL RUBRO | CONCEPTO DEL GASTO | FONDO | VALOR |
|---|---|---|---|---|
| O23011605550000001854 | Intervención, dotación de salones comunales para el fortalecimiento de la participación ciudadana | 10 NO APLICA | 1-100-I079 VA-INGRESOS CORRIENTES FDL | 89.701.242 |
| | | | **Total** | **89.701.242** |

CDP :2024

**Tipo y Número de Compromiso :43 CONTRATO DE INTERVENTORIA - 1228-2024**

**Objeto:**

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA QUE RESULTE DEL PROCESO DE LICITACIÓN, CUYO OBJETO ES: EJECUTAR, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS A MONTO AGOTABLE, LAS OBRAS PARA LA ADECUACIÓN Y/O MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE SALONES COMUNALES UBICADOS EN LA LOCALIDAD DE USME, EN BOGOTÁ D.C

**Beneficiario : 1000632584 NIT 900686385 CUBIKO OBRAS Y CONSULTORIA SAS**

**Modalidad de Selección :08 CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO**

Bogotá D.C. DICIEMBRE 27 DE 2024

**Documento firmado por:JORGE ANDRES GONZALEZ DIAZ / Cargo: RESPONSABLE DE PRESUPUESTO**

Aprobó: JGONZALEZD 27.12.2024

Elaboró: JGONZALEZD 27.12.2024

Impresión:27.12.2024-21:52:54 JGONZALEZD 5000795755 0001

| Formulario 1 - Formulario de presupuesto oficial -INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL | | | |
|---|---|---|---|
| Código | CCE-EICP-FM-184 | Versión | 1 |

## FORMULARIO 1 - PROPUESTA ECONÓMICA

(La Entidad puede utilizar este Formulario para determinar las condiciones bajo las cuales los Proponentes presentarán su propuesta económica de forma global, sin perjuicio que puedan modificarlo o alleguen la oferta económica con un Formulario distinto. Es presentado a modo ilustrativo y como una sugerencia)

### VALOR GLOBAL DE LA INTERVENTORÍA

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | VALOR OFERTA |
|---|---|---|
| | | 75.379.195 |
| 1 | Valor de su propuesta sin IVA | $ 14.322.047 |
| 2 | Valor del IVA | $ 89.701.242 |
| 3 | Valor total de la propuesta | $ |

### VALORES OFICIALES PARA LOS ITEMS A PAGAR POR PRECIOS UNITARIOS PARA LOS ENSAYOS DE LABORATORIO (en caso de aplicar)

| ÍTEM | DESCRIPCION | UNIDAD | VALOR BÁSICO UNITARIO OFICIAL (sin IVA) | VALOR BÁSICO UNITARIO PROPUESTO (sin IVA) |
|---|---|---|---|---|
| N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |

FIRMAS:

ADRIANA CAROLINA SANABRIA NIETO

CUBIKOS S.A.S

# PAGOSIMPLE | REPORTE INDIVIDUAL

**Fecha creación reporte** 2025-04-24, 12:49:25 PM **Tipo Planilla** I **Número Planilla** 1071469954

**Periodo Cotización** 202503 **Periodo Servicio** 202503

**Cliente:**

## PAGADA 2025-04-23

### I. DATOS DEL APORTANTE

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **Razón Social** | MELANIE LIZETH GONZALEZ SANCHEZ | | | | |
| **Documento** | CC 1024528153 | **Dirección** | CR-7D #10 - 24 SUR SANTA ANA COMPARTIR | | |
| **Tipo de Empresa** | INDEPENDIENTE | **Teléfono** | 3167554937 | | |
| **Tipo Persona** | NATURAL | **Forma Presentación** | ÚNICO | **Total Afiliados** | 1 |
| **Ciudad** | SOACHA | **Departamento** | CUNDINAMARCA | | |
| **Representante Legal** | | **Identificación** | | | |

### II. DATOS DEL AFILIADO

| Documento | CC 1024528153 | | Residente | | Exonerado | N | Apellidos y Nombres | Código Ciudad - Departamento | Centro de Trabajo | Ubicación Laboral |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Tipo Cotizante | 59 | 00 | | | | | GONZALEZ SANCHEZ MELANIE LIZETH | 25754000 - 25 | | CUNDINAMARCA |

### III. APORTE POR CADA UNA DE LAS ADMINISTRADORAS ASOCIADAS AL AFILIADO:

| Novedades | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | Extranjero | Tipo salario | Salario | Pensión | | | | | | | Salud | | | | | | Riesgos | | | | | Caja | | | | Parafiscales | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ING | RET | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | COR | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCI | IRP | Días AFP | Días EPS | Días ARP | Días CCF | | | | Código AFP | Código Tras. AFP | Tarifa AFP | IBC | Total Aporte AFP | Total Aporte FSP | Total Aporte FSPS | Código EPS | Código Tras. EPS | Tarifa EPS | IBC EPS | Aporte Salud | Aporte UPC | Código ARL | Clase Riesgo | Tarifa ARL | IBC ARL | Aporte Riesgos | Código CCF | Tarifa CCF | IBC CCF | Aporte Caja | Tarifa SENA | Aporte SENA | Tarifa ICBF | Aporte ICBF |
| | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 30 | 30 | 30 | 0 | | | $ 2.000.000 | 230301 | | 16 % | $ 2.000.000 | $ 320.000 | $ 0 | $ 0 | EPS017 | | 12,5 % | $ 2.000.000 | $ 250.000 | $ 0 | 14-4 | 1 | 0,522 % | $ 2.000.000 | $ 10.500 | NIN-CC | 0 % | $ 0 | $ 0 | 0 % | $ 0 | 0 % | $ 0 |

### IV.TOTALES

| Total Aportes Pensión | Total Aportes FSP | Total Aportes FSPS | Total Aportes Salud | Total Aportes Riesgos | Total Aportes Cajas | Total Aportes SENA | Total Aportes ICBF | Total Aportes ESAP | Total Aportes MEN | Total Final |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| PORVENIR | FSP SOLIDARIDAD | FSP SUBSISTENCIA | FAMISANAR EPS | SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A. | NINGUNA CCF | SENA | ICBF | ESAP | MEN | |
| $ 320.000 | $ 0 | $ 0 | $ 250.000 | $ 10.500 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 580.500 |



Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

¡El Poder de lo SIMPLE!

compensar | miplanilla.com

# PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES



| DATOS DEL APORTANTE | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| TIPO | NÚMERO | NOMBRE APORTANTE | | DIRECCIÓN | TELÉFONO | CORREO | EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD |
| NI | 900686385-9 | CUBIKO OBRAS Y CONSULTORIA S.A.S | | Carrera 10 N 18-44 | 7041562 | financiera.cubiko@gmail.com | |
| FORMA PRESENTACIÓN | CLASE APORTANTE | NOMBRE SUCURSAL | CÓDIGO | DEPARTAMENTO | CIUDAD / MUNICIPIO | | |
| SUCURSAL | B – menos de 200 c | ADM | 004 | BOGOTÁ D. C. | BOGOTÁ. D.C. | | SI |

| DATOS DE LA PLANILLA | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| PLANILLA ASOCIADA | FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO) | TIPO PLANILLA | FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO) | NÚMERO PLANILLA | CANTIDAD | |
| | | | | | EMPLEADOS | UPC |
| | | | | | 3 | 0 |
| PERIODO SALUD | PERIODO PENSIONES | | | | TOTAL A PAGAR | |
| 2025-03 | 2025-02 | E | 20/03/2025 | 84786069 | $1.189.100 | |

## TOTALES POR SUBSISTEMAS

| TOTALES SALUD | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Código EPS | Nombre | NIT | Cotización Obligatoria | UPC Adicional | Incapacidades | | Licencia Maternidad | | Días Mora | Valor Mora Cotización | Valor Mora UPC | Total a Pagar | No. Afiliados |
| | | | | | No. Autorización | Valor | No. Autorización | Valor | | | | | |
| EPS005 | Sanitas EPS | 800251440-6 | 80.000 | 0 | | 0 | | 0 | 0 | 0 | 0 | 80.000 | 1 |
| EPS008 | Compensar EPS | 860066942-7 | 114.000 | 0 | | 0 | | 0 | 0 | 0 | 0 | 114.000 | 2 |

| TOTALES PENSION | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Código AFP | Nombre | NIT | Cotización Obligatoria | Aporte Voluntario Afiliado | Aporte Voluntario Aportante | Aporte FSP Solidaridad | Aporte FSP Subsistencia | Días Mora | Valor Mora Cotización | Valor Mora FSP | Total a Pagar | No. Afiliados |
| 230301 | Porvenir | 800224808-8 | 547.800 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | | 547.800 | 2 |
| 231001 | Colfondos | 800227940-6 | 227.800 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | | 227.800 | 1 |

| TOTALES RIESGOS LABORALES | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Código ARL | Nombre | NIT | Cotización Obligatoria | Incapacidades | | Aportes Otros Sistemas | Valor Neto Cotización | Días Mora | Valor Mora Cotización | Subtotal Cotización | No. Radicado Saldo a Favor | Valor Saldo a Favor | Fondo Solidaridad | Total a Pagar | No. Afiliados |
| | | | | No. Autorización | Valor | | | | | | | | | | |
| 14-23 | Positiva Seguros | 860011153-6 | 25.500 | | | | 25.500 | 0 | 0 | 25.500 | | | 256 | 25.500 | 3 |

| TOTALES CAJAS | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Código CCF | Nombre | NIT | Valor Aporte | Días Mora | Valor Mora Aporte | Total a Pagar | No. Afiliados |
| CCF24 | Compensar Caja | 860066942-7 | 194.000 | 0 | 0 | 194.000 | 3 |

| TOTALES PARAFISCALES | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Valor Aporte | Días Mora | Valor Mora Aporte | Total a Pagar | No. Afiliados |
| SENA | | | | |
| 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| ICBF | | | | |
| 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| ESAP | | | | |
| | | | | |
| MEN | | | | |
| | | | | |

| TOTALES POR SUBSISTEMA | | | |
|---|---|---|---|
| Tipo Administradora | No. Administradoras Reportadas | Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora | Total a Pagar |
| Salud | 2 | 194.000 | 194.000 |
| Pensión | 2 | 775.600 | 775.600 |
| Riesgos Laborales | 1 | 25.500 | 25.500 |
| CCF | 1 | 194.000 | 194.000 |
| ESAP | 0 | 0 | 0 |
| ICBF | 0 | 0 | 0 |
| MEN | 0 | 0 | 0 |
| SENA | 0 | 0 | 0 |
| TOTALES | 6 | 1.189.100 | 1.189.100 |

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

# PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES



| DATOS DEL APORTANTE | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| TIPO | NUMERO | NOMBRE APORTANTE | | DIRECCIÓN | TELÉFONO | CORREO |
| NI | 900686385-9 | CUBIKO OBRAS Y CONSULTORIA S.A.S | | Carrera 10 N 18-44 | 7041562 | financiera.cubiko@gmail.com |
| FORMA PRESENTACIÓN | CLASE APORTANTE | NOMBRE SUCURSAL | CÓDIGO | DEPARTAMENTO | CIUDAD / MUNICIPIO | EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD |
| SUCURSAL | B – menos de 200 c | ADM | 004 | BOGOTÁ D. C. | BOGOTÁ, D.C. | SI |

| DATOS DE LA PLANILLA | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| PLANILLA ASOCIADA | FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO) | TIPO PLANILLA | FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO) | NUMERO PLANILLA | CANTIDAD | |
| | | | | | EMPLEADOS | UPC |
| | | | | | 3 | 0 |
| PERIODO SALUD | PERIODO PENSIONES | | | | TOTAL A PAGAR | |
| 2025-03 | 2025-02 | E | 20/03/2025 | 84786069 | $1.189.100 | |

## DETALLE POR COTIZANTE

| INFORMACIÓN COTIZANTE | | | | | | | | INFORMACIÓN NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | PENSIÓN | | | | | | | SALUD | | | RIESGOS LABORALES | | | | CCF | | | PARAFISCALES | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| No. | Tipo | No. de Identificación | Apellidos y Nombres | Cotizante | Subtipo | Extranjero | Colombiano en el exterior | Estudiante | ING | RET | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRL | CORRECCIÓN | Cód. AFP | IBC AFP | Cotización | Voluntario Afiliado | Voluntario Aportante | Fondo pensional de solidaridad | Fondo pensional de subsistencia | Cód. EPS | IBC EPS | Cotización / Valor UPC | Cód. ARL | IBC ARL | Tasa de Riesgo | Cotización | Código CCF | IBC CCF | Aporte CCF | IBC obras parafiscales | Aporte SENA | Aporte ICBF | Aporte ESAP | Aporte MEN |
| 1 | CC | 1019013695 | SANABRIA NIETO ADRIANA CAROLINA | 1 | 0 | | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 2.000.000 | 320.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS005 | 2.000.000 | 80.000 | 14-23 | 2.000.000 | 1 | 10.500 | CCF24 | 2.000.000 | 80.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 2 | CC | 1020716258 | CASAS CASTRO JAVIER FELIPE | 1 | 0 | | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | 231001 | 1.423.500 | 227.800 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS008 | 1.423.500 | 57.000 | 14-23 | 1.423.500 | 1 | 7.500 | CCF24 | 1.423.500 | 57.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 3 | CC | 3102749 | MEJIA MEDINA FABIO JESUS | 1 | 0 | | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 1.423.500 | 227.800 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS008 | 1.423.500 | 57.000 | 14-23 | 1.423.500 | 1 | 7.500 | CCF24 | 1.423.500 | 57.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

# PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES



| DATOS DEL APORTANTE | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| TIPO | NUMERO | NOMBRE APORTANTE | DIRECCIÓN | TELÉFONO | CORREO | EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD |
| NI | 900686385-9 | CUBIKO OBRAS Y CONSULTORIA S.A.S | Carrera 10 N 18-44 | 7041562 | financiera.cubiko@gmail.com | |
| FORMA PRESENTACIÓN | CLASE APORTANTE | NOMBRE SUCURSAL | CODIGO | DEPARTAMENTO | CIUDAD / MUNICIPIO | |
| SUCURSAL | B – menos de 200 c | ADM | 004 | BOGOTÁ D. C. | BOGOTÁ, D.C. | SI |

| DATOS DE LA PLANILLA | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| PLANILLA ASOCIADA | FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO) | TIPO PLANILLA | FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO) | NUMERO PLANILLA | CANTIDAD | |
| | | | | | EMPLEADOS | UPC |
| PERIODO SALUD | PERIODO PENSIONES | | | | 3 | 0 |
| 2025-04 | 2025-03 | E | 23/04/2025 | 85611635 | TOTAL A PAGAR | |
| | | | | | $1.429.500 | |

## TOTALES POR SUBSISTEMAS

| TOTALES SALUD | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Código EPS | Nombre | NIT | Cotización Obligatoria | UPC Adicional | Incapacidades | | Licencia Maternidad | | Días Mora | Valor Mora Cotización | Valor Mora UPC | Total a Pagar | No. Afiliados |
| | | | | | No. Autorización | Valor | No. Autorización | Valor | | | | | |
| EPS005 | Sanitas EPS | 800251440-6 | 88.000 | 0 | | 0 | | 0 | 1 | 100 | 0 | 88.100 | 1 |
| EPS008 | Compensar EPS | 860066942-7 | 145.000 | 0 | | 0 | | 0 | 1 | 100 | 0 | 145.100 | 2 |

| TOTALES PENSION | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Código AFP | Nombre | NIT | Cotización Obligatoria | Aporte Voluntario Afiliado | Aporte Voluntario Aportante | Aporte FSP - Solidaridad | Aporte FSP - Subsistencia | Días Mora | Valor Mora Cotización | Valor Mora FSP | Total a Pagar | No. Afiliados |
| 230301 | Porvenir | 800224808-8 | 579.800 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 400 | 0 | 580.200 | 2 |
| 231001 | Colfondos | 800227940-6 | 352.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 300 | 0 | 352.300 | 1 |

| TOTALES RIESGOS LABORALES | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Código ARL | Nombre | NIT | Cotización Obligatoria | Incapacidades | | Aportes Otros Sistemas | Valor Neto Cotización | Días Mora | Valor Mora Cotización | Subtotal Cotización | No. Radicado Saldo a Favor | Valor Saldo a Favor | Fondo Solidaridad | Total a Pagar | No. Afiliados |
| | | | | No. Autorización | Valor | | | | | | | | | | |
| 14-23 | Positiva Seguros | 860011153-6 | 30.500 | | | | 30.500 | 1 | 100 | 30.600 | | | 305 | 30.600 | 3 |

| TOTALES CAJAS | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Código CCF | Nombre | NIT | Valor Aporte | Días Mora | Valor Mora Aporte | Total a Pagar | No. Afiliados |
| CCF24 | Compensar Caja | 860066942-7 | 233.000 | 1 | 200 | 233.200 | 3 |

| TOTALES PARAFISCALES | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Valor Aporte | Días Mora | Valor Mora Aporte | Total a Pagar | No. Afiliados |
| SENA | | | | |
| 0 | 1 | 0 | 0 | 0 |
| ICBF | | | | |
| 0 | 1 | 0 | 0 | 0 |
| ESAP | | | | |
| | | | | |
| MEN | | | | |
| | | | | |

| TOTALES POR SUBSISTEMA | | | |
|---|---|---|---|
| Tipo Administradora | No. Administradoras Reportadas | Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora | Total a Pagar |
| Salud | 2 | 233.000 | 233.200 |
| Pensión | 2 | 931.800 | 932.500 |
| Riesgos Laborales | 1 | 30.500 | 30.600 |
| CCF | 1 | 233.000 | 233.200 |
| ESAP | 0 | 0 | 0 |
| ICBF | 0 | 0 | 0 |
| MEN | 0 | 0 | 0 |
| SENA | 0 | 0 | 0 |
| TOTALES | 6 | 1.428.300 | 1.429.500 |

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

# PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES



| DATOS DEL APORTANTE | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| TIPO | NÚMERO | NOMBRE APORTANTE | DIRECCIÓN | TELÉFONO | CORREO | EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD |
| NI | 900686385-9 | CUBIKO OBRAS Y CONSULTORIA S.A.S | Carrera 10 N 18-44 | 7041562 | financiera.cubiko@gmail.com | |
| FORMA PRESENTACIÓN | CLASE APORTANTE | NOMBRE SUCURSAL | CÓDIGO | DEPARTAMENTO | CIUDAD / MUNICIPIO | |
| SUCURSAL | B – menos de 200 c | ADM | 004 | BOGOTÁ D. C. | BOGOTÁ, D.C. | SI |

| DATOS DE LA PLANILLA | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| PLANILLA ASOCIADA | FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO) | TIPO PLANILLA | FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO) | NÚMERO PLANILLA | CANTIDAD | |
| | | | | | EMPLEADOS | UPC |
| PERIODO SALUD | PERIODO PENSIONES | | | | 3 | 0 |
| 2025-04 | 2025-03 | E | 23/04/2025 | 85611635 | TOTAL A PAGAR | |
| | | | | | $1.429.500 | |

## DETALLE POR COTIZANTE

| INFORMACIÓN COTIZANTE | | | | | | | | | INFORMACIÓN NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | PENSIÓN | | | | | | SALUD | | | RIESGOS LABORALES | | | | CCF | | | PARAFISCALES | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| No. | Tipo | No. de Identificación | Apellidos y Nombres | Cotizante | Subtipo | Extranjero | Colom. x Exterior | Es Estudiante | ING | RET | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRL | Correcciones | Cód. AFP | IBC AFP | Cotización | Voluntario Afiliado | Voluntario Aportante | Fondo pensional de solidaridad | Fondo pensional de subsistencia | Cód. EPS | IBC EPS | Cotización / Valor UPC | Cód. ARL | IBC ARL | Clase de Riesgo | Cotización | Código CCF | IBC CCF | Aporte CCF | IBC otros parafiscales | Aporte SENA | Aporte ICBF | Aporte ESAP | Aporte MEN |
| 1 | CC | 1019013695 | SANABRIA NIETO ADRIANA CAROLINA | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 2.200.000 | 352.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS005 | 2.200.000 | 88.000 | 14-23 | 2.200.000 | 1 | 11.500 | CCF24 | 2.200.000 | 88.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 2 | CC | 1020716258 | CASAS CASTRO JAVIER FELIPE | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 231001 | 2.200.000 | 352.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS008 | 2.200.000 | 88.000 | 14-23 | 2.200.000 | 1 | 11.500 | CCF24 | 2.200.000 | 88.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 3 | CC | 3102749 | MEJIA MEDINA FABIO JESUS | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 1.423.500 | 227.800 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS008 | 1.423.500 | 57.000 | 14-23 | 1.423.500 | 1 | 7.500 | CCF24 | 1.423.500 | 57.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

**FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME**

**CUBIKO OBRAS Y CONSULTORIAS SAS.**

**ACTA DE RECIBO PARCIAL DE INTERVENTORIA N° 2 - SERRANIAS**

Objeto:REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA QUE RESULTE DEL PROCESO DE LICITACIÓN, CUYO OBJETO ES: "EJECUTAR, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS A MONTO AGOTABLE, LAS OBRAS PARA LA ADECUACIÓN Y/O MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE SALONES COMUNALES UBICADOS EN LA LOCALIDAD DE USME, EN BOGOTÁ D.C.

| Nº | ITEM DE PAGO | DESCRIPCIÓN | UND. | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL | CANTIDADES PRESENTE ACTA | VALOR PRESENTE ACTA | CANTIDADES ACUMULADAS | VALOR TOTAL ACUMULADO | %AVANCE ACTA INTERVENTORIA No. 2. | VALOR CONTRATO DE INTERVENTORIA | VALOR A COBRAR ACTA DE INTERVENTORIA No 2 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | 1 | PRELIMINARES (TODAS LAS ACTIVIDADES INCLUYEN EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN) | | | | | | | | | | | |
| | 1.2 | DEMOLICIONES, DESMONTES, RETIROS | | | | | | | | | | | |
| 7 | 1.2.4 | DEMOLICIÓN DE ACABADO Y ALISTADO DE PISO E = 0,08 CM a 0.12 CM, Y GUARDAESCOBA, (INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN A SITIOS AUTORIZADOS) | M2 | 45,05 | $ 27.675 | $ 1.246.668 | | $ - | 45,05 | $ 1.246.668 | 0,00% | $ 80.731.117,60 | $ - |
| 12 | 1.2.9 | DEMOLICIÓN DE ENCHAPE DE MUROS Y PEGA, (INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN A SITIOS AUTORIZADOS) | M2 | 105,49 | $ 8.561 | $ 903.125 | | $ - | 105,49 | $ 903.125 | 0,00% | $ 80.731.117,60 | $ - |
| 17 | 1.2.14 | DESMONTE DE VENTANAS TODO TAMAÑO METÁLICAS - MADERA, INCLUIDO REJAS, (INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN A SITIOS AUTORIZADOS) | M2 | 40,00 | $ 13.852 | $ 554.096 | 35,63 | $ 493.565 | 35,63 | $ 493.565 | 0,00% | $ 80.731.117,60 | $ 44.420,53 |
| 18 | 1.2.15 | DESMONTE Y DESCONEXIÓN DE APARATOS SANITARIOS Y EQUIPOS COMO LAVAPLATOS, LAVAMANOS, SANITARIOS, ESTUFAS, ETC., (INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN A SITIOS AUTORIZADOS) | UN | 10,00 | $ 14.930 | $ 149.297 | | $ - | 11,00 | $ 164.227 | 0,00% | $ 80.731.117,60 | $ - |
| 19 | 1.2.16 | DESMONTE RETIRO DE TUBERÍAS HIDROSANITARIAS EXISTENTES DE 6", 4", 3", 2". (INCLUYE EXCAVACIÓN, CARGUE Y RETIRO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN A SITIOS AUTORIZADOS) | M | 15,66 | $ 16.747 | $ 262.261 | | $ - | 15,66 | $ 262.261 | 0,00% | $ 80.731.117,60 | $ - |
| 21 | 1.2.18 | DESMONTE DE TODO TIPO DE CUBIERTA EXISTENTE, INCLUYE ANDAMIOS CERTIFICADOS Y EL DESMONTE DE LA ESTRUCTURA METÁLICA O DE MADERA, LOS AMARRES, CERCHAS, CORREAS Y/O PERFILERÍA METÁLICA, INSTALACIONES ELÉCTRICAS O TUBERÍAS ADOSADAS, CANALES Y BAJANTES ETC., (INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN A SITIOS AUTORIZADOS) | M2 | 400,00 | $ 28.372 | $ 11.348.992 | 328,23 | $ 9.312.797 | 328,23 | $ 9.312.797 | 1,04% | $ 80.731.117,60 | $ 838.151,72 |
| 23 | 1.2.20 | DESMONTE DE DIVISIÓN SENCILLA O DOBLE INDIFERENTE AL MATERIAL (INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN A SITIOS AUTORIZADOS) | M2 | 15,60 | $ 17.338 | $ 270.467 | | $ - | 15,60 | $ 270.467 | 0,00% | $ 80.731.117,60 | $ - |
| 24 | 1.2.21 | DESMONTE DE BARANDA METALICA ALTURA NO MAYOR A 1,20 M (INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN A SITIOS AUTORIZADOS) | M | 11,80 | $ 14.384 | $ 169.726 | | $ - | 9,83 | $ 141.390 | 0,00% | $ 80.731.117,60 | $ - |
| 25 | 1.2.22 | DESMONTE DE SALIDAS ELÉCTRICAS EXISTENTES HASTA 4 M DE CABLEADO (INCLUYE DESMONTE DE TUBERÍAS, CABLEADO Y APARATOS) | UN | 47,00 | $ 8.664 | $ 406.185 | | $ - | 47,00 | $ 406.185 | 0,00% | $ 80.731.117,60 | $ - |
| 26 | 1.2.23 | DESMONTE DE CANALETA METÁLICA TROQUELADA | M | 5,00 | $ 5.790 | $ 28.948 | | $ - | 5,00 | $ 28.948 | 0,00% | $ 80.731.117,60 | $ - |
| 28 | 1.2.25 | DESMONTE DE LAMPARAS (INCLUYE ANDAMIOS CERTIFICADOS) | UN | 25,00 | $ 4.999 | $ 124.987 | | $ - | 25,00 | $ 124.987 | 0,00% | $ 80.731.117,60 | $ - |
| 29 | 1.2.26 | DESMONTE DE RED ELECTRICA (INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN A SITIOS AUTORIZADOS Y ANDAMIOS AUTORIZADOS) | M | 30,00 | $ 5.099 | $ 152.979 | | $ - | 30,00 | $ 152.979 | 0,00% | $ 80.731.117,60 | $ - |
| | 1.2.39 | DESMONTE RETIRO DE TUBERÍAS HIDRAULICAS EXISTENTES DE 1-1/2", 1-1/4", 1", 3/8", 1/2". (INCLUYE EXCAVACIÓN, CARGUE Y RETIRO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN A SITIOS AUTORIZADOS) | M | 15,80 | $ 10.900 | $ 172.220 | | $ - | 15,80 | $ 172.220 | 0,00% | $ 80.731.117,60 | $ - |
| 43 | 1.2.40 | DESMONTE DE TABLERO ELECTRICO DE 12-18 CIRCUITOS DETERIORADO INCLUYE RETIRO DE PROTECCIONES, INCLUYE DISPOSICION FINAL CERTIFICADA, NO INCLUYE RESANES NI PINTURAS | UN | 1,00 | $ 42.261 | $ 42.261 | | $ - | 1,00 | $ 42.261 | 0,00% | $ 80.731.117,60 | $ - |
| | 1.3 | MANTENIMIENTOS | | | | | | | | | | | |
| 53 | 1.3.8 | MANTENIMIENTO Y PINTURA DE PUERTAS METALICAS EN LAMINA COLDROLLED A=0.80 a 1.0M X H=2.10 M INCLUYE DESMONTE, TRASLADO, ACOPIO, CORTE, SOLDADURA DE PLATINAS, PINTURA Y REINSTALACIÓN | UN | 7,00 | $ 115.205 | $ 806.433 | | $ - | 0,00 | $ - | | | |
| 56 | 1.3.9 | MANTENIMIENTO Y PINTURA DE MARCOS PARA PUERTAS METALICAS EN LAMINA COLDROLLED 0,80 X 2.10 M INCLUYE DESMONTE, TRASLADO, ACOPIO, CORTE, SOLDADURA DE PLATINAS, PINTURA Y REINSTALACIÓN | M | 40,00 | $ 31.608 | $ 1.264.320 | | $ - | 0,00 | $ - | | | |
| | 1.1 | VARIOS (TODAS LAS ACTIVIDADES INCLUYEN EL SUMINISTRO E INSTALACION) | | | | | | | | | | | |
| | 1.4.2 | CORTE Y REGATAS EN CONCRETO PARA INSTALACION TUBERIA | M | 31,32 | $ 11.456 | $ 359.119 | | $ - | 31,32 | $ 359.119 | 0,00% | $ 80.731.117,60 | $ - |
| | | | | | Subtotal | $ 18.264.060 | | $ 9.806.362 | | $ 14.063.197 | | | |
| | 2 | ESTRUCTURA METÁLICA (TODAS LAS ACTIVIDADES INCLUYEN EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN) | | | | | | | | | | | |
| | 2.3 | ESTRUCTURA METALICA (TODAS LAS ACTIVIDADES INCLUYEN EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN) | | | | | | | | | | | |
| 78 | 2.3.1 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA INCLUYE ANTICORROSIVO Y ESMALTE (APLICA PARA TODO TIPO DE ESTRUCTURA) | KG | 273,00 | $ 16.147 | $ 4.406.221 | | $ - | 0,00 | $ - | | | |
| | | | | | Subtotal | $ 4.406.221 | | $ - | 0,00 | $ - | | | |
| | 3 | MAMPOSTERIA (TODAS LAS ACTIVIDADES INCLUYE EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN) | | | | | | | | | | | |
| | 3.1 | MAMPOSTERIA (TODAS LAS ACTIVIDADES INCLUYEN EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN) | | | | | | | | | | | |
| 92 | 3.1.12 | LAVADO H MAX= 5M, DE LADRILLO CON ACIDO NÍTRICO | M2 | 158,70 | $ 16.173 | $ 2.566.618 | | $ - | 158,70 | $ 2.566.618 | 0,00% | $ 80.731.117,60 | $ - |
| | | | M2 | 120,00 | $ 6.577 | $ 789.220 | | $ - | | | | | |
| | | | | | Subtotal | $ 3.355.838 | | $ - | | $ 2.566.618 | | | |
| | 4 | INSTALACIONES HIDRAULICAS, SANITARIAS, GAS, RED CONTRA INCENDIO (TODAS LAS ACTIVIDADES INCLUYEN EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN) | | | | | | | | | | | |
| | 4.1 | RED SANITARIA (TODAS LAS ACTIVIDADES INCLUYEN EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN) | | | | | | | | | | | |
| 102 | 4.1.3 | SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA PVCS 4" INCLUYE ACCESORIOS | M | 4,44 | $ 55.767 | $ 247.603 | | $ - | 4,44 | $ 247.603 | 0,00% | $ 80.731.117,60 | $ - |
| 113 | 4.1.10 | SUMINISTRO E INSTALACION SIFON DE PISO 2" INCLUYE ACCESORIOS | UN | 3,00 | $ 64.573 | $ 194.919 | | $ - | 3,00 | $ 194.919 | 0,00% | $ 80.731.117,60 | $ - |
| | 4.1.7 | SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA PVCS 2" INCLUYE ACCESORIOS | M | 14,01 | $ 34.928 | $ 489.336 | | $ - | 14,01 | $ 489.336 | 0,00% | $ 80.731.117,60 | $ - |
| | 4.2 | RED DE AGUA (TODAS LAS ACTIVIDADES INCLUYEN EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN) | | | | | | | | | | | |
| 140 | 4.2.17 | SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA PVCP RDE 9 DE 1/2" INCLUYE ACCESORIOS | M | 19,44 | $ 11.040 | $ 214.627 | | $ - | 19,44 | $ 214.627 | 0,00% | $ 80.731.117,60 | $ - |
| 141 | 4.2.18 | SUMINISTRO E INSTALACION ACCESORIO PVCP DE 1/2" | UN | 8,00 | $ 3.572 | $ 28.575 | | $ - | 8,00 | $ 28.575 | 0,00% | $ 80.731.117,60 | $ - |
| | 4.4 | CAJAS Y POZOS DE INSPECCIÓN (TODAS LAS ACTIVIDADES INCLUYEN EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN) | | | | | | | | | | | |
| 164 | 4.4.1 | LIMPIEZA DE CAJAS DE INSPECCIÓN (INCLUYE RETIRO DE RESIDUOS Y DISPOSICIÓN FINAL) | UN | 3,00 | $ 37.081 | $ 111.244 | | $ - | 3,00 | $ 111.244 | 0,00% | $ 80.731.117,60 | $ - |
| | 4.7 | OTROS (TODAS LAS ACTIVIDADES INCLUYEN EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN) | | | | | | | | | | | |
| 192 | 4.7.5 | SONDEO Y REVISIÓN DE DESAGUES | M | 2,00 | $ 3.767 | $ 7.534 | | $ - | 2,00 | $ 7.534 | 0,00% | $ 80.731.117,60 | $ - |
| | | | | | Subtotal | $ 1.293.838 | | $ - | | $ 1.293.838 | | | |
| | 5 | INSTALACIONES ELECTRICAS Y VOZ DATOS (TODAS LAS ACTIVIDADES INCLUYEN EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN) | | | | | | | | | | | |

| | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 195 | 5.1 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO PRINCIPAL DE DISTRIBUCIÓN TIPO PANEL DE 12 CIRCUITOS CON ESPACIO PARA TOTALIZADOR PUERTA Y CHAPA, BARRAJES DE NEUTRO Y PUESTA A TIERRA | UN | 1,00 | $ 482.666 | $ 482.666 | | $ - | 0,00 | $ - | | | |
| 201 | 5.7 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANEL LED 60 X 60CM DE INCRUSTAR. INCLUYE SOPORTES, ACCESORIOS NECESARIOS PARA LA CONEXIÓN E INSTALACIÓN. | UN | 32,00 | $ 119.638 | $ 3.834.813 | | $ - | 0,00 | $ - | | | |
| 202 | 5.8 | SUMINISTRO E INSTALACION DE LAMPARA TIPO LED 0,60 X 0,60 M - HERMETICA INCLUYE SOPORTES, ACCESORIOS NECESARIOS PARA LA CONEXIÓN E INSTALACIÓN Y ANDAMIOS CERTIFICADOS | UN | 7,00 | $ 177.074 | $ 1.239.515 | | $ - | 0,00 | $ - | | | |
| 203 | 5.9 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REFLECTOR LED PARA EXTERIORES, INCLUYE SOPORTES, ACCESORIOS NECESARIOS PARA LA CONEXIÓN E INSTALACIÓN Y ANDAMIOS CERTIFICADOS | UN | 4,00 | $ 90.120 | $ 360.479 | | $ - | 0,00 | $ - | | | |
| 205 | 5.11 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANALETA METÁLICA DE 4 X 8 CM TROQUELADA | M | 5,00 | $ 23.106 | $ 115.532 | | $ - | 0,00 | $ - | | | |
| 206 | 5.12 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN CABLEADO LIBRE DE HALOGENOS 1#6 + 1#8 + 1#10T | M | 28,00 | $ 34.345 | $ 856.619 | | $ - | 0,00 | $ - | | | |
| 207 | 5.13 | SUMINISTRO E INSTALACION CANALETA METALICA 10X5 CM, | UN | 14,00 | $ 51.242 | $ 717.383 | | $ - | 0,00 | $ - | | | |
| | | | | | Subtotal | $ 7.609.007 | | $ - | | $ - | | | |
| | 8.1 | ALISTADOS DE PISOS (TODAS LAS ACTIVIDADES INCLUYEN EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN) | | | | | | | | | | | |
| 209 | 8.1.1 | ALISTADO DE PISOS EN MORTERO 1:3 E = 0,04 | M2 | 45,05 | $ 25.829 | $ 1.163.158 | | $ - | 45,05 | $ 1.163.158 | 0,00% | $ 80.731.117,80 | $ - |
| 229 | 8.2.15 | SUMINISTRO E INSTALACION ENCHAPE EN CERAMICA 33,8 X 33,8 CM, ANTIDESLIZANTE E = 6,8 MM, TIPO MIXONOS | M2 | 22,68 | $ 66.117 | $ 1.499.528 | | $ - | 0,00 | $ - | | | |
| 226 | 8.2.12 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PORCELANATO 60X60, INCLUYE PEGANTE Y BOQUILLA | M2 | 22,36 | $ 107.172 | $ 2.396.367 | | $ - | 0,00 | $ - | | | |
| 227 | 8.2.13 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GUARDAESCOBA EN PORCELANATO DE 8 A 10 CM DE ALTO | M | 27,50 | $ 18.039 | $ 496.078 | | $ - | 0,00 | $ - | | | |
| 233 | 8.2.19 | DESTRONQUE, PULIDA Y SELLADA DE PISOS EN GRANITO EXISTENTES, INCLUYE RESANE DE EMPALMES A GUARDA ESCOBA Y MEDIA CAÑA (CURVO Y RECTO) EXISTENTES | M2 | 231,52 | $ 43.523 | $ 10.076.168 | | $ - | 0,00 | $ - | | | |
| 237 | 8.2.23 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN ENCHAPE PARED BLANCA 30X45 | M2 | 76,74 | $ 69.607 | $ 5.341.827 | | $ - | 76,74 | $ 5.341.827 | 0,00% | $ 80.731.117,80 | $ - |
| | | | | | Subtotal | $ 20.973.124 | | $ - | | $ 8.504.985 | | | |
| | 7.1 | CARPINTERIA METALICA EN ALUMINIO (TODAS LAS ACTIVIDADES INCLUYEN EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN) | | | | | | | | | | | |
| 241 | 7.1.1 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTANA EN ALUMINIO SIN BATIENTES (CON CUERPOS FIJOS Y CORREDIZOS, ALFAJIA), TERMINADA, INCLUYE VIDRIO DE 4 MM INCOLORO CON PELÍCULA DE SEGURIDAD Y HERRAJES, INSTALADA, VERIFICAR EN OBRA MEDIDAS Y ANGULOS, (APLICA COLOR CRUDO O BLANCO) | M2 | 40,00 | $ 550.888 | $ 22.027.531 | 35,63025 | $ 19.621.161 | 35,63 | $ 19.621.161 | 2,19% | $ 80.731.117,80 | $ 1.765.904,47 |
| 243 | 7.1.3 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REJA METÁLICA EN TUBO CUADRADO DE 3/4", TIPO BANCO, INCLUYE TORNILLOS, TERMINADA CON ANTICORROSIVO, PINTADA E INSTALADA - VERIFICAR MEDIDAS EN OBRA. | M2 | 40,00 | $ 249.515 | $ 9.984.581 | 35,63025 | $ 8.893.828 | 35,63 | $ 8.893.828 | 0,99% | $ 80.731.117,80 | $ 800.444,51 |
| | | | | | Subtotal | $ 32.012.112 | | $ 28.514.989 | | $ 28.514.989 | | | |
| 251 | 9.2 | SUMINISTRO E INSTALACION LAVAMANOS DE PEDESTAL COLOR BLANCO, (INCLUYE VÁLVULA DE CONTROL, SIFÓN COMPLETO TIPO BOTELLA, GRIFERÍA TIPO PUSH Y SELLANTE) | UN | 4,00 | $ 526.572 | $ 2.106.289 | | $ - | 0,00 | $ - | | | |
| 254 | 9.5 | SUMINISTRO E INSTALACION DE SANITARIO, INCLUYE LOS ACCESORIOS | UN | 4,00 | $ 745.780 | $ 2.983.121 | | $ - | 0,00 | $ - | | | |
| 255 | 9.6 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN ORINAL LÍNEA ADULTO COLOR BLANCO, (INCLUYE GRIFERÍA TIPO PUSH) | UN | 2,00 | $ 566.264 | $ 1.132.528 | | $ - | 0,00 | $ - | | | |
| | | | | | Subtotal | $ 6.221.938 | | $ - | | $ - | | | |
| 265 | 10.3 | SUMINISTRO E INSTALACION DIVISIÓN DE BAÑO EN ACERO INOXIDABLE CALIBRE 20 PARA ORINAL | M2 | 16,00 | $ 978.950 | $ 15.631.195 | | $ - | 0,00 | $ - | | | |
| | | | | | Subtotal | $ 15.631.195 | | $ - | 0,00 | $ - | | | |
| | 11.1 | PAÑETE Y BRUÑAS DE MUROS (TODAS LAS ACTIVIDADES INCLUYEN EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN) | | | | | | | | | | | |
| 267 | 11.1.1 | PAÑETE MURO ACABADO LISO 1:4, INCLUYE FILOS Y DILATACIONES (INCLUYE ANDAMIO CERTIFICADO) | M2 | 72,09 | $ 27.779 | $ 2.002.539 | | $ - | 72,09 | $ 2.002.539 | 0,00% | $ 80.731.117,80 | $ - |
| | 11.2 | PINTURA SOBRE MUROS Y PLACAS (TODAS LAS ACTIVIDADES INCLUYEN EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN) | | | | | | | | | | | |
| 280 | 11.2.1 | SUMINISTRO Y APLICACIÓN SOBRE SUPERFICIES Y MUROS DE PINTURA VINILO TIPO 1 LAVABLE A TRES MANOS (INCLUYE ANDAMIOS CERTIFICADOS Y HERRAMIENTA E IMPLEMENTOS NECESARIOS PARA APLICACION Y LIMPIEZA) | M2 | 6,00 | $ 17.462 | $ 104.772 | | $ - | 0,00 | $ - | | | |
| 281 | 11.2.2 | SUMINISTRO Y APLICACIÓN SOBRE SUPERFICIES Y MUROS DE PINTURA VINILO TIPO 1 LAVABLE A 3 MANOS EN CARTERAS, CULATAS, COLUMNAS Y VIGAS HASTA50 CM (INCLUYE ANDAMIOS CERTIFICADOS Y HERRAMIENTA E IMPLEMENTOS NECESARIOS PARA APLICACIÓN Y LIMPIEZA) | M | 250,00 | $ 11.690 | $ 2.922.588 | | $ - | 0,00 | $ - | | | |
| 288 | 11.2.9 | PINTURA PARA EXTERIORES DE ALTA RESISTENCIA A DOS MANOS AREA DE COLUMNAS - (HASTA 50 CM) | M | 100,00 | $ 11.599 | $ 1.159.892 | | $ - | 0,00 | $ - | | | |
| | 11.3 | PINTURA SOBRE METAL (TODAS LAS ACTIVIDADES INCLUYEN EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN) | | | | | | | | | | | |
| 292 | 11.3.3 | SUMINISTRO Y APLICACION DE ESMALTE EN LA TOTALIDAD DEL ELEMENTO ESTRUCTURAL (CERCHAS, VIGAS, COLUMNAS Y ESTRUCTURA METALICA DE CUBIERTA, ENTRE OTROS INCLUYE TODAS SUS CARAS, ARISTAS Y VERTICES HASTA UN DESARROLLO DE 1,2M) (INCLUYE ANDAMIOS CERTIFICADOS) | M | 36,00 | $ 10.238 | $ 368.574 | | $ - | 0,00 | $ - | | | |
| 293 | 11.3.4 | ESMALTE SOBRE CANAL METÁLICA EN ACERO GALVANIZADO EXISTENTES HASTA UN DESARROLLO DE 1,2 (INCLUYE ANDAMIOS CERTIFICADOS, PROCESO DE LIMPIEZA Y GRATA, WASH PRIMER Y CORRECCION DE ANCLAJE) | M2 | 32,00 | $ 21.615 | $ 691.675 | | $ - | 0,00 | $ - | | | |
| | | | | | Subtotal | $ 7.250.018 | | $ - | | $ 2.002.539 | | | |
| | 12.1 | CERRADURAS (TODAS LAS ACTIVIDADES INCLUYEN EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN) | | | | | | | | | | | |
| 294 | 12.1.1 | SUMINISTRO E INSTALACION CERROJO DOBLE CILINDRO | UN | 3,00 | $ 63.019 | $ 189.056 | | $ - | 0,00 | $ - | | | |
| | 12.2 | VIDRIOS Y ESPEJOS (TODAS LAS ACTIVIDADES INCLUYEN EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN) | | | | | | | | | | | |
| 305 | 12.2.8 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN ESPEJOS BISELADOS 1,5 DE E=5MM. | M2 | 3,00 | $ 326.252 | $ 978.756 | | $ - | 0,00 | $ - | | | |
| | | | | | Subtotal | $ 1.167.812 | | $ - | | $ - | | | |
| 322 | 13.17 | SUMINISTRO E INSTALACION DE CUBIERTA MODULAR TIPO SANDWICH (ANCHO = 300 A 400 mm.) CON AISLANTE EN POLIURETANO CON UN ESPESOR ENTRE 30 mm. y 40 mm. PANEL METALICO INFERIOR Y SUPERIOR EN ALUZINC CALIBRE 26 PINTADOS DOS (2) CARAS CON PINTURA POLIESTER LIBRE DE ACEITES - FIJACION CON CLIPS INVISIBLES EN LAMINA GALVANIZADA CALIBRE 22 (INCLUYE TAPAS DE BORDE DE CUBIERTA Y LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACION Y FUNCIONAMIENTO. SE PAGARA SEGÚN LOS METROS CUADRADOS REALMENTE INSTALADOS). | M2 | 0,00 | $ 192.585 | $ - | | $ - | 0,00 | $ - | | | |
| 323 | 13.18 | SUMINISTRO E INSTALACION DE CABALLETES PARA CUBIERTA MODULAR TIPO SANDWICH | M | 0,00 | $ 97.438 | $ - | | $ - | 0,00 | $ - | | | |
| | | | | | Subtotal | $ - | | $ - | | $ - | | | |

| | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 341 | 14.1 | ASEO GENERAL FINAL Y LIMPIEZA | M2 | 400,00 | $ 3.853 | $ 1.553.052 | | $ - | 0,00 | $ - | | | | | |
| 343 | 14.3 | RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE DE OBRA CON CARACTERISTICAS PELIGROSAS Y/O CONTAMINANTES (PINTURA CON PLOMO, CONCRETO CONTAMINADO CON ACEITE, ENTRE OTRAS) INCLUYE CERTIFICACION, CARGUE, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL A GESTOR AUTORIZADO | KG | 10,00 | $ 1.875 | $ 18.753 | 6327,544775 | $ 10.500.438 | 6.327,54 | $ 10.500.438 | 1,18% | $ 80.731.117,80 | $ 954.039,23 |
| | | | | | Subtotal | $ 1.569.805 | | $ 10.500.438 | 0,00 | $ 10.500.438 | | | | | |

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| COSTO DIRECTO DE OBRA: | | $ 119.756.994 | | $ 48.921.787,00 | | $ 66.569.600,00 | 5,45% | $ 80.731.117,80 | $ 4.402.961,00 | |
| ADMINISTRACIÓN - A: | 27,39% | $ 32.798.548 | | $ 13.398.456,00 | | $ 13.398.456,00 | 1,49% | $ 80.731.117,80 | $ 1.205.865,00 | |
| IMPREVISTO - I: | 1,00% | $ 1.197.570 | | $ 489.218,00 | | $ 489.218,00 | 0,05% | $ 80.731.117,80 | $ 44.030,00 | |
| UTILIDAD - U: | 4,00% | $ 4.790.280 | | $ 1.958.671,00 | | $ 1.958.671,00 | 0,22% | $ 80.731.117,80 | $ 176.118,00 | |
| COMPONENTE AMBIENTAL y SST: | 2,33% | $ 2.781.758 | | $ 1.136.372,00 | | $ 1.136.372,00 | 0,13% | $ 80.731.117,80 | $ 102.273,00 | |
| COMPONENTE SOCIAL: | 1,82% | $ 2.182.161 | | $ 891.432,00 | | $ 891.432,00 | 0,10% | $ 80.731.117,80 | $ 80.229,00 | |
| COMPONENTE TRANSITO: | 1,55% | $ 1.854.187 | | $ 757.452,00 | | $ 757.452,00 | 0,08% | $ 80.731.117,80 | $ 68.171,00 | |
| VALOR TOTAL OBRA: | | $ 167.361.456 | | $ 68.341.588,00 | | $ 84.199.841,00 | | VALOR ACTA INTERVENTORIA No. 2 | $ 6.079.647,09 | |
| VALOR GENERAL DEL CONTRATO: | | $ 897.012.429,00 | | | | | | | | |

Firma del representante legal
Adriana Carolina Sanabria
CUDIKO SAS

Firma
Paula Andrea Lara R.
APOYO A LA SUPERVISION

**FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME**
**CUBIKO OBRAS Y CONSULTORIAS SAS.**
**ACTA DE RECIBO PARCIAL DE INTERVENTORIA N° 2 - SALON COMUNAL UVAL II**

Objeto:REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA QUE RESULTE DEL PROCESO DE LICITACIÓN, CUYO OBJETO ES: "EJECUTAR, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS A MONTO AGOTABLE, LAS OBRAS PARA LA ADECUACIÓN Y/O MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE SALONES COMUNALES UBICADOS EN LA LOCALIDAD DE USME, EN BOGOTÁ D.C.

| Nº | ITEM DE PAGO | DESCRIPCIÓN | UND. | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL | CANTIDADES PRESENTE ACTA | VALOR PRESENTE ACTA | CANTIDADES ACUMULADAS | VALOR TOTAL ACUMULADO | %AVANCE ACTA INTERVENTORIA No. 2. | VALOR CONTRATO DE INTERVENTORIA | VALOR A COBRAR ACTA DE INTERVENTORIA No 2 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | 1.2 | DEMOLICIONES, DESMONTES, RETIROS | | | | | | | | | | | |
| 7 | 1.2.4 | DEMOLICIÓN DE ACABADO Y ALISTADO DE PISO E = 0.08 CM a 0.12 CM, Y GUARDAESCOBA, (INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN A SITIOS AUTORIZADOS) | M2 | 173,20 | $ 27.675 | $ 4.793.255 | | $ - | 156,94 | $ 4.343.217 | 0,00% | $ 80.731.117,80 | $ - |
| 8 | 1.2.5 | DEMOLICIÓN DE MURO EN MAMPOSTERIA CON ACABADOS DESDE E=13 HASTA E = 0.17 M, (INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN A SITIOS AUTORIZADOS) | M2 | 0,50 | $ 23.942 | $ 11.971 | | $ - | 0,00 | $ - | | | |
| 10 | 1.2.7 | DEMOLICIÓN DE PAÑETE DE MUROS, (INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN A SITIOS AUTORIZADOS) | M2 | 3,01 | $ 13.566 | $ 40.834 | 21,09 | $ 286.175 | 24,10 | $ 327.010 | 0,03% | $ 80.731.117,80 | $ 25.756,75 |
| 12 | 1.2.9 | DEMOLICIÓN DE ENCHAPE DE MUROS Y PEGA, (INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN A SITIOS AUTORIZADOS) | M2 | 36,60 | $ 8.561 | $ 313.332 | | $ - | 36,60 | $ 313.332 | 0,00% | $ 80.731.117,80 | $ - |
| 16 | 1.2.13 | DESMONTE DE PUERTAS EXISTENTES CON MARCO DE TODO TAMAÑO EN MADERA, METAL Y ALUMINIO METÁLICAS, (INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN A SITIOS AUTORIZADOS) | M2 | 15,19 | $ 26.189 | $ 397.806 | | $ - | 0,00 | $ - | | | |
| 18 | 1.2.15 | DESMONTE Y DESCONEXIÓN DE APARATOS SANITARIOS Y EQUIPOS COMO LAVAPLATOS, LAVAMANOS, SANITARIOS, ESTUFAS, ETC., (INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN A SITIOS AUTORIZADOS) | UN | 8,00 | $ 14.930 | $ 89.578 | | $ - | 6,00 | $ 89.578 | 0,00% | $ 80.731.117,80 | $ - |
| 17 | 1.2.14 | DESMONTE DE VENTANAS TODO TAMAÑO METÁLICAS - MADERA, INCLUIDO REJAS, (INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN A SITIOS AUTORIZADOS) | M2 | 9,83 | $ 13.852 | $ 136.204 | 9,83 | $ 136.204 | 9,83 | $ 136.204 | 0,02% | $ 80.731.117,80 | $ 12.256,36 |
| 21 | 1.2.18 | DESMONTE DE TODO TIPO DE CUBIERTA EXISTENTE, INCLUYE ANDAMIOS CERTIFICADOS Y EL DESMONTE DE LA ESTRUCTURA METÁLICA O DE MADERA, LOS AMARRES, CERCHAS, CORREAS Y/O PERFILERÍA METÁLICA, INSTALACIONES ELÉCTRICAS O TUBERÍAS ADOSADAS, CANALES Y BAJANTES ETC., (INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN A SITIOS AUTORIZADOS) | M2 | 10,03 | $ 28.372 | $ 284.578 | | $ - | 10,85 | $ 307.841 | 0,00% | $ 80.731.117,80 | $ - |
| 22 | 1.2.19 | DESMONTE DE TODO TIPO DE CIELORASO EXISTENTE (DURASTIC, MADERA, DRY WALL, PLÁSTICO, INCLUYE ANDAMIO CERTIFICADO, ESTRUCTURA, CARGUE Y RETIRO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN A SITIOS AUTORIZADOS) | M2 | 75,00 | $ 22.044 | $ 1.653.319 | | $ - | 75,00 | $ 1.653.328 | 0,00% | $ 80.731.117,80 | $ - |
| 25 | 1.2.22 | DESMONTE DE SALIDAS ELÉCTRICAS EXISTENTES HASTA 4 M DE CABLEADO (INCLUYE DESMONTE DE TUBERÍAS, CABLEADO Y APARATOS) | UN | 49,00 | $ 8.684 | $ 425.534 | | $ - | 49,00 | $ 425.534 | 0,00% | $ 80.731.117,80 | $ - |
| 28 | 1.2.25 | DESMONTE DE LAMPARAS (INCLUYE ANDAMIOS CERTIFICADOS) | UN | 8,00 | $ 4.999 | $ 39.996 | | $ - | 8,00 | $ 39.936 | 0,00% | $ 80.731.117,80 | $ - |
| 29 | 1.2.26 | DESMONTE DE RED ELECTRICA (INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN A SITIOS AUTORIZADOS Y ANDAMIOS AUTORIZADOS) | M | 25,00 | $ 5.099 | $ 127.483 | | $ - | 25,00 | $ 127.483 | 0,00% | $ 80.731.117,80 | $ - |
| 43 | 1.2.40 | DESMONTE DE TABLERO ELECTRICO DE 12-18 CIRCUITOS DETERIORADO INCLUYE RETIRO DE PROTECCIONES, INCLUYE DISPOSICION FINAL CERTIFICADA, NO INCLUYE RESANES NI PINTURAS | UN | 1,00 | $ 42.261 | $ 42.261 | | $ - | 1,00 | $ 42.261 | 0,00% | $ 80.731.117,80 | $ - |
| | 1.3 | MANTENIMIENTOS | | | | | | | | | | | |
| 48 | 1.3.1 | MANTENIMIENTO DE CUBIERTA TERMO ACÚSTICA O TIPO SÁNDWICH, INCLUYE CAMBIO DE TORNILLOS EN MAL ESTADO, LIMPIEZA Y SELLO DE GOTERAS Y ANDAMIOS CERTIFICADOS | M2 | 82,31 | $ 34.947 | $ 2.876.453 | | $ - | 82,31 | $ 2.876.453 | 0,00% | $ 80.731.117,80 | $ - |
| 53 | 1.3.6 | MANTENIMIENTO Y PINTURA DE PUERTAS METALICAS EN LAMINA COLDROLLED A=0,90 a 1.0M X H=2.10 M INCLUYE DESMONTE, TRASLADO, ACOPIO, CORTE, SOLDADURA DE PLATINAS, PINTURA Y REINSTALACIÓN | UN | 7,00 | $ 115.205 | $ 806.433 | | $ - | 0,00 | $ - | | | |
| 56 | 1.3.9 | MANTENIMIENTO Y PINTURA DE MARCOS PARA PUERTAS METALICAS EN LAMINA COLDROLLED 0,90 X 2.10 M INCLUYE DESMONTE, TRASLADO, ACOPIO, CORTE, SOLDADURA DE PLATINAS, PINTURA Y REINSTALACIÓN | M | 35,00 | $ 31.608 | $ 1.106.286 | | $ - | 0,00 | $ - | | | |
| | 1.4 | VARIOS (TODAS LAS ACTIVIDADES INCLUYEN EL SUMINISTRO E INSTALACION) | | | | | | | | | | | |
| 57 | 1.4.1 | PERFORACIÓN REGATAS EN MUROS, PISOS Y/O CIELO RASO, ANCHO <= 15 CM, PROFUNDIDAD <= 10 CM, (INCLUYE CORTE CON PULIDORA, ANDAMIO CERTIFICADO, CARGUE Y RETIRO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN A SITIOS AUTORIZADOS, TRANSPORTE, RESANE Y ACABADO DE LA SUPERFICIE AFECTADA) | M | 5,00 | $ 14.206 | $ 71.032 | | $ - | 0,00 | $ - | | | |
| 58 | 1.4.2 | CORTE Y REGATAS EN CONCRETO PARA INSTALACION TUBERIA | M | 5,00 | $ 11.466 | $ 57.331 | | $ - | 0,00 | $ - | | | |
| 59 | 1.4.3 | CORTE EN CONCRETO CON PULIDORA, ESPESOR DE 3 MM, PROFUNDIDAD DE 2 A 3 CM (INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN A SITIOS AUTORIZADOS) | M | 5,00 | $ 11.544 | $ 57.722 | | $ - | 0,00 | $ - | | | |
| 63 | 1.4.7 | TRASIEGO CARRETILLA UNICAMENTE PARA PROYECTOS ESPECIALES AVALADOS POR LA INTERVENTORIA A UNA DISTANCIA SUPERIOR A 20 METROS | M3 | 1,00 | $ 23.159 | $ 23.159 | | $ - | 0,00 | $ - | | | |
| 65 | 1.4.9 | LIMPIEZA DE CANALES Y BAJANTES | M | 19,00 | $ 4.219 | $ 80.158 | | $ - | 19,00 | $ 80.158 | 0,00% | $ 80.731.117,80 | $ - |
| Subtotal | | | | | | $ 13.434.723 | | $ 422.379 | | | | | |
| | 3.1 | MAMPOSTERÍA (TODAS LAS ACTIVIDADES INCLUYEN EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN) | | | | | | | | | | | |
| 68 | 3.1.8 | LAVADO Y PREPARACION DE SUPERFICIES A LA VISTA | M2 | 117,54 | $ 11.564 | $ 1.359.241 | | $ - | 117,54 | $ 1.359.255 | 0,00% | $ 80.731.117,80 | $ - |
| | 3.2 | OTROS DEL CAPITULO (TODAS LAS ACTIVIDADES INCLUYEN EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN) | | | | | | | | | | | |
| | 3.2.4 | SUMINISTRO E INSTALACION DE ACABADO EN GRANIPLAST ( INCLUYE FILOS) | M2 | 24,77 | $ 28.296 | $ 701.002 | 26,17 | $ 740.534 | 26,17 | | 0,08% | $ 80.731.117,80 | $ 68.548,08 |
| | | | | | | Subtotal | $ 1.359.241 | | | | | | |
| | 4 | | | | | | | | | | | | |
| | 4.1 | RED SANITARIA (TODAS LAS ACTIVIDADES INCLUYEN EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN) | | | | | | | | | | | |
| | 4.1.7 | SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA PVCS 2" INCLUYE ACCESORIOS | M | 1,00 | $ 34.927,65 | $ 34.928 | 1,00 | $ 34.928 | 1,00 | $ 34.928 | 0,00% | $ 80.731.117,80 | $ 3.143,52 |
| | 4.2 | RED DE AGUA FRIA (TODAS LAS ACTIVIDADES INCLUYEN EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN | | | | | | | | | | | |
| | 4.2.17 | SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA PVCP RDE 9 DE 1/2" INCLUYE ACCESORIOS | M | 1,00 | $ 11.040 | $ 11.040 | 1,00 | $ 11.040 | 1,00 | $ 11.040 | 0,00% | $ 80.731.117,80 | $ 993,60 |
| | | | | | | Subtotal | $ 45.968 | | $ 45.968 | 0,00 | | | |

| | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 197 | 5.1 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO PRINCIPAL DE DISTRIBUCIÓN TIPO PANEL DE 12 CIRCUITOS CON ESPACIO PARA TOTALIZADOR PUERTA Y CHAPA, BARRAJES DE NEUTRO Y PUESTA A TIERRA | UN | 1,00 | $ 482.668 | $ 482.668 | | $ - | 0,00 | $ - | | | |
| 201 | 5.7 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANEL LED 60 X 60CM DE INCRUSTAR, INCLUYE SOPORTES, ACCESORIOS NECESARIOS PARA LA CONEXIÓN E INSTALACIÓN. | UN | 25,00 | $ 119.838 | $ 2.995.948 | | $ - | 0,00 | $ - | | | |
| 202 | 5.8 | SUMINISTRO E INSTALACION DE LAMPARA TIPO LED 0,60 X 0,60 M - HERMETICA, INCLUYE SOPORTES, ACCESORIOS NECESARIOS PARA LA CONEXIÓN E INSTALACIÓN Y ANDAMIOS CERTIFICADOS | UN | 4,00 | $ 177.074 | $ 708.294 | | $ - | 0,00 | $ - | | | |
| 203 | 5.9 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REFLECTOR LED PARA EXTERIORES, INCLUYE SOPORTES, ACCESORIOS NECESARIOS PARA LA CONEXIÓN E INSTALACIÓN Y ANDAMIOS CERTIFICADOS | UN | 4,00 | $ 90.120 | $ 360.479 | | $ - | 0,00 | $ - | | | |
| 205 | 5.11 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANALETA METÁLICA DE 4 X 8 CM TROQUELADA | M | 25,00 | $ 23.106 | $ 577.662 | | $ - | 0,00 | $ - | | | |
| 206 | 5.12 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN CABLEADO LIBRE DE HALOGENOS 1#8 + 1#8 + 1#10T | M | 18,00 | $ 34.345 | $ 618.205 | | $ - | 0,00 | $ - | | | |
| 207 | 5.13 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN CANALETA METALICA 10X5 CM. | UN | 25,00 | $ 51.242 | $ 1.281.042 | | $ - | 0,00 | | | | |
| Subtotal | | | | | | $ 7.024.296 | | $ - | | | | | |
| | 6.1 | ALISTADOS DE PISOS (TODAS LAS ACTIVIDADES INCLUYEN EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN) | | | | | | | | | | | |
| 209 | 6.1.1 | ALISTADO DE PISOS EN MORTERO 1:3 E = 0.04 | M2 | 163,41 | $ 25.820 | $ 4.219.316 | | $ - | 163,41 | $ 4.219.316 | 0,00% | $ 80.731.117,80 | $ - |
| | 6.2 | ACABADOS DE PISOS (TODAS LAS ACTIVIDADES INCLUYEN EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN) | | | | | | | | | | | |
| 221 | 6.2.7 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN CINTA ANTIDESLIZANTE A = 2 CM | M | 50,00 | $ 12.133 | $ 606.643 | | $ - | 0,00 | $ - | | | |
| 225 | 6.2.11 | WIN DE ALUMINIO | M | 114,76 | $ 11.018 | $ 1.264.413 | 114,67 | $ 1.263.421 | 114,67 | $ 1.263.421 | 0,14% | $ 80.731.117,80 | $ 113.707,89 |
| 226 | 6.2.12 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PORCELANATO 60X 60, INCLUYE PEGANTE Y BOQUILLA | M2 | 168,05 | $ 107.172 | $ 18.010.263 | | $ - | 168,05 | $ 18.010.017 | 0,00% | $ 80.731.117,80 | $ - |
| 227 | 6.2.13 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GUARDAESCOBA EN PORCELANATO DE 8 A 10 CM DE ALTO | M | 109,56 | $ 18.039 | $ 1.976.375 | 8,56 | $ 154.418 | 109,56 | $ 1.976.375 | 0,02% | $ 80.731.117,80 | $ 13.597,44 |
| 229 | 6.2.15 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN ENCHAPE EN CERÁMICA 33,8 X 33,8 CM, ANTIDESLIZANTE E = 6,8 MM, TIPO MIKONOS | M2 | 6,28 | $ 66.117 | $ 415.213 | 6,28 | $ 415.431 | 6,28 | $ 415.431 | 0,05% | $ 80.731.117,80 | $ 37.366,79 |
| 237 | 6.2.23 | SUMINISTRO E INSTALACION ENCHAPE PARED BLANCA 30X45 | M2 | 36,60 | $ 69.607 | $ 2.547.605 | 36,00 | $ 2.547.605 | 36,00 | $ 2.547.605 | 0,28% | $ 80.731.117,80 | $ 229.284,45 |
| Subtotal | | | | | | $ 29.039.828 | | $ 4.360.873 | | | | | |
| | 7.1 | CARPINTERIA METALICA EN ALUMINIO (TODAS LAS ACTIVIDADES INCLUYEN EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN) | | | | | | | | | | | |
| 241 | 7.1.1 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTANA EN ALUMINIO SIN BATIENTES (CON CUERPOS FIJOS Y CORREDIZOS, ALFAJÍA), TERMINADA, INCLUYE VIDRIO DE 4 MM INCOLORO CON PELÍCULA DE SEGURIDAD Y HERRAJES. INSTALADA, VERIFICAR EN OBRA MEDIDAS Y ANGULOS. (APLICA COLOR CRUDO O BLANCO) | M2 | 9,15 | $ 550.688 | $ 5.038.798 | 9,16 | $ 5.042.274 | 9,16 | $ 5.042.274 | 0,56% | $ 80.731.117,80 | $ 453.804,55 |
| 242 | 7.1.2 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTANA EN ALUMINIO, TERMINADA, INCLUYE VIDRIO DE 4 MM INCOLORO CON PELÍCULA DE SEGURIDAD Y HERRAJES. INSTALADA, VERIFICAR EN OBRA MEDIDAS, ANGULOS Y # DE BATIENTES. (APLICA COLOR CRUDO O BLANCO) | M2 | 0,70 | $ 558.550 | $ 390.985 | 0,7 | $ 390.985 | 0,70 | $ 390.985 | 0,04% | $ 80.731.117,80 | $ 35.168,86 |
| 243 | 7.1.3 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REJA METÁLICA EN TUBO CUADRADO DE 3/4", TIPO BANCO, INCLUYE TORNILLOS, TERMINADA CON ANTICORROSIVO, PINTADA E INSTALADA - VERIFICAR MEDIDAS EN OBRA. | M2 | 9,85 | $ 249.815 | $ 2.458.703 | 9,85 | $ 2.459.330 | 9,85 | $ 2.459.330 | 0,27% | $ 80.731.117,80 | $ 221.339,70 |
| Subtotal | | | | | | $ 7.888.488 | | $ 7.892.589 | | | | | |
| 251 | 9.2 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAMANOS DE PEDESTAL COLOR BLANCO, (INCLUYE VÁLVULA DE CONTROL, SIFÓN COMPLETO TIPO BOTELLA, GRIFERÍA TIPO PUSH Y SELLANTE) | UN | 3,00 | $ 526.572 | $ 1.579.717 | | $ - | 0,00 | $ - | | | |
| 254 | 9.5 | SUMINISTRO E INSTALACION DE SANITARIO, INCLUYE LOS ACCESORIOS | UN | 3,00 | $ 745.780 | $ 2.237.341 | 3,00 | $ 2.237.341 | 3,00 | $ 2.237.341 | 0,25% | $ 80.731.117,80 | $ 201.360,69 |
| 255 | 9.6 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN ORINAL LÍNEA ADULTO COLOR BLANCO, (INCLUYE GRIFERÍA TIPO PUSH) | UN | 1,00 | $ 568.264 | $ 568.264 | | $ - | 0,00 | $ - | | | |
| Subtotal | | | | | | $ 4.385.322 | | $ 2.237.341 | | | | | |

| | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | 11.1 | PAÑETE Y ESTUCO DE MUROS (TODAS LAS ACTIVIDADES INCLUYEN EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN) | | | | | | | | | | | | |
| 267 | 11.1.1 | PAÑETE MURO ACABADO LISO 1:4, INCLUYE FILOS Y DILATACIONES (INCLUYE ANDAMIO CERTIFICADO) | M2 | 36,60 | $ 27.779 | $ 1.016.719 | | $ - | 36,60 | $ 1.016.719 | 0,00% | $ 80.731.117,80 | $ - | |
| | 11.1.2 | PAÑETE LISO SOBRE MURO 1:4 E = 20 A 50 CM (INLCUYE ANDAMOS CERTIFICADOS) | M | 28,19 | $ 12.941 | $ 364.802 | 28,19 | $ 364.802 | 28,19 | $ 364.802 | 0,04% | $ 80.731.117,80 | $ 32.832,21 | |
| 269 | 11.1.3 | PAÑETE MURO ACABADO LISO 1:4 IMPERMEABILIZADO, INCLUYE FILOS Y DILATACIONES (INCLUYE ANDAMIO CERTIFICADO) | M2 | 13,00 | $ 31.411 | $ 408.347 | 22,79 | $ 715.768 | 22,79 | $ 715.768 | 0,09% | $ 80.731.117,80 | $ 64.418,04 | |
| 275 | 11.1.9 | ESTUCO SOBRE CUALQUIER SUPERFICIE (INCLUYE FILOS, DILATACIONES Y ANDAMIOS CERTIFICADOS) | M2 | 215,00 | $ 10.482 | $ 2.253.643 | 97,87 | $ 1.025.916 | 203,67 | $ 2.134.838 | 0,11% | $ 80.731.117,80 | $ 92.332,44 | |
| | 11.2 | PINTURA SOBRE MUROS Y PLACAS (TODAS LAS ACTIVIDADES INCLUYEN EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN) | | | | | | | | | | | | |
| 280 | 11.2.1 | SUMINISTRO Y APLICACIÓN SOBRE SUPERFICIES Y MUROS DE PINTURA VINLO TIPO 1 LAVABLE A TRES MANOS (INCLUYE ANDAMIOS CERTIFICADOS Y HERRAMIENTA E IMPLEMENTOS NECESARIOS PARA APLICACIÓN Y LIMPIEZA) | M2 | 292,54 | $ 17.462 | $ 5.108.241 | 292,54 | $ 5.108.241 | 292,54 | $ 5.108.241 | 0,57% | $ 80.731.117,80 | $ 459.741,69 | |
| 283 | 11.2.4 | SUMINISTRO Y APLICACIÓN SOBRE SUPERFICIES Y MUROS DE PINTURA PARA EXTERIORES ALTA RESISTENCIA LAVABLE A TRES MANOS COLORES VARIADOS DE ACUERDO A DISEÑOS SED (INCLUYE ANDAMIOS CERTIFICADOS Y HERRAMIENTA E IMPLEMENTOS NECESARIOS PARA APLICACIÓN Y LIMPIEZA) | M2 | 113,74 | $ 22.194 | $ 2.524.424 | 113,74 | $ 2.524.424 | 113,74 | $ 2.524.424 | 0,28% | $ 80.731.117,80 | $ 227.198,18 | |
| | 11.3 | PINTURA SOBRE METAL (TODAS LAS ACTIVIDADES INCLUYEN EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN) | | | | | | | | | | | | |
| 290 | 11.3.1 | ESMALTE SOBRE PUERTAS Y MARCOS METÁLICAS DOS CARAS | M2 | 0,00 | $ 21.989 | $ - | | $ - | 0,00 | $ - | | | | |
| Subtotal | | | | | | $ 11.678.176 | | $ 9.739.149 | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | |
| | 12.1 | CERRADURAS (TODAS LAS ACTIVIDADES INCLUYEN EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN) | | | | | | | | | | | | |
| 295 | 12.1.2 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN CERRADURA DE SOBREPONER | UN | 2,00 | $ 161.083 | $ 322.167 | | $ - | 0,00 | $ - | | | | |
| 296 | 12.1.3 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN CERRADURA AUXILIAR DE SEGURIDAD | UN | 2,00 | $ 172.068 | $ 344.137 | | $ - | 0,00 | $ - | | | | |
| | 12.2 | VIDRIOS Y ESPEJOS (TODAS LAS ACTIVIDADES INCLUYEN EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN) | | | | | | | | | | | | |
| 298 | 12.2.1 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN ESPEJOS BISELADOS 1.5 DE E =4 MM | M2 | 3,00 | $ 87.984 | $ 263.952 | | $ - | 0,00 | $ - | | | | |
| Subtotal | | | | | | $ 930.256 | | $ - | 0,00 | $ - | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | |
| 306 | 13.1 | FLANCHE EN LÁMINA GALVANIZADA CALIBRE 26 DESARROLLO 25 CM INCLUYE ANDAMIO CERTIFICADO | M | 13,07 | $ 33.764 | $ 441.292 | | $ - | 13,07 | $ 441.292 | 0,00% | $ 80.731.117,80 | $ - | |
| 315 | 13.10 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUBIERTA EN TEJA TERMOACUSTICA UPVC 2MM BLANCO TIPO ECOROOF O SIMILAR (INCLUIDO, ACCESORIOS DE INSTALACIÓN, ANDAMIO CERTIFICADO, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS) | M2 | 11,01 | $ 96.015 | $ 1.056.843 | | $ - | 11,01 | $ 1.056.843 | 0,00% | $ 80.731.117,80 | $ - | |
| 319 | 13.14 | SUMINISTRO Y MONTAJE DE ESTRUCTURA METÁLICA EN PERFIL ESTRUCTURAL EN C PARA CUBIERTA, INCLUYE ANDAMIO CERTIFICADO, ANTICORROSIVO Y PINTURA ESMALTE EN UNA CUANTIA DE 11 KG/M2 | M2 | 11,01 | $ 174.842 | $ 1.921.938 | | $ - | 11,01 | $ 1.921.938 | 0,00% | $ 80.731.117,80 | $ - | |
| 334 | 13.29 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE IMPERMEABILIZANTE PARA CUBIERTAS Y TERRAZAS CON TECNOLOGÍA DFX Y FIBRAS 3 MANOS. | M2 | 92,43 | $ 54.689 | $ 5.054.794 | | $ - | 92,43 | $ 5.054.794 | 0,00% | $ 80.731.117,80 | $ - | |
| Subtotal | | | | | | $ 8.474.865 | | $ - | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | |
| 341 | 14.1 | ASEO GENERAL FINAL Y LIMPIEZA | M2 | 200,00 | $ 3.883 | $ 776.526 | | $ - | 0,00 | $ - | | | | |
| 343 | 14.3 | RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE DE OBRA CON CARACTERISTICAS PELIGROSAS Y/O CONTAMINANTES (PINTURA CON PLOMO, CONCRETO CONTAMINADO CON ACEITE, ENTRE OTRAS) INCLUYE CERTIFICACION, CARGUE, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL A GESTOR AUTORIZADO | KG | 51,00 | $ 1.675 | $ 85.439 | 51 | $ 85.439 | 51,00 | $ 85.439 | 0,01% | $ 80.731.117,80 | $ 7.599,51 | |
| Subtotal | | | | | | $ 861.965 | | $ 85.439 | | | | | | |

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| COSTO DIRECTO DE OBRA: | | $ 85.118.926 | | $ 25.544.272 | | $ 71.154.617 | 2,65% | $ 80.731.117,80 | $ 2.238.094,00 | |
| ADMINISTRACIÓN - A: | 27,39% | $ 23.312.018 | | $ 6.995.959 | | $ 6.995.959 | 0,78% | $ 80.731.117,80 | $ 629.636,00 | |
| IMPREVISTO - I: | 1,00% | $ 851.189 | | $ 255.443 | | $ 255.443 | 0,03% | $ 80.731.117,80 | $ 22.900,00 | |
| UTILIDAD - U: | 4,00% | $ 3.404.757 | | $ 1.021.771 | | $ 1.021.771 | 0,11% | $ 80.731.117,80 | $ 91.559,00 | |
| COMPONENTE AMBIENTAL y SST: | 2,32% | $ 1.977.172 | | $ 593.351 | | $ 593.351 | 0,07% | $ 80.731.117,80 | $ 53.402,00 | |
| COMPONENTE SOCIAL: | 1,82% | $ 1.551.001 | | $ 465.457 | | $ 465.457 | 0,05% | $ 80.731.117,80 | $ 41.891,00 | |
| COMPONENTE TRANSITO: | 1,55% | $ 1.317.889 | | $ 395.500 | | $ 395.500 | 0,04% | $ 80.731.117,80 | $ 35.595,00 | |
| VALOR TOTAL OBRA: | | $ 117.672.952 | | $ 35.271.753 | | $ 80.902.894 | | VALOR ACTA INTERVENTORIA No. 2 | $ 3.174.457,00 | |
| VALOR GENERAL DEL CONTRATO: | | $ 897.012.429,00 | | | | | | | | |

Firma del representante legal
Adriana Carolina Sanabria
CUBIKO SAS

Firma
Paula Andrea Lara R.
APOYO A LA SUPERVISION

**CUBIKO OBRAS Y CONSULTORIAS SAS**
**NIT: 900.686.385 – 9**

## CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES ARTÍCULO 50 LEY 789DE 2002

Yo, ADRIANA CAROLINA SANABRIA PRIETO, identificada con cedula de ciudadanía N° 1.019.013.695 de Bogotá, en mi condición de Representante Legal de CUBIKO OBRAS Y CONSULTORIAS SAS identificado con NIT: 900.686.385 – 9 certifico bajo gravedad de juramento el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a lasCajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje y CREE, *(Articulo 25 Ley 1607 de 2012)*, cuando a ello hubiere lugar, durante los últimos seis meses.

.Lo anterior, en cumplimiento al contrato No. 2240122 del 2024.

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERÁ DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, CERTIFICANDO EL PAGO EFECTUADO POR DICHOS CONCEPTOS EN LOS PERIODOS ANTES MENCIONADOS.

Dada en Bogotá D.C, a los (23) días del mes de mayo de 2025.

**ADRIANA CAROLINA SANABRIA NIETO**
**C.C. 1.019.013.695 de Bogotá.**
**REPRESENTANTE LEGAL DE CUBIKO OBRAS Y CONSULTORIA SAS**

**CRISTIAN ANDRES HERNANDEZ SEVILLANO**
**C.C. 1.096.229.606 de Barrancabermeja.**
**CONTADOR**

*Certificación valida solo con marca de agua

CERTIFICACIÓN

Carrera 07 No. 156-68 OFICINA 1605 - 1606 Bogotá Colombia
TELEFONO (51) 7041562
MÓVIL: 3203426278
MAIL: Arqtek@gmail.com